



**FACULTAD DE HUMANIDADES
INSTITUTO DE HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE SOCIOLOGÍA**

**“Significaciones de trayectoria de vida en adolescentes infractores de ley,
sancionados con penas no privativas de libertad, en la comuna de La
Calera, región de Valparaíso”**

Memoria de Grado para optar al Grado de Licenciada en Sociología y
Título Profesional de Socióloga

MARÍA DEL PILAR FUENZALIDA SUÁREZ

Profesor Guía:

José Antonio Ávila Rodríguez

Mayo, 2010

AGRADECIMIENTOS

Son muchas las personas que han vivido conmigo el proceso de convertirme en profesional, por lo que quiero utilizar este espacio para expresarles mi agradecimiento.

A mis papás, Raúl y Sonia, por creer en mí y darme la libertad para seguir mis ideales. Por ser un ejemplo de profesionalismo, valor, entereza y sobretodo de amor.

A mis hermanas, Gabriela y Cristina, por ser junto a mis padres, mis más importantes referentes, por su cariño, ayuda y apoyo.

A Natalia, que pacientemente vivió conmigo mis angustias y alegrías del periodo universitario, por ser una excelente amiga.

A Rodrigo, por acompañarme y alentarme siempre.

A mis compañeras y amigas, Andrea, Yanina, Jechu y Karina. Simplemente por ser personas maravillosas, por vivir conmigo todo este importante proceso.

A mi profesor guía, Antonio Ávila, por su compromiso y preocupación.

A los adolescentes sujetos de esta investigación, gracias por dejarme entrar en sus vidas, por la confianza y la buena disposición.

A todos ellos, muchísimas gracias.

RESUMEN

La presente memoria de grado da a conocer cómo significan su trayectoria de vida, adolescentes infractores de ley sancionados con las penas no privativas de libertad denominadas Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial. El objetivo de la investigación es reconstruir desde la perspectiva de los adolescentes infractores de ley, cómo significan sus trayectorias de vida y con esto su experiencia delictiva.

Para ahondar en las trayectorias de vida de adolescentes infractores, se realizó un estudio exploratorio-descriptivo, optando por una metodología cualitativa de investigación. Como técnica de producción de datos se eligieron relatos de vida, los que fueron contruidos mediante reiteradas entrevistas entre investigadora y adolescente. Además se realizaron entrevistas informales con los adultos significativos de cada infractor, las que fueron utilizadas a modo de referencia.

Teóricamente, se analizan los resultados de esta investigación bajo el paradigma constructivista de la realidad, intentado explicar como el adolescente infractor de ley, ve y construye su mundo, a raíz de las oportunidades que éste le genera. A su vez, se analiza el fenómeno desde una perspectiva pluriteórica en la que cada teoría explica una dimensión específica del problema de investigación, abarcándolo hermenéuticamente.

Se analizan las trayectorias de vida en una tri-temporalidad, partiendo por el pasado del adolescente, previo a su incursión en el delito, luego su experiencia de delito y sanción, para culminar en sus proyecciones de futuro.

Los resultados de la investigación identifican factores familiares y relativos al entorno inmediato del adolescente, que fomentan la adquisición de conductas delictivas. A la vez, muestran las falencias que las sanciones de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial, tienen al momento de motivar e intentar cambiar la conducta del adolescente infractor.

Palabras clave: Trayectoria de vida, significación, adolescente infractor de ley, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial.

Índice

INTRODUCCION.....	8
Capítulo 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	12
1.1 Delincuencia y delincuencia juvenil.....	12
1.2 Antecedentes de la aplicación de justicia juvenil en Chile.....	15
1.3 Antecedentes otorgados por investigaciones anteriores	20
1.4 El problema de investigación y el caso a estudiar	22
1.5 Objetivo general	24
1.5.1 Objetivos específicos.....	25
1.6 Relevancias.....	25
CAPITULO 2. MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL	28
2.1 Consideración del sujeto juvenil y su relación con el proceso de socialización	28
2.1.1 La familia.....	29
2.1.2 La escuela	30
2.1.3 La calle y el grupo de pares.....	31
2.2 Discusión del concepto de significación y su aplicación a las trayectorias de vida de adolescentes infractores.....	33
2.3 Teorías sociológicas relativas al delito y su relación con la criminología	36
2.3.1 La mirada general desde el Constructivismo.....	37
2.3.2 Principales enfoques teóricos utilizados para el análisis.....	40
2.3.3 Variables sociales y criminógenas que guían el trabajo de campo.....	51
2.4 Construcción del concepto de reinserción social atingente a la investigación	52
2.5 Revisión de la política pública y experiencias internacionales sobre la implementación de leyes penales juveniles	54
2.5.1 El Sistema de Sostén en Argentina.....	54
2.5.2 La experiencia brasileña: Estatuto de la Niñez y la Adolescencia (ECA).....	57
2.5.3 La justicia juvenil en Estados Unidos	59

2.5.4 La ley canadiense: Youth Criminal Justice Act (YCJA).....	61
2.5.5 El sistema chileno: La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente	62
2.6 Explicitación del modelo socioeducativo que se utiliza en la intervención de Libertad Asistida	66
CAPITULO 3. MARCO METODOLOGICO	70
3.1 Diseño de investigación.....	71
3.2 Técnica de producción de datos.....	73
3.3 Universo y muestra.....	74
3.4 Técnica de análisis.....	76
3.5 Calidad del Diseño	79
3.6 Impedimentos prácticos.....	80
3.7 Condiciones éticas	81
CAPITULO 4. ANALISIS DE LA INFORMACION	83
Caracterización de entrevistados	84
4.1 Revisión de los relatos; antecedentes previos a la incursión en el delito	85
4.1.1 Primerizo negativo: Manuel	85
4.1.2 Primerizo positivo: Juan	90
4.1.3 Reincidente negativo: Ricardo	95
4.1.4 Reincidente positivo: Michael.....	100
4.1.5 Hallazgos principales según temática.....	102
4.2 Experiencias de delito y sanción de Libertad Asistida en adolescentes	110
4.2.1 Aproximación al delito en adolescentes infractores de medio libre.....	110
4.2.2 Experiencia de sanción en Libertad Asistida según los propios adolescentes ..	114
4.2.3 Autopercepción y etiqueta de delincuente en adolescentes infractores de ley ..	119
4.2.4 Hallazgos principales según temática en experiencias de delito y sanción.....	122
4.3 Proyecciones de futuro de adolescentes infractores en medio libre	130
4.3.5 Hallazgos principales en las proyecciones de futuro de adolescentes infractores en medio libre	135

5. CONCLUSIONES.....	137
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	152
ANEXO	159
1. Pauta de entrevistas para construcción de relatos de vida	159

SIGLAS

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CESC: Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana

CIDN: Convención Internacional de los Derechos del Niño

DPI: Doctrina de Protección Integral de la Infancia

ECA: Estatuto de la Niñez y la Adolescencia

ENUSC: Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana

JJPA: Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia

LRPA: Ley de Responsabilidad Penal Adolescente

ONG: Organización No Gubernamental

OPD: Oficina de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

SENAME: Servicio Nacional de Menores

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

UTM: Unidad Tributaria Mensual

YCJA: Youth Criminal Justice Act

INTRODUCCION

El año 2006 se comenzó a implementar en nuestro país un nuevo sistema penal para los jóvenes, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA). Esto, para adecuarse a las demandas surgidas por la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) y además, producto de la percepción de un aumento importante de la delincuencia juvenil en Chile, forzada por nuevas estadísticas nacionales¹ y la labor de los medios de comunicación que han recalcado este suceso.

En este contexto, los jóvenes infractores de ley en Chile han tomado gran relevancia para la opinión pública, tanto por el impacto que causa la gravedad de los delitos cometidos por adolescentes de tan corta edad, como por la forma en la que son sancionados. Esto ha abierto el debate acerca de las formas en las que se está ejecutando el nuevo sistema penal juvenil, el tipo de sanciones que la conforman y el efecto que éstas tienen en los delincuentes juveniles. Por esto, resulta importante investigar dos de las medidas propuestas por este nuevo sistema, que proponen cumplir la pena en libertad para aquellos adolescentes que cometen delitos, en su mayoría, de baja y mediana gravedad, es el caso de la libertad asistida y la libertad asistida especial.

Tanto investigaciones gubernamentales, como las realizadas por organismos independientes (Mettifogo & Sepúlveda, 2005; SENAME, 2007a; SENAME, 2007b) y las de estudiantes de pre y post grado (Molina & Romero, 2003; Peña, 1999), han centrado sus esfuerzos en factores individuales, psicológicos, sociales y culturales, que intentan describir el fenómeno de la delincuencia juvenil, y el efecto que en ella generan las sanciones penales. La literatura existente alusiva a este tema (criminológica, psicológica, sociológica y de otras áreas de las ciencias sociales) es en su mayoría referente a la situación del adolescente infractor recluido en centros de internación. No se ha estudiado mayormente el efecto de las sanciones que se llevan a cabo en libertad. Tampoco se ha abordado en gran

¹ Datos Aupol Carabineros, estadísticas regulares sobre denuncias y detenciones. Policía de investigaciones, registros de Gendarmería de Chile, y resultados de estudios sobre victimización y temor, que han logrado información parcializada del fenómeno.

medida el proceso de socioeducación de los que son objeto los adolescentes en este tipo de sanciones.

En la sociedad global, multicultural y tecnológicamente avanzada de este siglo, la prevalencia del delito, e incluso su internacionalización y extensión, es uno de los temas más difíciles de solucionar, debido principalmente a que la política pública en el tema delictual se ha centrado en el control de la delincuencia, siendo muy pocos los esfuerzos en materia preventiva.

Cabe preguntarse, al evitar introducir al adolescente infractor en centros penitenciarios, ¿Evita éste también la estigmatización de “joven delincuente” de parte de su entorno? ¿Evita a su vez, autoperibirse como delincuente? ¿Tiene este adolescente perspectivas de futuro favorables, propias de su condición de libertad? ¿Qué eventos de su vida se pueden identificar como determinantes de su experiencia delictiva?

Estas interrogantes se responden al introducirse en las trayectorias de vida de adolescentes infractores de ley. Bajo la reconstrucción de sus experiencias, mediante sus propios relatos, se vislumbra una infinidad de factores que no solo describen la situación en la cual éstos se encuentran, sino que también da luces de cómo llegaron a ello, cómo pretenden salir, generando así una imagen o visualización completa de la trayectoria juvenil que podrá permitir una re-orientación de las políticas focalizadas en la prevención más que en la penalización.

Con la intencionalidad de responder estas preguntas, esta tesis se ha ordenado de la siguiente manera. En el capítulo I, se exponen los Antecedentes Generales del Problema de Investigación, partiendo por las nociones de delincuencia y delincuencia juvenil. Se sigue con un recorrido cronológico de las formas en las que se ha aplicado la justicia a los jóvenes chilenos, hasta la actual Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. El capítulo I culmina con la especificación de las medidas de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial, medidas de medio libre presentes en el nuevo sistema penal para adolescentes, que se toman como caso al investigar las trayectorias de vida de adolescentes que están

sujetos a estas sanciones, las que derivan en el Planteamiento de los Objetivos y la descripción de las Relevancias de la Investigación.

En el capítulo II, se elabora el Marco Teórico que guía la investigación. Se comienza desde la importancia del proceso de socialización y la noción de sujeto juvenil para el caso a investigar y las aclaraciones de los conceptos de significación y trayectorias de vida de adolescentes infractores. Se continúa con las distintas teorías sociológicas que están ligadas a la temática del delito juvenil y a la criminología en sí. Luego se explica el concepto de reinserción social con el que se trabaja la investigación, y se termina el capítulo haciendo una revisión de distintas experiencias internacionales en materia de justicia juvenil y su comparación con la legislación chilena.

En el capítulo III se explicita el Marco Metodológico de la Investigación, desde el diseño utilizado, a las formas en que se aplicaron las técnicas de producción y análisis de datos. Por último, en el capítulo IV, se realiza el análisis de la información, el que está ordenado por cada uno de los tres objetivos de investigación, los que responden a la tri-temporalidad de las trayectorias de vida de los adolescentes. Al final, se plantean las conclusiones del estudio, las que contienen los principales hallazgos obtenidos por la investigación.

Capítulo 1. Planteamiento del Problema de Investigación

Capítulo 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION

Para comenzar a plantear el problema de investigación, es preciso exponer en qué gama de fenómenos sociales se puede ubicar. De esta manera se plantean los antecedentes, que luego desencadenan en el problema y que se traducirán posteriormente en los objetivos de investigación. Por lo anterior, es necesario partir hablando de delincuencia y más específicamente de delincuencia juvenil.

1.1 Delincuencia y delincuencia juvenil

La delincuencia es un grave problema social y uno de los temas que mayor impacto causa a nivel mediático en nuestro país, por lo mismo, se ha convertido en una temática de preocupación central para la opinión pública. Las encuestas de opinión a la ciudadanía demuestran cómo se problematiza la delincuencia como uno de los principales ejes de preocupación ciudadana junto con el desempleo, lo que es utilizado políticamente, en uno u otro bando, como emblema de un cambio a realizar. Sin embargo, si bien las estadísticas de la delincuencia aumentan y decrecen, éstas no son significativamente distintas como para crear el clima de alarma que provoca en la opinión pública y los medios de comunicación. Aún así, aunque puede existir una sobre valoración del aumento de la delincuencia, ya sea por motivos políticos o de manejo periodístico, no es menos cierto que es un problema de alta complejidad que se presenta en la actualidad chilena (Werth, 2003).

Se ha considerado la delincuencia como un fenómeno específico y agudo de desviación e inadaptación, siendo la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive (Izquierdo, 1980). La mayoría de los criminólogos afirman que la delincuencia es un fenómeno estrechamente vinculado a cada tipo de sociedad y es un reflejo de las principales características de la misma, por lo que, si se quiere comprender el fenómeno de la delincuencia resulta imprescindible conocer los fundamentos básicos de cada clase de sociedad, con sus funciones y disfunciones (García-Pablos, 1998). La delincuencia como tal, refleja una construcción cultural e histórica del problema dado, de una sociedad y tiempo determinado. “El Estado, según la época y

orientación ideológica seleccionará según criterio político, qué conductas o actos va a penalizar y qué sanción aplicará a las distintas conductas descritas como delito” (Silva, 2003, p.226). En este sentido, se utilizará como concepto de delincuencia el expresado por Herrero (2001), quien define delincuencia como el fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones, contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados.

Habiendo aclarado el concepto original de delincuencia, se puede ingresar al concepto de delincuencia juvenil, que atañe a esta investigación. Normalmente, al hablar de delincuencia juvenil, se hace referencia a una serie de eventos delictivos, que infringen la ley penal, realizados por individuos que aún no han alcanzado la mayoría de edad. Sin embargo, este concepto, delincuencia juvenil, incluye una gran variedad de actos en adición a los que se encuentran enumerados en las leyes. Por esta razón, las estadísticas de ciertos países se encuentran artificialmente abultadas en delincuencia juvenil, mientras que en otras naciones no se reflejan tales cifras, sino un limitado número de conductas desviadas (David, 2003).

En Chile, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, fijó los 14 años como el límite inferior de edad para la imputabilidad de hechos delictivos (Ley N°20.084). Teniendo en cuenta lo expuesto, se puede definir la delincuencia juvenil en nuestro país, como el fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones penales cometidas por los mayores de 14 años y menores de 18.

La delincuencia juvenil en nuestro país, ha sido objeto de preocupación social, especialmente en los últimos años, luego de la implementación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (en adelante LRPA). La crónica roja de los medios de comunicación ha resaltado la figura de adolescentes, que sin una madurez intelectual ni física, poseen una nutrida carrera delictiva que poco difiere a la de un adulto.

En lo que se refiere a las políticas públicas focalizadas en los jóvenes infractores de nuestro país, prevalece una perspectiva externa de los factores de riesgo y elementos protectores, definidos de acuerdo a criterios de orden estructural, sin que sean tomados en

cuenta los elementos internos del contexto vital de los sujetos ni se intente conocer sus trayectorias (Mettifogo & Sepúlveda, 2005). De esta forma el delito, como expresión social, señala un problema estructural más de fondo que no se ha modificado, a pesar de las políticas públicas que se han desarrollado con este fin. La delincuencia es entonces, un problema estructural asociado a la modernización y al desarrollo (Torrente, 2002).

Desde el siglo XX, distintas ramas de la sociología han abordado la temática de la delincuencia juvenil, estudiándola desde diferentes aristas, desde los factores que llevan a un adolescente a iniciarse en una carrera delictiva, hasta los métodos que utiliza el aparato estatal para controlar y resarcir estas conductas. En este sentido, es importante para la sociología estudiar tanto la relación entre el adolescente infractor y su entorno, al ser gatillante de una conducta delictiva, como la relación entre el adolescente infractor y el poder represivo del Estado, el agente encargado de la mantención y recuperación del orden social.

Según registros de Carabineros la delincuencia juvenil en nuestro país representa un 9,4% del total de la delincuencia a nivel nacional (dos puntos más de la proporción que tenía el año 2000). En el caso de las detenciones de adolescentes, las que suceden por delitos graves y crímenes corresponden a un 8,8% del total. Un 11,3% corresponde a materias de protección de menores (como el abandono o negligencia de los padres, que deriva en vagancia, entre otros), siendo el mayor porcentaje de aprehensiones (45,6%) por delitos de escasa gravedad y faltas calificadas (Werth, 2006). Según las publicaciones del Ministerio del Interior y de Carabineros, el robo y el hurto tienen cambios cíclicos al pasar de los años, aumentando y disminuyendo indistintamente, mientras los otros tipos de delitos se mantienen estables en el tiempo, lo que pareciera corresponder a los ciclos de crecimiento y recesión económica en el país. Dado lo anterior, se puede hacer un paralelo entre la realidad social y económica estatal y la magnitud de la delincuencia juvenil ya que la gran mayoría de los delitos en los que incurren los adolescentes son aquellos que afectan a la propiedad privada.

1.2 Antecedentes de la aplicación de justicia juvenil en Chile

Durante el siglo XX, antes de la implementación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, nuestro país regía la “justicia juvenil” en base a la Doctrina de la Situación Irregular. Esta doctrina, utilizada desde 1928, poseía un fuerte sesgo socioeconómico, ya que veía al adolescente en condición de pobreza, como un menor de edad en situación irregular, abandonado-delincuente, que requería de la protección formal del Estado, ya que su familia carecía de recursos debido a las condiciones socioeconómicas en las que vivía. Por la misma razón, este adolescente “marginal” era un potencial delincuente, por lo que al ser sorprendido en algún acto delictivo era sancionado según la norma. Distinta suerte corrían los adolescentes provenientes de familias con mayores recursos, los que al cometer algún acto delictivo eran devueltos a sus padres (García Méndez, 1991).

El problema de la delincuencia en los jóvenes en situación irregular tenía como respuesta la represión pública y la reclusión en “Centros de Menores”, incluso en secciones especiales de penales adultos, omitiendo los principios de un derecho garantista para jóvenes infractores penales. Las detenciones y los procesos para sancionar un delito o falta, no se ajustaban a los derechos civiles, ya que el joven no tenía, por ejemplo, el derecho a una defensa, ni a declarar, ni tampoco a una investigación de los hechos para imputarlo culpable o inocente de los cargos. En este sentido, el adolescente no era parte del proceso como actor, sino que era simplemente dejado a un lado, imponiendo medidas dictadas por un juez.

Para penalizar a los jóvenes se utilizaba una prueba de discernimiento, la que constituía un requisito de procesabilidad de los jóvenes entre 16 y 18 años. Los jóvenes declarados sin discernimiento y los menores de 16 años, eran derivados al sistema tutelar de menores. Los jóvenes declarados con discernimiento, pasaban a proceso en el sistema penal de adultos. Durante este tiempo de espera, los menores de edad eran privados de libertad y llevados a los Centros de Observación y Diagnóstico (COD), en donde podían estar más del tiempo permitido esperando la sanción. Podían también ser derivados a hogares de acogida

o Centros de Tránsito y Diagnóstico (CTD), o en el mejor de los casos, puestos en libertad. Las sanciones para los jóvenes que eran encontrados culpables y con discernimiento eran las mismas que las de adultos pero rebajadas en un grado. Esto muestra como nuestro país carecía de una serie de elementos propios de un sistema penal y de un catálogo con sanciones exclusivas para los jóvenes.

Junto con lo anterior, el sistema antiguo confundía a los jóvenes que habían cometido delitos con los que habían incurrido en faltas (por ejemplo beber en la vía pública, desafío a las autoridades, etc.), por lo que en vez de proteger y fomentar una rápida reinserción, se establecían vínculos que acercaban a los jóvenes primerizos e inexpertos a una carrera delictiva, al socializarse éstos en conductas carcelarias. “La sociedad de la prisión reproduce, y acrecienta, la cultura de la delincuencia, de tal modo que las posibilidades de integración social de los que ingresan a prisión disminuyen en forma sustancial, tanto debido al estigma social como a sus secuelas internas” (Castells, 1998, p.182).

El sistema planteaba la incapacidad de los padres de corregir oportunamente a sus hijos, por lo que debe ser el Estado, en su rol tutelar, el que debe hacerse cargo en las instituciones destinadas para tal fin. El joven se observaba como incapaz de decidir o de responsabilizarse, lo que estaba ligado a una perspectiva adultocéntrica que invisibilizaba las diferentes problemáticas que podían surgir desde los jóvenes. Así, una de las críticas más serias a este modelo de internación era el carácter punitivo de represión autoritaria.

Con la firma de la Convención Internacional por los Derechos de los Niños (CIDN), se comienza a cambiar la mirada doctrinaria, reemplazando la Doctrina de la Situación Irregular por la Doctrina de Protección Integral de la Infancia (DPI), la que intenta abordar el problema desde una mirada diferente, basada en estrategias de construcción e integración, en contraposición a lo meramente represivo de la Doctrina Irregular. Desde esta perspectiva, la DPI, significó la coexistencia de dos doctrinas, al no tener aún una legislación especial para adolescentes infractores que responda a esta visión doctrinaria

(Pilotti, 1994). Por esta misma razón, la DPI pareciera haber sido un primer acercamiento a lo que hoy ya se transformó en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Con la DPI se esperaba un énfasis en la contención y reeducación para el tratamiento de jóvenes infractores, esto dado a los bajos índices de reincidencia obtenidos en los programas ambulatorios de tratamiento (que son los antecesores de los programas de libertad asistida de la ley actual). Estos programas tenían un trabajo individual con el joven, lo que intentaba evitar los efectos de los centros privativos de libertad, en los que se juntan muchos jóvenes produciendo una suerte de escuela delictual. Es por esto, que los programas iban dirigidos a evitar los procesos de institucionalización y de estigmatización propios de los sistemas carcelarios, tanto de adultos como de jóvenes menores de edad.

La DPI, pavimentó las bases para la implementación de un sistema penal especial para los jóvenes ya que se requería de otro tipo de estrategias para enfrentar la delincuencia juvenil, estrategias que se orientaran a la reinserción social de forma paralela a lo punitivo. En el caso de la rehabilitación de los jóvenes infractores de ley, las instituciones tenían un enfoque de contención-represión, cuando lo que se necesitaba era un énfasis en contención-reeducación, de manera de dar paso a la reinserción social de estos jóvenes, como estaba suscrito en la Convención Internacional por los Derechos del Niño (CIDN) de 1989 (Pilotti, 1994).

La ratificación de la CIDN, en términos amplios, considera a niños, niñas y jóvenes como una categoría jurídica, transformando la perspectiva que se tenía de este grupo, como sujetos de protección y control al reconocimiento del niño y joven como sujeto pleno de derechos. Desde la promulgación de estos instrumentos de derecho internacional se propusieron como objetivos primordiales en la justicia penal juvenil la “responsabilidad adolescente” y la reinserción social, en donde el joven sancionado por infringir la ley es reincorporado a la sociedad, como una forma de evitar el fenómeno de la reincidencia y que la persona pueda superar el hecho delictivo. El joven, entonces, puede volver a la sociedad como una persona para reinsertarse y desarrollarse en ella, sin atentar contra las libertades ajenas, y el Estado debe asegurar las formas para que lo pueda hacer.

En el conjunto de los artículos de la CIDN, se da a entender que los problemas de la infancia y juventud, son parte de omisiones y de falta de políticas públicas que deben ser abarcadas en su totalidad, por lo que el fenómeno de la delincuencia juvenil, no está aislado del resto, sino que forma parte de estas negligencias. Por esto, la Convención es clara al señalar que los problemas se resuelven a partir del todo y no por partes separadas.

En la CIDN se planteó la necesidad de que los sistemas penales tuvieran una metodología especial para la sanción y tratamiento de los adolescentes que comenzaban una vida delictiva, sanciones que protegieran sus derechos pero que a su vez los hicieran responsables de sus acciones. Para esto, se promueven las acciones socioeducativas como la base para lograr una clara reinserción social, es decir, para evitar que el joven que delinque se convierta en un adulto delincuente.

Se entiende por sanciones socioeducativas, aquellas que pretenden re-educar al adolescente en la entrega y el respeto por los valores sociales. La sanción socioeducativa trabaja con el adolescente en el ámbito personal, familiar y comunitario, pretendiendo re-socializarlo, y convertirlo en un miembro más de la sociedad que acepta y respeta las normas comunes. En distintos países, se han puesto en marcha programas que pretenden corregir las conductas delictivas mediante actividades socioeducativas. La educación como componente clave del modelo de intervención puede entenderse como un proceso mediante el cual los adolescentes reconocen, fortalecen, reconstruyen, se apropian y/o manejan conocimientos, habilidades y valores (SENAME, 2007b).

Según la teoría del aprendizaje social, es en la adolescencia cuando el individuo comienza a configurar su participación en la vida social, experimentando numerosas adaptaciones en el orden social (Bandura, 1974). Esto concuerda con la idea de que un joven que delinque aún tiene la oportunidad de corregir su conducta ya que está en pleno proceso de formación cognitiva y conductual. Bajo este enfoque se plasman las intervenciones socioeducativas, que pretenden corregir a tiempo las conductas delictivas de los adolescentes, utilizando recursos educativos de socialización, adaptación e integración.

En el caso chileno, desde el año 2006 se comenzó a implementar la LRPA, que respondiendo a las peticiones presentadas en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN), crea un nuevo sistema penal para los adolescentes, el cual pretende responsabilizarlos de sus acciones pero protegiendo sus derechos y aplicando sanciones acorde a su edad y orientadas a una plena reinserción social. El concepto de responsabilidad introducido por la nueva normativa es enmarcado en un modelo de atención socioeducativo, que incorpora elementos como la reparación, la habilitación y la integración social (SENAME, 2007b).

El sistema que establece la LRPA plantea la reclusión como último recurso por lo que se privilegian las sanciones en medio libre, o como son llamadas en la ley las “sanciones no privativas de libertad”. En este tipo de sanciones se utiliza el concepto de “socioeducación” como la base del accionar. El ejemplo más claro de la utilización de esta metodología se presenta en la Libertad Asistida y la Libertad Asistida Especial, que son una evolución de los PIA (Programa de Intervención Ambulatoria), que dieron resultados favorables al aplicar la Doctrina de Protección Integral de la Infancia en nuestro país (García Méndez, 1991).

Según como lo plantea la Ley N°20.084, la Libertad Asistida consiste en la sujeción del adolescente al control de un delegado conforme a un plan de desarrollo personal basado en programas y servicios que favorecen su integración social. Una vez designado, el delegado propone al tribunal un plan personalizado de cumplimiento de actividades periódicas en programas o servicios de carácter educativo, socio-educativo, de terapia, de promoción y protección de sus derechos y de participación, incluyendo en él la asistencia regular al sistema escolar.

“En la Libertad Asistida Especial se asegura que el adolescente asista a un programa intensivo de actividades socioeducativas y de reinserción social que permita su participación en el proceso de educación formal, la capacitación laboral, la rehabilitación de drogas y el fortalecimiento del vínculo con su familia. En ambos tipos de sanciones, la pena no puede ser mayor a tres años”. (Ley N° 20.084 correspondiente a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre de 2005)

Los sistemas de responsabilidad penal juvenil relevan como eje central para la intervención el principio educativo, esto es la definición teórica y la exigencia práctica de

que toda medida, declare explícitamente un fin relativo a la formación integral y a la reinserción del adolescente en su familia o grupo social de referencia, debiendo a su vez el sistema de justicia juvenil, hacer todo lo necesario para que este principio se cumpla efectivamente (SENAME, 2007b).

Las intervenciones socioeducativas tratan de capturar la atención del joven, de manera que en un acto reflexivo pueda distinguir lo normado de lo ilegal, y pueda comprender que sus actos involucran y dañan a otras personas. En este sentido se habla de “responsabilizar” no sólo desde la parte de la infracción sino que además, habla de la oportunidad de ofrecer ser parte de una relación educativa para transmitirle contenidos culturales que mitiguen la exclusión que se da por medio del proceso judicial, el que muchas veces profundiza la estigmatización y la exclusión social. La metodología socioeducativa, debe realizar una práctica social, en donde el factor relevante es la relación educativa no formal, que establezca una interacción con la naturaleza, el mundo, el otro y consigo mismo, que transforme su visión y su accionar en su entorno social.

Esta forma de trabajo con el adolescente infractor de ley, la metodología socioeducativa, es la utilizada por las medidas de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial para reinsertar socialmente al adolescente infractor, es por eso que cobra importancia a la hora de estudiar el camino de un adolescente infractor, desde antes que cometiera delito hasta su futura reinserción social.

La implementación de la ley penal para adolescentes es de gran importancia nacional ya que significa no solo una reforma jurídica sino que también representa un cambio social. Esto, ya que el grupo etéreo que conforman los adolescentes entre 14 y 17 años, cambian su calidad de inimputables por ser sujetos de derecho y como tales, responsables de sus acciones.

1.3 Antecedentes otorgados por investigaciones anteriores

Distintas investigaciones han abarcado la temática de la delincuencia juvenil en Chile, principalmente explicando factores recurrentes en la aproximación al delito y en la experiencia de reclusión. Para la presente investigación, se tomaron como base diferentes

investigaciones, ocupando un rol central en la comparación y en la explicación de los resultados del estudio “Trayectorias de vida de adolescentes infractores de ley” realizada por el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC) de la Universidad de Chile (Mettifogo & Sepúlveda, 2005). Esta investigación plantea y corrobora ideas centrales sobre la aproximación al delito de los adolescentes infractores de ley.

En primer lugar, se menciona la importancia de la familia en la adquisición de conductas delictivas, ya que la mayoría de los adolescentes que presentan estas conductas provienen de un contexto familiar conflictivo o bien en exceso sobreprotectoras. Junto con lo anterior, se presenta con frecuencia la violencia intrafamiliar en las familias de los adolescentes infractores de ley.

El factor familiar también es abordado por tesis de pregrado (Molina & Romero, 2003) y por las mismas instituciones que trabajan con estos adolescentes al trabajar también con la familia de éstos. En este sentido, la importancia del factor familiar se ha comprobado en la tradición investigativa referente a infractores de ley, por lo que se incluye el estudio de este factor en la presente investigación.

La investigación del Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (Mettifogo & Sepúlveda, 2005) también hace referencia a la socialización callejera para referirse a la importancia del entorno y del grupo de pares en la adquisición de conductas delictivas. Se plantea que la calle es vista con un carácter cotidiano, al pasar más tiempo en estos espacios públicos que al interior del hogar junto con la familia. En este sentido, al habitar sectores vulnerables, se adquieren conductas delictivas por imitación, donde los adolescentes copian las conductas que observan en sus pares y en el entorno. De esta manera, se hace necesario investigar la relación de los adolescentes con sus pares y la experiencia de socialización con su entorno.

Tanto en el estudio del CESC (Mettifogo & Sepúlveda, 2005) como en el gubernamental (SENAME, 2007^a) se plantea que los adolescentes infractores presentan una alta valoración de la escolaridad pero que sin embargo, la escuela no representa un espacio significativo para ellos. Esto también está presente en otros estudios (Molina & Romero,

2003; Pérez, 1996) al demostrar la recurrencia de la deserción escolar en adolescentes infractores de ley. Lo anterior, justifica la inserción de la temática escolar en las trayectorias de vida de los adolescentes infractores de ley.

Según un estudio encargado por SENAME al Instituto de Sociología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, llamado “Prevalencia y factores asociados al consumo de drogas en adolescentes infractores de ley” (SENAME, 2007^a), se demuestra que uno de cada dos adolescentes infractores de ley, declara uso reciente de marihuana y uno de cada cuatro, uso reciente de pasta base y/o cocaína. Junto con esto, se establece que en los periodos de más alta actividad delictual, también se genera un más alto consumo de sustancias ilícitas (Mettifogo & Sepúlveda, 2005). Esta particularidad hace preciso incluir el consumo de drogas en las temáticas a abordar con los adolescentes infractores de ley.

El estudio del CESC, también describe la iniciación en la vida delictual como una conducta exploratoria o de imitación, refiriéndose con esto, a que los adolescentes comienzan a delinquir por la inquietud de vivir nuevas experiencias y/o para imitar la conducta de sus pares o referentes (Mettifogo & Sepúlveda, 2005). Con esto también se refuerza la necesidad de estudiar una trayectoria de vida que comience desde la infancia, incluyendo familia, entorno y pares para comprender holísticamente la experiencia de vida que lleva a los adolescentes a integrarse en un ambiente delictual.

Conociendo estos antecedentes, se puede definir y entender el Problema de Investigación con propiedad.

1.4 El problema de investigación y el caso a estudiar

Ubicada en la zona interior de la Región de Valparaíso, la comuna de La Calera, es una de las comunas de la región con mayor nivel de delincuencia. Además, los niveles de delincuencia juvenil han aumentado cerca de 7 puntos porcentuales entre el año 2000 y el año 2007 (ENUSC, 2007). Una de las hipótesis que podría explicar este aumento delictual, radica en los cambios económicos y comerciales que han afectado a esta comuna en los últimos años. La llegada de grandes casas comerciales, multitiendas y supermercados, que han modificado en gran medida el centro de la ciudad. Junto con esto, es necesario

mencionar el alto nivel de desempleo en la comuna el que llegó a las dos cifras durante el año 2008 (siendo alto a nivel nacional) y que en el año 2009 ha alcanzado el 15%. También es importante mencionar el alto porcentaje de potencial deserción escolar que alcanza un 29% en la enseñanza media (OPD La Calera, 2008).

Teniendo esto presente, es importante conocer cómo los adolescentes infractores de ley de la comuna de La Calera, que han sido sancionados con Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial, significan sus trayectorias de vida, entendiendo por significación el proceso global (emocional, cognitivo y conductual) en que el adolescente otorga sentido a su trayectoria de vida, el que deriva directamente de la experiencia y de la biografía del sujeto. La finalidad es conocer cuál es el significado que los propios actores le atribuyen a sus trayectorias de vida, cómo significan su experiencia antes de su iniciación en la delincuencia y tal vez lo más importante, conocer si las sanciones de las que son objeto, en conjunto con los programas de reinserción en los que se encuentran, logran modificar de alguna manera esta significación, “captar la realidad tal como la ven, la viven y la construyen los propios individuos” (Spradley, citado por Ruiz, 2003, p.253)

El problema planteado es de importancia sociológica no sólo por ser una temática de amplia preocupación social, como lo es la delincuencia juvenil, sino también por representar un conflicto permanente entre el adolescente infractor y un entorno familiar y comunitario desfavorable a un desarrollo personal acorde a los valores aceptados socialmente. También está presente el conflicto entre el adolescente infractor y el aparato represivo del Estado que intenta mediante la política pública, primero prevenir y luego controlar las conductas delictivas para restablecer el orden social. Una forma de estudiar esta problemática se sitúa en el paradigma constructivista. Al mirar el problema de investigación desde esta perspectiva se pretende mostrar que el adolescente es el constructor de su futuro, y al estudiar la valoración que ellos tienen de las actividades de las que son parte, objeto de la sanción penal, se infiere la importancia que éstos le otorgan a las actividades socioeducativas: que elementos de ellas toman, aprehenden y forman la base de su proyecto de vida.

La LRPA pretende entregar a los adolescentes las herramientas necesarias para que éstos sean gestores de su cambio, que logren salir de la delincuencia, gracias a una serie de elementos y conductas prosociales aprendidas y orientadas hacia la plena integración social. Las intervenciones socioeducativas, en este sentido, pretenden fortalecer las potencialidades personales de los adolescentes, empoderarlo, fortaleciendo su vínculo con la familia, y la reconstrucción de la relación con su entorno social (Barra, 2008).

En síntesis, se intenta que el joven, por medio de la apropiación de capital cultural y social, logre de forma exitosa incorporar conocimientos, habilidades, destrezas, valores e ideas necesarios para desenvolverse en el medio social; que a raíz de la intervención socioeducativa se genere un aprendizaje significativo y resignificador de la experiencia delictual. Al mirarlo de esta manera, pareciera que lo que plantea la ley es un primer paso a una solución eficaz para el problema de la delincuencia, pero ¿cómo se plasma del papel a la realidad?

Según Alejandro Tsukame, sociólogo chileno que se ha dedicado a trabajar la temática de los adolescentes infractores de ley, es necesario hablar desde los propios sujetos, analizando sus trayectorias de vida, para conocer cómo éstos viven primero los procesos delictivos y luego los de reinserción social. Este estudio se lleva a cabo bajo esta perspectiva, analizando las trayectorias de vida de los adolescentes, separándolo en tres momentos: pasado, presente y futuro. Según todo lo antes planteado, la pregunta que guía esta investigación es **¿Cómo significan sus trayectorias de vida los adolescentes infractores de ley, sancionados con penas no privativas de libertad, en la comuna de La Calera?**

Para dar respuesta a esta pregunta, se presenta a continuación el objetivo general del estudio, seguido de los tres objetivos específicos que guían y ordenan el análisis y la presentación de los resultados de la investigación en una tri-temporalidad.

1.5 Objetivo general

Reconstruir desde la perspectiva de los propios adolescentes infractores de ley, sancionados con penas de medio libre en la comuna de La Calera, como significan sus trayectorias de vida y con esto su experiencia delictiva.

Para responder a este objetivo, se plantean tres objetivos específicos creados para visibilizar, cada uno, un espacio específico de tiempo. Así, para trabajar en la trayectoria de vida de cada adolescente, el primer objetivo hace referencia al pasado de éste, el segundo a su situación presente y el tercero a sus proyecciones de futuro.

1.5.1 Objetivos específicos

Conocer las circunstancias que llevaron a los adolescentes a iniciarse en el ambiente delictual y cómo significan ellos el proceso.

Conocer las significaciones que forman los adolescentes de los programas de reinserción en los que participan, a raíz de las sanciones de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial.

Conocer la proyección que hacen los jóvenes de su futuro, como resultado de los programas de reinserción.

1.6 Relevancias

Esta investigación sienta las bases para una posterior evaluación de resultados de las sanciones de medio libre de la LRPA, ya que basándose en lo expuesto por Francisco Alvira (2002) para evaluar los resultados de la LRPA, es necesario primero, evaluar la implementación de ésta. La presente investigación otorga una primera mirada a esta implementación, una mirada desde los actores. Por lo mismo, a raíz de este estudio, surge la necesidad de evaluar la implementación de las intervenciones socioeducativas como método base en el objetivo de reinserción social, planteadas en las sanciones de medio libre correspondientes a la LRPA.

Los resultados de esta investigación muestran cuales son las áreas en las que se debe fortalecer la intervención para mejorar la ejecución de estas sanciones de medio libre, planteando la necesidad de reformular la metodología de intervención y reforzar la labor del delegado en estas intervenciones.

La investigación toma como objeto las sanciones no privativas de libertad, lo que representa un aporte y refuerzo teórico, ya que la gran parte de la bibliografía revisada hace

referencia a la realidad de los adolescentes reclusos, siendo muy poco los alcances para quienes cumplen sanción en libertad. También, otorga una mirada sociológica a un concepto que hasta hoy ha sido utilizado mayormente por la psicología, la pedagogía y el trabajo social: la socioeducación. Las actividades socioeducativas son “manipuladas” mayormente por profesionales de estas áreas, por lo que observar esta temática desde la sociología significa un aporte a la disciplina.

Principalmente, y como un constructo sociológico, la presente memoria de grado utiliza el concepto de significación como guía para el desarrollo de la investigación. Para llegar a este concepto, se recorre un camino que atraviesa distintas definiciones que han sido utilizadas por diversas ramas de las ciencias sociales. De este modo, tras hacer una revisión de lo que se ha denominado “significación”, se llega a una construcción propia del concepto, el que es utilizado en el transcurso de la investigación, otorgándole mayor realce al resultado obtenido y configurando un aporte teórico a la disciplina.

Por último, cabe mencionar que la investigación capta la realidad de los programas de reinserción presentes en Libertad Asistida, bajo el lente de los propios actores, lo que logra una descripción real de los propios agentes involucrados y afectados por el fenómeno, enriqueciendo los resultados al trabajar el tema desde las trayectorias de vida de los adolescentes infractores de ley en medio libre.

Capítulo 2. Marco Teórico y Conceptual

CAPITULO 2. MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

En el presente capítulo se abordarán los conceptos y teorías que sirven de guía para esta investigación. Se presenta a continuación la base teórica desde donde se inicia el estudio, en conjunto con los elementos que se utilizan para el análisis, la interpretación y la generación de los resultados. Es necesario reiterar que para llevar a cabo la investigación se utiliza una perspectiva pluriteórica. Es decir, no se utiliza una sola teoría de base para analizar el fenómeno en su totalidad, sino que ocupan diversas teorías que explican las distintas dimensiones del fenómeno, abarcándolo hermenéuticamente.

2.1 Consideración del sujeto juvenil y su relación con el proceso de socialización

La adolescencia es un fenómeno biológico, cultural y social, por lo tanto sus límites no se asocian solamente a características físicas. La juventud, se vivencia como un momento de tensión entre las expectativas que aparecen en un mundo globalizado y moderno y las posibilidades reales que poseen desde el sitio que ocupan en la estructura social. Por este motivo, los jóvenes representan la emergencia de una diferencia socio-cultural asociada a la variable etárea (Reguillo, 2000).

Los jóvenes son una realidad socio-cultural, lo juvenil es un fenómeno que dice algo respecto del entramado de relaciones sociales y que define una condición al interior de la comunidad donde vivimos. La construcción del sujeto juvenil, en esta investigación, pone el acento en la incorporación de la subjetividad en el proceso de socialización; por ello se asume que “Los jóvenes son importantes por constituirse en objeto de sociabilidad, pero un objeto que ya muestra unos efectos, está entre la reproducción de unos modos y la explosión o exposición de otros.” (INJUV, 1997, p.32)

Visto desde la perspectiva de los jóvenes, el proceso de integrarse en calidad de miembro autónomo a la sociedad adquiere el carácter de problema central, no en vano la misma juventud es definida como un período de preparación para este paso, ya que, de las oportunidades disponibles en el período juvenil dependerán en gran medida las condiciones de vida durante la madurez (INJUV, 2005). Por estas razones, se exponen a continuación,

los mecanismos de integración social, entre los que se cuentan la familia y la escuela, como mecanismos formales, y la calle y el grupo de amigos como mecanismos alternativos de socialización. Con esto, se hace referencia al proceso de socialización el que se ve, primero como mantenedor y reproductor de la estructura y del orden social y segundo como mecanismo de reintegración en los casos de desviación social.

2.1.1 La familia

La familia es el primer espacio de socialización en el cual se insertan los sujetos. Cumple funciones como la satisfacción de las necesidades básicas para su desarrollo, la entrega de afecto, de valores, ejerce autoridad y disciplina, estableciendo mecanismos de contención, otorga además la idea de vínculo sanguíneo y de confianza. Por otro lado, junto con la escuela, presenta el mundo y su realidad al niño/a, quien a partir de dicha presentación lo irá descubriendo en los diversos ámbitos de la vida social (Arendt, 1990). Hay autores que ponen énfasis en la función afectiva de la familia, otros en la función normativa y otros en su función económica. Es así que la familia puede ser un espacio de amor, un espacio de estabilidad que hace posible la productividad fuera de él, o bien un ente regulador que vela por las conductas morales y normativas de sus miembros (Donzelot, 1990). Independiente de cómo entendamos lo que es la familia, ésta debe cumplir ciertas funciones como un mecanismo de integración de cada uno de sus miembros.

En el caso de los jóvenes infractores de ley la evidencia ha comprobado que existen deficiencias al respecto. Muchas de las familias de estos jóvenes no existen o puede estar compuestas por figuras ausentes. Cuando existe, se caracteriza por ser disfuncional, es decir, no cumple con las funciones que se espera de ella.

Dentro de los factores familiares que se relacionan con una conducta antisocial se ha señalado padres biológicos o adoptivos con trastornos de personalidad antisocial, padres que presentan dependencia al alcohol, dinámica familiar de rechazo afectivo, negligencia parental, abuso físico o sexual, cambios frecuentes de las personas a cargo del cuidado del niño e institucionalización temprana, familias en cuyo proceso de socialización están presentes conductas delictivas (Ministerio de Justicia, 1992). Padres presentan estilos de

socialización no complementarios, escasa capacidad para el establecimiento de normas y límites de comportamiento y presencia de conflictos que implican descalificaciones y desautorizaciones recíprocas de los padres. En base a lo anterior, se presenta como una primera necesidad investigar la composición de las familias de los jóvenes infractores y su relación con ella, volviendo así desde sus recuerdos de temprana infancia hasta el momento actual en que viven.

2.1.2 La escuela

Otro mecanismo de integración importante es la escuela, la cual se caracteriza principalmente por la entrega de habilidades y conocimientos, la corrección disciplinaria de ciertos comportamientos indeseados y la inserción en el mundo externo al entorno familiar. Muchas veces se le percibe como un ente paralelo a la familia en cuanto a su función normalizadora, sin embargo, en ocasiones pasa a reemplazarla. Lo anterior se produce cuando la familia no cumple su rol, o lo ejecuta de manera precaria, por lo que el niño/a busca y aprende en otro espacio, siendo la escuela el más accesible.

La escuela aparece como un espacio fuertemente normativo y donde se transmite un conjunto de códigos que muchas veces difieren de aquellos que existen en el núcleo familiar de los jóvenes que viven en contextos de exclusión. Así, mientras que los jóvenes no logran adaptarse al sistema educativo, los establecimientos educacionales no logran adecuar sus prácticas a las características de los alumnos denominados “niños problema” y que no encajan en el sistema educativo formal. La deserción escolar, mientras más precoz, genera más posibilidades de que el individuo presente conductas delictuales (USACH & SENAME, 2003), lo que se ve plasmado en los casos estudiados en esta investigación, donde los cuatro adolescentes se encontraban inescolares al momento del trabajo de campo, es decir, ni siquiera fueron matriculados para el año en curso en un establecimiento educacional, presentando cada uno de ellos distintos niveles educacionales aprobados.

El fracaso de la escuela en la integración de estos individuos no implica un fracaso, pues la escuela ya ha seleccionado y excluido, dejando paso a otros mecanismos normalizadores. La dinámica de exclusión escolar es la siguiente: problemas de

aprendizaje y conducta, identificación como “niño problema”, repitencia, asociación con aquellos que se encuentran en la misma situación, reforzamiento de las conductas desviadas para el sistema escolar y finalmente expulsión o abandono escolar. “Se ha planteado que la propia interacción del joven con la escuela y su conflicto con las normas y pautas del sistema escolar, serían uno de los mecanismos responsables de la adquisición por parte del niño de sus primeros “diplomas de mal comportamiento” ” (Tsukame, 1996, p.62).

La escuela es un aparato de control social informal, junto con la familia, y comparte algunos criterios y modalidades de juicio con los aparatos formales de control social (carabineros, tribunales y sistema penal). Siguiendo a Tsukame, las dificultades de adaptación del niño al marco normativo y evaluativo de la escuela, con los procesos de estigmatización consiguientes, lleva a la formación de subculturas juveniles opuestas a los valores escolares. De este modo, el desarrollo de la desviación arrancarían en la escuela, desplazándose posteriormente a la calle y a ciertos ámbitos del barrio, nutriéndose de otras prácticas y articulaciones simbólicas juveniles (Tsukame, 1996).

Ante la disfuncionalidad de la familia, la escuela adquiere un valor central como agente socializador por lo que también es preciso investigar la relación entre el adolescente infractor y el sistema educacional, junto con las relaciones que éste puede formar dentro de él.

2.1.3 La calle y el grupo de pares

Finalmente cuando los jóvenes no pueden integrarse a estos mecanismos, es donde la socialización ocurre en la calle y con su grupo de pares. Así se ha mencionado que en el discurso, todos los infractores de ley manifiestan su deseo por la integración en los mecanismos clásicos (familia, escuela, trabajo), sin embargo, en la práctica, su accionar cotidiano y, en definitiva, su vida, no tienen que ver con ninguno de ellos, al menos en el sentido funcional en que se los entiende (USACH & SENAME, 2003).

La marginación de estos espacios de socialización, o su ineficacia para lograr la integración de un segmento de los habitantes de sectores pobres, juega un rol fundamental en su reemplazo por una socialización que tiene un lugar y unas características del todo

diferentes: la socialización callejera, donde el grupo de pares constituye el marco referencial por excelencia.

En este contexto de exclusión de los espacios de integración social, los jóvenes configuran un marco normativo y referencial contracultural, distinto al orden social hegemónico. Sus mecanismos de integración pasarán ahora por otro tipo de elementos, ligados a la valoración, legitimación y autoestima que otorgan determinadas conductas dentro del grupo de pares. Si el delito es realizado preferentemente con el fin de subsistir, ayudar a la mamá, comprarse ropa o comprar drogas (SENAME, 2007a), también lo es con el objeto de validarse y reconocerse socialmente, de construir una identidad y tener un sentido de pertenencia.

El período juvenil por lo demás, se presenta como un momento de difícil diálogo con el mundo adulto y durante el cual, el llamado “grupo de pares” posee una importancia significativa para el sujeto juvenil y su proceso identitario. Podemos entender al grupo de pares, como un mecanismo que permite enfrentar colectivamente este proceso. Los jóvenes se agrupan entorno a experiencias compartidas, enfrentan problemas similares fijados por el contexto histórico en el cual se relacionan. El grupo de pares, por tanto, se constituye no sólo en el marco de desarrollo y cristalización de las identidades, si no también, en un sistema de protección y estimulación a la transgresión necesaria para constituirse como sujetos autónomos.

En síntesis, la familia, la escuela y el grupo de pares, son instituciones que tienen gran injerencia en la aproximación al delito y en la posterior adquisición de conductas delictivas. Cualquiera de estas tres instituciones, que falle en su rol integrador y en su labor de socialización, significa una vulnerabilidad en el adolescente en desarrollo, con mayor razón si los tres grupos presentan conductas adversas a lo normativo, favoreciendo una subcultura delictual. Por lo anterior, se indaga en la primera parte de esta investigación, en las condiciones en que se desarrollan la familia, la escuela y el grupo de pares, en cada uno de los adolescentes sujetos de estudio.

2.2 Discusión del concepto de significación y su aplicación a las trayectorias de vida de adolescentes infractores

Para entender la temática que atañe a esta investigación, es preciso ahondar en dos conceptos básicos que se utilizan a lo largo del estudio; la “significación” y las “trayectorias de vida”.

El significado que el individuo le otorga a una cosa, o como en este caso, a hechos, es un fenómeno culturalmente mediado, cuya existencia depende de un sistema previo de símbolos compartidos. En este sentido, el concepto de significación se ha utilizado de un modo semántico, que atribuye y relaciona un significado con un significante. Esto se ve plasmado en Delgado y Gutiérrez (1995), quienes hablan de “significación” para referirse a un modo de atribución de un significado a un significante. Este modo de significación, está siempre inestablemente organizado en un proceso multidimensional que nos remite constantemente a una labor hermenéutica.

La significación transmitida en el discurso verbal se refuerza con la experiencia. Todas las ideas que son adquiridas mediante procesos de interpretación de mensajes confluyen en diversas mediaciones sociales (familia, escuela, grupos, instituciones, personas) a partir de las cuales, el sujeto constantemente va emitiendo juicios que permiten de alguna manera refutarlas con la realidad, en conjunto con ideas previas de un tema determinado. A la vez, se internalizan esas ideas, dándole un sentido que permita otorgar un determinado significado diferenciado de los anteriores, dando como resultado juicios acerca de la realidad.

Para la psicología, el significado sería un proceso cognoscitivo de atribución, a experiencias o a conocimientos personales, de un sentido suplementario, de un significado particular, que se vuelve preponderante en el vivido subjetivo del sujeto (Taylor & Bogdan, 1992). Desde una perspectiva fenomenológica, las significaciones se constatan, constituyen el producto de actores sociales particulares y no se remiten a una significación única sino en la relación de lo individual a lo colectivo, de lo psicológico a lo social. Esta significación toma entonces valor de institución social, es decir de un estado precario, contingente e

históricamente datado. Las significaciones particulares observadas son los momentos, en el sentido filosófico, de una dinámica social (Taylor & Bogdan, 1992).

Schütz llama significado al modo en que los actores determinan qué aspectos del mundo social son importantes para ellos (Schütz, 1993). De esto se infiere que las acciones que realizan los actores están cargadas de significados, todas las acciones tienen un sentido, aunque no sea la intención del actor significar algo. El actor distingue elementos relevantes en su historia vital que superponen en importancia de otros y que pasan a ser parte de su marco referencial de vida. Para Schütz, los significados hacen referencia a aspectos del mundo social, existiendo significados subjetivos y objetivos. En los subjetivos, las acciones realizadas por el sujeto llevan un significado subjetivo que consiste en una autointerpretación de la vivencia y al ser de carácter subjetivo, el significado al que el actor apunta con su acción es distinto al significado que otros le dan a la misma acción (Schütz, 1993). Los significados objetivos, son el conjunto de significados que existen en la cultura y que son compartidos por toda la colectividad de actores (Ritzer, 1996), lo que permite entender que se van construyendo no solo de la experiencia propia o biográfica del sujeto, sino que se va construyendo en relación con otros. Lo anterior es relevante ya que los significados construidos por los adolescentes están condicionados por su experiencia de vida personal y familiar.

Al hablar de sentido, se hace referencia al modo de concebir al objeto, a lo “inferido, lo que está continuamente transformándose” (Montañés, 2005, p. 3), es decir, a la forma en que los sujetos hablantes conciben la realidad, asumiendo, por ende, que toda expresión lingüística construye realidades. De esta forma, situarse en esta perspectiva de comprensión de significados implica asumir una perspectiva hermenéutica que propicia la mirada sobre el sentido de un texto o de la palabra y en la cual la realidad social se comprende como una realidad con significados compartidos intersubjetivamente y expresados en el lenguaje; significados que no son simplemente creencias o valores subjetivos, sino elementos constitutivos de la realidad social que se vuelven observables. Es en el espacio de la cotidianidad, es decir, en el espacio donde los fenómenos y para quien

los observa están dotados de un significado y sentido, dado que ocurren en tanto existe una subjetividad que la vivencia y la hace comprensible para sí.

Se entenderá entonces por significación, el proceso global en que el adolescente otorga sentido a su trayectoria de vida, el que deriva directamente de la experiencia y de la biografía del sujeto. **Es decir, dar significado es un proceso mediante el cual los adolescentes articulan los elementos sociales para introducirlos en su discurso, logrando que los viejos elementos sociales sean recreados con una lógica reconocida como propia y personal.**

El segundo concepto a explicar en este apartado es el de trayectoria de vida, el que se utiliza en esta investigación para hacer referencia tanto al pasado, al presente y a las proyecciones de futuro de los adolescentes infractores de ley. La trayectoria de vida se construye en la integración de la historia pasada que les ha tocado vivir, el momento presente y sus sueños para el futuro. Una trayectoria de vida incluye una narración que contempla un inicio y que mientras más detallada se realice, más profundamente se logran interpretar las causas que derivan en la ocurrencia del fenómeno que hace interesante tal trayectoria.

Al hablar de trayectorias de vida de adolescentes infractores de ley, se hace referencia a una serie de situaciones vividas en el transcurso de su vida. El concepto de trayectoria organiza lo subjetivo y lo objetivo, y puede ser asimilado al concepto de carrera, de la tradición interaccionista, en la medida que en la carrera también se toman un conjunto de decisiones. A medida que avanza, el adolescente se enfrenta a encrucijadas, en las que se ve obligado a optar. La resolución de estas encrucijadas es lo que va perfilándose como trayectoria (Tsukame, 2008a). Estas trayectorias se pueden relacionar tanto con asuntos personales y subjetivos, como con elementos del mundo social en el que estos adolescentes están insertos. Por tanto, una trayectoria delictiva se entiende, en palabras de Alejandro Tsukame (2008b, p.3), como una “[...] amalgama de procesos estructurales, institucionales y biográficos, en la trayectoria de vida de un adolescente o joven infractor de la ley penal”.

Esta trayectoria se remite a una infinidad de procesos personales y sociales influyentes en la concatenación de hechos delictivos, dentro de los que se destacan:

- a. Los límites estructurales impuestos por una sociedad que no le otorga las oportunidades que el adolescente espera y/o requiere.
- b. Los límites institucionales, impuestos por instituciones como la escuela y el mercado laboral que le atribuyen estigmas y rótulos marginales.

Desde esta perspectiva se utiliza el concepto de trayectoria de vida, y con este también el de trayectoria delictiva, para estudiar la significación que los adolescentes infractores de la ley hacen de sus procesos tanto delictivos como de reinserción social.

2.3 Teorías sociológicas relativas al delito y su relación con la criminología

El derecho penal es un instrumento de control social formal a través del cual el Estado mediante un sistema normativo (leyes penales) castiga con sanciones de particular gravedad, llamadas penas, y medidas de seguridad, las conductas desviadas más nocivas para la sociedad, asegurando de este modo la necesaria disciplina social y la correcta socialización de los miembros del grupo. Entonces, el derecho penal desde un punto de vista estático y formal, es un conjunto de normas jurídico-públicas que definen ciertas conductas como delito y asocian a las mismas penas y medidas de seguridad. El derecho penal según el código penal chileno establece que es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley.

La criminología es la ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del crimen, del delincuente, de la víctima y del control social del comportamiento desviado (García-Pablos, 1998). También ha sido entendida como “el conjunto ordenado de la ciencia experimental acerca del crimen, del infractor de las normas jurídicas, del comportamiento socialmente negativo y del control de dicho comportamiento” (Kaiser, 1988, p.47).

Una parte de la criminología aborda los factores que propenden tanto a la conducta desviada como a la conducta delictiva. Estos factores pueden ser vistos desde una perspectiva causal como determinantes de orden psicológico, biológico o social, o pueden ser estudiados como categorías de orden cultural resultantes de procesos de interacción y

definición social complejos, en los que intervienen elementos de tipo histórico, político o cultural. Es decir, existirían diferencias importantes entre los delitos cometidos por un adulto, adolescente o niño, del sexo al cual pertenezca, ya sea este femenino o masculino y del contexto sociocultural en el que se encuentren insertos, ya que es el conjunto de circunstancias personales, sociales y culturales las que determinan el tipo de conducta que adquiere el individuo.

Las concepciones criminológicas se han movido durante mucho tiempo entre un énfasis dado a factores hereditarios o psicológicos y de la personalidad del sujeto; y un énfasis dado a factores materiales de la estructura social o de la cultura (Tsukame, 2008^a). En intersección con esta concepción, el estudio del fenómeno criminal en el contexto de instituciones de control social, que al tiempo que combaten contribuyen a conformarlo, representó un importante avance, al instalar los ámbitos de acción de agentes institucionales, una perspectiva analítica de intercambio entre lo personal y lo público (como nueva dimensión en qué mirar la relación individuo-sociedad), de la criminalización y de los mecanismos de saber – poder (Tsukame, 2008^a).

Por otra parte, la consideración de aspectos socioculturales ha permitido una apertura a los fenómenos subjetivos. Al considerar los ámbitos de la subjetividad e intersubjetividad, se instala una perspectiva “puente” entre lo individual y lo social, entre lo micro y lo macro, abordajes biográficos, estudios de los procesos de conformación de identidad (la obra de la denominada “escuela de Chicago”), la perspectiva de la rotulación, el estudio de los discursos de los sujetos que cometen delitos (Tsukame, 2008^a).

La criminología es abordada en esta investigación bajo una perspectiva constructivista, por lo que a continuación se explicita esta macro teoría y la forma en la que ésta se aplica al estudio.

2.3.1 La mirada general desde el Constructivismo

La realidad es subjetiva, cada sujeto construye su propia realidad por lo que existen múltiples realidades. Así también, estas realidades, pueden cambiar en el tiempo y pueden contener elementos comunes entre un sujeto y otro, como también aspectos únicos en la

realidad de cada cual. En esta investigación, se parte de la premisa de que cada adolescente construye una realidad distinta, propia de su experiencia de vida, por lo que los hallazgos del estudio son contruidos en la interactividad y conjunción de lo que plantea el adolescente y lo que interpreta la investigadora.

A nivel macro-teórico, la exploración en esta investigación está situada desde la visión del paradigma constructivista de la realidad, con un enfoque socio-hermenéutico el cual tiene como propósito comprender los discursos de los adolescentes y la producción de estos discursos. La construcción de la realidad social es un fenómeno que se dirige en ambas direcciones, desde el sujeto al mundo social y desde el mundo social hacia el sujeto. Las personas y los grupos sociales son constructores de sociedad así como también son contruidos por la sociedad (Potter, 1998).

La construcción del orden social es un proceso dialéctico e histórico que nace por la flexibilidad biológica del ser humano para proporcionar un entorno de estabilidad para su comportamiento. Desde la perspectiva dialéctica, Peter Berger y Thomas Luckmann desarrollan el concepto de “institucionalización”, el que hace referencia al proceso mediante el cual la realidad es creada intersubjetivamente y pasa a constituirse en la realidad social.

La realidad existe en forma de construcciones múltiples, fundamentadas social y experiencialmente, locales y específicas, que dependen en su forma y contenido de las personas que las mantienen. Las realidades múltiples son contruidas a través del lenguaje, coincidiendo con las “comunidades discursivas”. En las posiciones constructivistas el problema se construye, no existe anteriormente, pues es el resultado de la aplicación de una teoría e interpretación en una realidad concreta, histórico-social.

La mirada del constructivismo social propone un modo de acercamiento a la complejidad de la “realidad”, considerando la diversidad e individualidad tal como la manifiestan las personas. En el intento de entender las dinámicas relacionales humanas, se propone aproximarse a la visión de los protagonistas, más que de un mero enfoque teórico que desconozca las experiencias subjetivas de las personas, intentando así evitar simplificar

o ignorar cualquiera de las innumerables distinciones de “realidad” que coexisten (Berger & Luckmann, 1989).

En esta investigación es necesario entrar al proceso de construcción social, reconstruyendo los conceptos y acciones ligadas a las trayectorias de vida de adolescentes infractores; describir y comprender los medios detallados a través de los cuales los adolescentes se embarcan en acciones significativas y crean un mundo propio; conocer cómo se crea la estructura básica de la experiencia, su significado, su mantenimiento y participación a través del lenguaje y de otras construcciones simbólicas, recurriendo a las descripciones en profundidad, reduciendo el análisis a ámbitos limitados de experiencia, a través de la inmersión en los contextos en los que ocurre (Ruiz, 2003).

De igual forma se pretende plasmar la metodología investigativa en torno al análisis histórico de los adolescentes investigados desde una perspectiva hermenéutica, comenzando con la concepción de historia e historicidad de ellos, como producto de la internalización de discursos que se generan y reproducen en un contexto social concreto y que responde a procesos que articulan elementos de primer orden, en tanto se construye la realidad por parte de los jóvenes y de segundo orden, donde se desarrollan las interpretaciones que se realizan desde los significados y atribuciones conferidas por el adolescente y su realidad (Molina & Romero, 2003).

En este sentido, y llevando lo antes expuesto al plano específico que atañe esta investigación, el interés no está situado en el hecho mismo de la infracción a la ley, ni en la sanción, sino en cómo lo vive el adolescente en particular. Como seres humanos atribuimos significados a nuestras experiencias y de esa manera vamos construyendo nuestro mundo, por lo mismo es esta construcción lo que define el objeto de la investigación. El objetivo general de esta investigación es reconstruir desde la perspectiva de los adolescentes infractores de ley, como significan sus trayectorias de vida. Para conseguir este objetivo se utiliza el paradigma constructivista, reconstruyendo la realidad subjetiva presente en el discurso de cada uno de los adolescentes, para captarla o hacerla inteligible y así obtener un

resultado rico en contenido y extensión respecto a cómo significan sus trayectorias de vida los adolescentes infractores sancionados con penas no privativas de libertad.

Luego de haber explicitado la visión general que guía este estudio, se procede a continuación a enunciar las micro- teorías y enfoques que sirven de base para el análisis y la consecución de los objetivos.

2.3.2 Principales enfoques teóricos utilizados para el análisis

Distintos enfoques criminológicos, se han interesado en los factores que incidirían en la adquisición de conductas delictivas. Éstas han transitado entre un énfasis en los factores personales del sujeto que se estudia, y un énfasis dado a factores de la estructura social o de la cultura. En este sentido, los análisis de los relatos de vida de los adolescentes infractores de ley, se lleva a cabo observando los dos ámbitos: cómo el adolescente se ve a sí mismo (antes, ahora y en el futuro), y como éste ve sus relaciones con su entorno, familiar, escolar, laboral y comunitario.

Por esto, son variadas las teorías sociológicas desde las que se puede abordar el problema de estudio, y es motivo de las siguientes páginas hacer una breve revisión de estas teorizaciones, manifestando de qué manera se vinculan a la investigación y cómo se utilizarán en el análisis. Estas teorías, que son utilizadas en las distintas dimensiones del fenómeno a estudiar son la teoría de la rotulación, la teoría ecológica, la teoría de la anomia mertoniana, teoría de la subcultura, el control social y el capital social.

2.3.2.1 Teoría de la rotulación

Esta teoría se desarrolla en los años sesenta y acentúa su estudio en los términos de conducta desviada y reacción social, también conocida como “Labelling aproach” (Almaraz, 1996). La hipótesis de este enfoque se centra en el análisis de las repercusiones negativas que las reacciones sociales pueden generar en el comportamiento humano, así como sobre la imagen que las personas pueden formarse de uno mismo, una vez que esas repercusiones producen sus efectos (Almaraz, 1996). La estigmatización o etiquetamiento de un individuo como delincuente, da pie al aislamiento y la marginación de la persona, lo

que anticipa su comportamiento, limitando sus oportunidades y produciendo conductas desviadas o delictuales, todo como consecuencia del estereotipo que se le otorga.

Por lo tanto, los que etiquetan a un individuo como desviado o delincuente, son aquellos que culturalmente se encuentran diferenciados de éste. Es así como la conducta delictual es el resultado del etiquetamiento por parte de la sociedad, en donde por ejemplo, el adolescente infractor es alguien que ha sido estereotipado y estigmatizado.

"El proceso de hacer un criminal, por lo tanto, es un proceso de etiquetamiento, definición, identificación, segregación, descripción, enfatización, de concientización y auto-concientización que se convierte en una forma de estimular, sugestionar, enfatizar y evocar los mismos rasgos de los cuales se lamenta" (Payne, 1974, p. 96).

Es decir, el estereotipo es un concepto que se va modelando mediante prejuicios, simplificaciones, reiteraciones, o bien debido a una incompleta información de la realidad, que se asume poco a poco como cierto, y se concreta en opiniones, actitudes o comportamientos de un grupo. Para este enfoque, el intento por castigar la desviación puede finalmente generarla, atribuyéndosele de esta manera tanto al control social y a la reacción social producida ante la desviación, una gran importancia en la génesis de la delincuencia.

La Teoría de la Rotulación brinda una explicación sobre la génesis del comportamiento desviado. El origen de éste, se ubicaría en las reacciones sociales que se generan producto de la infracción de una norma, y que llevan a la posterior rotulación de ciertos individuos como desviados, produciéndose una visión del adolescente como "yo delincuente" (a partir del otro generalizado). Así, la causa central de la existencia de comportamiento desviado al interior de la sociedad, tiene que ver con el control social y los rótulos asignados a quienes violan la ley.

Bajo esta teoría se analiza la visión del adolescente infractor sobre su propia vida, su experiencia y su futuro. Si el adolescente se siente estigmatizado, producto de su relación con el entorno, esto debería afectar su perspectiva de futuro, debería a su vez influir en el significado que éste le otorga a su trayectoria delictiva.

La rotulación, o el también llamado etiquetaje, está presente en gran parte de las investigaciones existentes sobre delincuencia, por lo que representa una base teórica

importante sobre la cual construir una nueva idea de investigación. Se utiliza generalmente para describir el fenómeno social posterior al encarcelamiento de un infractor a la ley. En este sentido, se ha dicho también que los sistemas de reclusión crean esta rotulación de delincuente tanto por la visión que la sociedad tiene del recluso, como por las relaciones sociales que éste hace en su interior, donde se vincula y aprende de delincuentes más experimentados que él.

Al tener la Ley de Responsabilidad Adolescente la reclusión como último recurso, prefiriendo sobre ésta las sanciones a cumplir en medio libre, también se pretende evitar la etiquetación del adolescente como delincuente, lo que en concatenación, favorecería una exitosa y más rápida reinserción social. En este propósito se utiliza la teoría de la rotulación en la presente investigación, ya que se toma objeto las sanciones no privativas de libertad, se indaga en la existencia o no de una autopercepción de delincuente y en la percepción del adolescente sobre si existe o no una rotulación sobre él de parte de su entorno.

2.3.2.2 Teoría ecológica

Esta teoría centra su análisis principalmente en las relaciones entre los seres humanos y su medio ambiente, específicamente estudia el desarrollo urbano de las ciudades y su relación con la criminalidad de este medio. Se afirma que ciertas condiciones en la ciudad urbana fomentan conductas delictivas, en la cual es posible apreciar zonas o áreas diferenciadas donde ésta se concentra. Esta teoría propone además, que el delito es producto de la desorganización de la propia ciudad, creando áreas urbanas diferenciadas y conflictivas, debido principalmente al deterioro de los grupos primarios, la modificación de las relaciones interpersonales que se tornan superficiales, la tentadora proximidad de áreas comerciales e industriales donde se acumula riqueza, la alta movilidad, el debilitamiento del control social y la transmisión de los comportamientos delictivos por contagio social entre los individuos que presentan características semejantes (González, 1996).

Por lo tanto, la idea central desarrollada por este postulado teórico es que los comportamientos delictivos nacen del desorden del propio medio social, debido al menoscabo de las relaciones interpersonales que se dan al interior de la familia, los cambios

económicos, donde existe debilidad en las normas sociales y zonas urbanas donde el delito se concentra, transmitiéndose los comportamientos entre los individuos con características similares. Por su parte, Horton Cooley postula al grupo primario como concepto básico, planteando que éstos

“...son grupos íntimos, en los que se dan relaciones cara a cara, que juegan un papel central en la vinculación del actor con el resto de la sociedad. Especialmente importante son los grupos primarios de los jóvenes, fundamentalmente la familia y los grupos de pares. En el seno de estos grupos el individuo se desarrolla como ser social. Es en el seno del grupo primario donde fundamentalmente nace el self (yo) y donde se aprende a ser consciente de los demás, y por lo tanto se convierte en un miembro de la sociedad” (Ritzer, 1996, p. 274).

Bajo esta teoría, se analiza la trayectoria de vida del adolescente, previo a su incursión en la carrera delictual. Su relación con la familia, con sus pares, con instituciones como la escuela y el mercado laboral, influyen de sobremanera en el significado que los adolescentes atribuyen a sus historias, y por lo mismo, inciden en la significación de su experiencia.

Sólo se utiliza la teoría ecológica como un referente, que coopera en el entendimiento de las circunstancias que llevaron al adolescente a inmiscuirse en el ambiente delictivo, pero sin mediar explícitamente en el análisis de los discursos de los adolescentes infractores.

2.3.2.3 Teoría de la anomia de Merton

Una de las proposiciones nodulares de esta teoría corresponde al valor otorgado a la meta del éxito dentro de la sociedad. Aunque su planteamiento está basado en la sociedad norteamericana, se puede extrapolar a todo el sistema capitalista al exponer que la meta-valor del éxito representa un imperativo cultural, internalizado a través del proceso de socialización en la familia, la escuela y el lugar de trabajo.

El autor ejemplifica esta idea del valor otorgado al éxito económico bajo la premisa del “sueño americano”. En este contexto, el dinero se convierte en el símbolo principal del prestigio social que constituye la base de la estratificación social parsoniana. De esta manera, la meta-valor del éxito económico, asume una posición central en el marco de la estructura cultural, con consecuencias en las aspiraciones, valores y metas de los

individuos. Frente a esto, el individuo centra su atención en la meta del éxito económico, dejando de lado los medios para conseguirlo. En el caso de quienes poseen una situación económica baja, al no tener las oportunidades para lograr este éxito en el sistema formal (educación de calidad, recursos económicos suficientes), deben recurrir a otros métodos para lograr sus objetivos.

Merton plantea la generación de un conflicto entre la estructura cultural (que propone la meta-valor del éxito económico) y la estructura social (los medios que la sociedad otorga para conseguirlo). De esta manera se forma una anomia societal, que es concebida como “la quiebra de la estructura cultural, que tiene lugar... cuando hay una disyunción aguda entre las normas y los objetivos culturales y las capacidades socialmente estructuradas de los individuos... para obrar acorde a ellas” (Merton, 1964, p.70).

De esta manera, los estratos más bajos se ven presionados hacia la delincuencia por una “estructura diferencial de oportunidades” que les impide alcanzar la meta del éxito económico.

Así, los sectores más pobres, desempleados, subempleados, indigentes o trabajadores subcalificados, debido a la deficiencia en la estructura de oportunidades no pueden acceder a este sistema. El grupo de jóvenes infractores que proviene de estos sectores, busca un procedimiento técnico más eficiente, sea o no legítimo culturalmente, de conseguir el dinero para consumir y como estrategia de supervivencia familiar, lo que se define como Anomia de Innovación. Por sus medios individuales alcanzan lo que no pueden adquirir de forma normal, ya que el acceso está limitado (Merton, 1964). Esta es una forma de adaptación que explica Merton para responder a la estructura cultural creada por un sistema capitalista.

Para el análisis de esta investigación, se utiliza la teoría de la anomia mertoniana para indagar en la estructura de oportunidades de cada uno de los adolescentes, así como también para inmiscuirse en las motivaciones que los llevaron a tomar el camino al “éxito económico” de una manera no formal, que es representada por el delito.

2.3.2.4 Teoría de la subcultura

Para esta teoría existen algunos sectores de la sociedad que por sus características tienden a agruparse, generando un conjunto de valores y normas propios del grupo, y teniendo una relación dual con las pautas y normas de la cultura dominante, ya que por un lado se contraponen a ellas y por otro tienen coincidencias.

La literatura señala como los principales factores de riesgo para intentar explicar la delincuencia, las condiciones de pobreza, desempleo, baja escolaridad, crianza descuidada de los hijos, consumo de drogas y alcohol, los que junto a otros, conforman variables fuertemente correlacionadas con sujetos que se vinculan a la actividad delictual (Cooper, 2002).

Como sostiene Cooper (2002), cuando estas condiciones son experimentadas en familias con códigos éticos asistémicos, en entornos degradados, sin control social informal, con vínculos con sujetos infractores de ley, o en subculturas sociales que no se sienten parte del desarrollo y de las instituciones, entonces se consolidan códigos éticos alternativos o una "economía alternativa ilegal" que se vincula fuertemente al fenómeno delictivo. Los adolescentes que son sujetos de esta investigación, presentan en mayor o menor grado, las características antes presentadas, lo que corrobora la existencia de códigos éticos alternativos en sus trayectorias de vida, lo que fortalece y propicia su incursión en los ambientes delictivos.

La Teoría de las Subculturas, toma consideraciones de la Teoría Mertoniana para acentuar que las transgresiones de normas tendrían relación con las subculturas. A pesar de la existencia de una cultura dominante en la sociedad, existen grupos minoritarios con valores distintos, por lo que se legitiman y buscan cumplir sus metas mediante otras prácticas. Desde esta perspectiva,

“El inadaptado es inadaptado porque está socializado en una subcultura desviada. En el caso de la delincuencia, esta es sencillamente una conducta “normal” dentro de una subcultura particular y que, por lo tanto, se aprende del mismo modo que cualquier otra forma de conducta social” (González, 1996, p. 93).

De lo anterior, se desprende que la importancia de esta teoría radica en la contribución y acercamiento a la realidad de las subculturas y la debida socialización. Los

adolescentes sujetos de estudio, se han socializado en ambientes vulnerables y en barrios con alto nivel de delincuencia, por lo que su conducta delictiva fue aprehendida en un entorno propicio para su desarrollo.

Del mismo modo se puede señalar que “los individuos de una subcultura no están aislados (aunque puedan estarlo de forma física, o por sus creencias y formas de pensamiento), ya que entran en contacto con la sociedad más global a través de muchas de sus instituciones” (Almaraz, 1996, p. 156). De esta forma, se puede explicar que si bien las subculturas poseen un gran número de creencias y comparten valores y costumbres en particular que los diferencian de la cultura dominante, éstos no quedan totalmente aislados del sistema global, pues requieren de ciertos nexos con la cultura dominante para subsistir.

En otro sentido el mismo autor plantea que

“este concepto presupone existencia de una sociedad plural, con distintos sistemas de valores divergentes en torno a los cuales se organizan los grupos desviados. Implica la necesidad de mirar desde dentro el mundo de estas minorías desde su propia óptica, contemplando el delito como una opción colectiva, y el caso de la delincuencia juvenil, como una decisión simbólica de rebeldía hacia los valores oficiales de las clases medias muy distintas a la actitud racional y utilitaria de la criminología adulta; premisas todas ellas muy difíciles de asumir por las teorías anómicas” (Almaraz, 1996, p.154).

En relación a este planteamiento, se puede argumentar que las conductas desviadas de los sujetos en su medio se ven como normales, pues están socializados en éste, observando que dichas conductas reflejarían un descontento frente a la cultura dominante que los conduce a legitimarse.

Dentro de los elementos que dan fundamento a esta teoría, se ha señalado que existen subculturas de la delincuencia en distintas zonas “tradicional”, “moderna“ y “transicional”, por lo que se cuenta con un marco teórico social que permite analizar el fenómeno de la delincuencia desde la “modernidad”. La delincuencia del tipo tradicional se caracteriza principalmente por delitos contra las personas, la familia y la moral. En cambio la delincuencia moderna está orientada contra la propiedad, produciéndose un cruce entre ambas, el cual se refiere a la delincuencia transicional, este tipo de delincuencia se da entre los migrantes rural urbanos (Cooper, 2002).

Dentro de las perspectivas teóricas que han intentado describir las acciones delincuenciales, la pobreza ha sido una variable importante para intentar explicar la dinámica delictiva. Al respecto, la proposición teórica de “La Economía Informal Alternativa Ilegal”, que deriva de la adquisición de códigos éticos alternativos, como se mencionó con anterioridad, se enmarca en la subcultura de la pobreza y extrema pobreza, y consiste en una configuración de roles laborales asociados a contraculturas y/o subculturas laborales, que se expresan en Instituciones Económicas Informales Alternativas e Ilegales. Esta “Economía Informal Alternativa e Ilegal” se constituye en forma complementaria a la economía neoliberal, se institucionaliza entre los marginales al sistema societal capitalista tercermundista y conforma una parte importante de las actividades económicas que realizan los actores sociales de clase baja y de extrema pobreza, para lograr sobrevivir, en la medida que carecen de acceso a la estructura socioeconómica normativa (Cooper, 2002).

La utilización de la teoría de la subcultura, y de los componentes asociados a ésta, se sitúa en el análisis de los factores externos que hicieron posible la incursión del adolescente en hechos delictivos. La importancia del grupo de amigos y del entorno donde vive, se estudia desde esta perspectiva para significar la experiencia previa a esta incursión. En este sentido, se presenta la asociación de los adolescentes infractores con pares negativos (entendiendo por éstos a amistades involucradas en la delincuencia), que los insertan en el ambiente delictual, el que se hace aún más accesible al vivir en sectores vulnerables y de alta peligrosidad en comparación con el resto de la ciudad.

2.3.2.5 Control social

Esta teoría hace referencia a las estrategias que utiliza el Estado para ejercer el poder subalterno, quien por medio de las instituciones y su poder punitivo, sanciona las conductas delictivas a través de la aplicación de las leyes. En concreto, esta teoría plantea que es el Estado quien ejerce la tarea de control social, por medio de las instituciones, constituyendo como denomina Parsons, un “aparato de imposición”. El motivo sería establecer un orden social, el cual estaría dado por las estructuras jerárquicas e institucionales producto de la modernidad y modelos económicos.

La teoría del control social propone que los individuos compartan las mismas costumbres, derechos, normas y gobierno, es decir, busca una igualdad para los ciudadanos sin considerar las diferencias. Se ha planteado que existirían dos tipos de control social, el externo y el interno (González, 1996). El externo hace referencia a que las causas serían por una “coacción normativa”, es decir, la capacidad de efectuar la sanción que ejerce la sociedad, el Estado y los diferentes grupos para controlar a sus miembros. Por otra parte, el control social interno hace referencia a la capacidad individual que se tiene de respetar las normas, acatar y respetar a la autoridad y esto depende en cierta medida de cómo haya sido el proceso de la socialización: “todo individuo es un infractor potencial, y sólo el miedo al daño irreparable que pudiera ocasionarle el delito en sus relaciones interpersonales e institucionales le frena” (González, 1996, p.134). Lo anterior correspondería a la tarea del control social interno, lo cual se vincula igualmente con el libre albedrío que tienen los seres humanos, pero que sin embargo, acarrea consecuencias irreparables para los que cometen ilícitos, y a quienes se les puede adjudicar culpabilidad. Por tal razón se hace necesario establecer el orden y control del accionar de los individuos, lo que favorecería un equilibrio social, evitando conductas desviadas.

En este contexto se analiza la apreciación de los jóvenes de la sanción de la que son objeto. Cómo éstos ven la delincuencia, cómo catalogan la sanción, el sistema penal juvenil, cómo influye el medio libre en la significación de su experiencia delictiva, y a su vez, cómo el modelo socioeducativo colabora o no con una perspectiva de futuro favorable. En términos teóricos, se analiza el control social externo que ejerce la sanción de medio libre sobre el adolescente, producto del “aparato de imposición” que representaría la LRPA, en un entorno distinto a la reclusión, que es la visión habitual del poder punitivo. De la misma forma, se visualiza como se genera un control social interno, fruto de las actividades socioeducativas que son la base de la intervención en las medidas de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial.

2.3.2.6 Capital Social y Capital Social Percibido

Desde la década de los noventa se ha utilizado profusamente el término “capital social” en ciencias sociales a partir de las contribuciones de autores como Coleman y Bourdieu. Este último lo define como “el agregado de los recursos reales o potenciales que se vinculan con la posesión de una red duradera de relaciones más o menos institucionalizadas de conocimiento o reconocimiento mutuo” (Bourdieu, 2002, p. 248).

Para James Coleman, el capital social es “una diversidad de entidades con dos elementos en común: todos consisten en algún aspecto de la estructura social y facilitan ciertas acciones de los actores dentro de la estructura” (Coleman, 1990, p. 302). De las citas anteriores, se desprende que el capital social se genera donde las relaciones entre personas se coordinan para facilitar una acción colectiva.

De este concepto deriva el término de Capital social percibido, que se utilizará en la investigación entendido como la percepción y evaluación del fortalecimiento de las capacidades individuales e interpersonales vinculadas al fomento y movilidad del capital social personal (Dávila, 2003). La idea de la socioeducación en infractores de ley, es entregar las herramientas para que los adolescentes puedan cambiar su conducta y con esto modificar su futuro. Al ser uno de los objetivos específicos de esta investigación, conocer de que manera los adolescentes infractores proyectan su futuro, como resultado de los programas de reinserción de los que son objeto, se pretende también conocer cual es el capital social percibido por éstos fruto de las intervenciones socioeducativas.

El capital social percibido considera entre sus dimensiones, tres elementos que son útiles a la hora de trabajar con infractores de ley: el manejo del riesgo, entendiendo por éste la percepción de contar o no con las capacidades individuales para manejar la incertidumbre propia de las situaciones de riesgo ante el futuro. La conducta prosocial, que es la valoración y predisposición individual a participar en la ejecución de conductas de colaboración y apoyo a los demás; y el empoderamiento, la percepción de contar con las posibilidades de ejercer un control sistemático sobre diferentes dimensiones de vida personal y social (Dávila, 2003). Estas tres dimensiones son parte de los objetivos que se

pretenden lograr con las intervenciones socioeducativas de la LRPA, ya que se procura responsabilizar al adolescente infractor por sus actos, trabajando en posibles escenarios de reincidencia (manejo del riesgo), a nivel psicológico en los límites y normas que estuvieron ausentes en su proceso de socialización (conducta prosocial) e insertándolo, en el caso que corresponda, en la educación formal o rehabilitándolo del consumo de drogas (empoderamiento).

La intervención socioeducativa de la LRPA pretende entregar herramientas que fortalezcan al adolescente como persona, también se trabaja la integración con su entorno inmediato, por lo que se puede hablar de una percepción de capital social colectivo, siendo ésta la percepción y evaluación de los soportes sociales con los que cuenta el individuo para concretar su proyecto de vida. En específico, se trata de la percepción y evaluación que los jóvenes realizan sobre la institucionalidad pública, el vínculo social comunitario y la familia (Dávila, 2003). Esto se ve plasmado en el trabajo que el programa de reinserción hace a nivel comunitario, el fortalecimiento del vínculo entre el joven y su familia, y la preocupación por que el adolescente culmine sus estudios.

Lo anterior también se puede vincular con lo que Bourdieu llamó Capital cultural, refiriéndose al capital que cubre los bienes culturales, la formación y la educación. En este sentido, dotar a los adolescentes de capital social va de la mano con la adquisición de capital cultural, ya que para Bourdieu el capital cultural “es un principio de diferenciación casi tan poderoso como el capital económico” (Bourdieu, 2002, p.78). Si el adolescente logra adquirir herramientas sociales por medio de la socioeducación de la que es objeto (capital cultural), logrará corregir su conducta y alejarse de una futura carrera delictiva.

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente pretende responsabilizar al adolescente por sus delitos. Resalta la intervención en medio abierto como forma de entregar herramientas para que el joven aprenda de su acción, en un medio que le otorgue apoyo y que no lo excluya de la escuela, de su entorno y de la comunidad. Es en este contexto que se vincula al concepto de capital social y de capital social percibido, siendo también estos conceptos bases para otros utilizados por distintas disciplinas.

Un ejemplo de estos otros conceptos es el de apoyo social percibido, el cual se refiere a la valoración que una persona hace sobre su red social y los recursos que fluyen desde ella, lo que implica destacar el grado de satisfacción que obtiene del apoyo disponible (Gracia, 1997). El apoyo social permite a la persona lograr una mayor estabilidad, predictibilidad y control de sus procesos, refuerza la autoestima favoreciendo la construcción de una percepción más positiva de su ambiente, promueve el autocuidado y el mejor uso de sus recursos personales y sociales (Barra, 2008).

La labor ejecutada por el programa de reinserción, se analiza bajo esta perspectiva. De qué manera el plan de intervención del cual es objeto el adolescente sancionado con Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial, dota al joven de un capital social, y conocer también de qué modo es percibido este capital o este apoyo social.

2.3.3 Variables sociales y criminógenas que guían el trabajo de campo

Como se ha manifestado en la anterior revisión teórica, en la conducta delictual se encuentran elementos o factores que predisponen a esta conducta y elementos que la desencadenan. Estos factores están intrínsecamente relacionados con las variables, sean estas sociales o criminógenas, que se catalogan como significativas para la trayectoria de vida de un adolescente infractor de ley. Por este motivo, se presentan a continuación las variables sociales y criminógenas que sirven de base para la realización de este estudio y que se han construido a raíz de lo expuesto en el apartado “teorías sociológicas relativas al delito y su relación con la criminología”.

Variables Sociales:

- a. Socialización en los primeros años de vida (con quien vivió cuando niño y quienes constituyen su grupo familiar)
- b. Nivel educacional (hasta que curso llegó, tuvo repitencias, problemas de aprendizaje o conducta, si existe deserción escolar, cuales son los motivos).
- c. Calidad del entorno social y ambiental
- d. Apoyo o soporte social (vínculo a redes externas y a la comunidad)

Variables Criminógenas:

- a. Tipo de delito

- b. Antecedentes delictuales personales
- c. Antecedentes delictuales de algún familiar
- d. Factores desencadenantes del delito
- e. Involucramiento con pares negativos
- f. Ingesta de alcohol y drogas durante la comisión del delito

2.4 Construcción del concepto de reinserción social atinente a la investigación

Al revisar la literatura no pareciera haber una definición clara de que significa reinsertarse socialmente. Cada institución que trabaja con este concepto, pareciera hacerlo desde sus propias necesidades e inquietudes.

La Ley 20.084 (LRPA) tampoco define, ni conceptual, ni operacionalmente a qué se refiere con reinserción social del adolescente infractor. Por este motivo, se analiza en este apartado distintos conceptos que pudiesen ser integradores de lo que se utiliza y conoce como reinserción social.

Organismos como SENAME, utilizan el concepto de reinserción social ligado a otros como el de rehabilitación, reparación y resocialización, todos conceptos que han generado discusión entre los teóricos de la criminología. Esta discusión se ha gestado principalmente por la pretensión de cambiar la conducta de un infractor de ley en un ambiente adverso como la prisión, donde más que cambiar su conducta, aprenden nuevas técnicas al relacionarse con delincuentes más experimentados.

Literalmente, el concepto de reinserción, nace referido a quienes han estado en un régimen cerrado y salen en libertad, individuos que deben “reinsertarse” en un mundo social del cual han estado apartados. Por este motivo es difícil descifrar a qué se refiere puntualmente este concepto cuando se utiliza en las sanciones de medio libre.

El concepto rehabilitación referido a personas reclusas que han cometido algún delito, puede definirse como el esfuerzo programado que busca cambiar las actitudes y conductas de los reclusos, enfocándose en eliminar sus futuras conductas criminales (Williamson, 2004). También se ha hablado del concepto de tratamiento al cual se le ha definido como “cualquier intervención destinada a operar cambios en la conducta del

delincuente, como individuo, que impliquen evitar la recaída delictiva” (Gabaldón, 1987, p 25).

Estos dos conceptos engloban la premisa central de toda intervención que se realiza con infractores de ley; el fin de cambiar su conducta para evitar una posible reincidencia. Se pretende que el adolescente adquiera conductas prosociales, que haga suyos los valores de la sociedad que ha rechazado y viva de acuerdo a ellos.

El concepto de rehabilitación se reemplaza por el de reinserción social, al situar la atención en el resultado del cambio de conducta más que en el proceso mismo de cómo este cambio se lleva a cabo. Se pretende dotar al adolescente de habilidades y disposiciones acorde a los hábitos y valores que la sociedad acepta, y que estos elementos sean reconocibles en todas las dimensiones de su vida.

En este contexto la reinserción social es trabajada en tres áreas especiales: familia, educación y trabajo, interviniendo así también en tres niveles: personal, familiar y comunitario.

Hasta este punto pareciera que el concepto de reinserción se asimila al concepto de resocialización, al intervenir justamente con los agentes socializadores principales, trabajando especialmente con aquellos que fallaron en su labor de entregar los valores y normas sociales adecuadas. Sin embargo, pareciera que la reinserción hace referencia a un paso más allá, al hecho comprobable de que el adolescente adopte las conductas transmitidas y continúe su trayectoria de vida alejado de la delincuencia. Bajo esta premisa, el concepto de reinserción sería el efecto que debe generar en el adolescente el proceso de resocialización.

La reinserción social entonces, es un proceso a través del cual un individuo logra controlar y/o modificar sus conductas desadaptadas, aceptar y cumplir con las normas establecidas por la sociedad, desarrollando sus capacidades personales, reincorporándose a su medio familiar, educacional y comunitario, disminuyendo así las consecuencias del daño psicosocial, y de esta forma, las causas que lo condujeron a la comisión del delito, disminuyendo así las probabilidades de reincidencia.

Ante esto, la reinserción social del adolescente infractor estaría condicionada al desarrollo o potenciación de algunas dimensiones:

- a. La existencia de un grupo familiar estable y apoyo familiar
- b. La inserción en la educación formal
- c. Desvinculación con entorno delictivo
- d. Superación de la estigmatización social con sus vecinos y entorno barrial
- e. No presentar adicciones (Drogas y Alcohol)
- f. No cometer nuevas conductas ilícitas
- g. Potenciar la estructuración de una proyección de vida futura
- h. Presentar disposición al cambio personal

Al presentar y aclarar el término de reinserción social, se aclara el concepto que funciona como finalidad de la LRPA. En el caso puntual que atañe a esta investigación, se pretende conocer qué aspectos debieran ser trabajados por los adolescentes infractores para lograr plenamente una reinserción social. Con esto, se hace una crítica de la forma en la que se están llevando a cabo los planes de intervención, con los adolescentes infractores sancionados con Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial, además de diagnosticar la alta responsabilidad que el delegado tiene en el éxito o fracaso de este tipo de intervenciones.

2.5 Revisión de la política pública y experiencias internacionales sobre la implementación de leyes penales juveniles

2.5.1 El Sistema de Sostén en Argentina

Argentina no tiene un sistema penal especial para jóvenes. Es el único país de América Latina que no cuenta con una ley penal juvenil, aunque está en proyecto la creación de un sistema especial basado en las experiencias de otros países latinoamericanos. Sin embargo, cuenta con un modelo de reinserción social, que es utilizado, en algunos casos, para adolescentes infractores de ley, el que lleva por nombre “Sistema de Sostén para Adolescentes Tutelados”. Este sistema se revisa a continuación, por representar en ciertas aristas, un paralelo a las medidas de Libertad Asistida y de Libertad Asistida Especial que se utilizan en esta investigación.

El modelo “Sistema de Sostén para Adolescentes Tutelados” es desarrollado por el sistema judicial de la Provincia de Buenos Aires (Procuraduría General) para atender a jóvenes víctimas o infractores de ley, sin internación, logrando niveles de reincidencia significativamente inferiores a los que presenta el modelo con internación.

Antes de la puesta en marcha del proyecto en Argentina, no existía ningún mecanismo que asegurara la integración social de los niños, niñas y adolescentes que salían al mundo después de largos períodos de institucionalización (asistencial o penal). Bajo este modelo los efectos de la institucionalización prolongada hacían prácticamente imposible su reinserción y profundizaba el circuito marginalidad-delincuencia (CEPAL, 2007).

El modelo “Sistema de Sostén para Adolescentes Tutelados” reconoce la necesidad de que los y las jóvenes infractores asuman su responsabilidad ante los hechos delictivos que cometieron, sin recurrir a la internación, evitándoles ser instruidos en el delito, dado que es sabido que las instituciones de internación se convierten en la mejor “escuela” de delincuencia (David, 2003; Pérez, 1996). Lo anterior es resultante de la visión que la comunidad tiene sobre los sistemas cerrados de reclusión, en los que el adolescente primerizo comparte y socializa con otros adolescentes más experimentados en conductas delictivas, por lo que en vez de reformarse para reinsertarse en la sociedad, terminan su condena habiendo fortalecido tales conductas. Sabiendo que el entorno es claramente influyente en la adquisición y desarrollo de las conductas delictivas, el hecho de que permanezcan en contacto directo con adolescentes de carreras delictivas más nutridas, sólo aumenta sus posibilidades de reincidencia, en vez de motivarlos a una plena reinserción social.

Con el fin de lograr una verdadera reinserción social de los jóvenes, el Sistema de Sostén recibe a los mismos después de un cauteloso proceso de evaluación de cada caso y cada joven en particular y un serio compromiso de cambio por parte de ellos. Este punto es de vital importancia para el éxito de este programa, ya que sólo trabaja con jóvenes que presentan reales intenciones de cambio. La motivación del adolescente es de suma importancia para alcanzar el objetivo de reinserción.

El modelo argentino, se trata de una iniciativa exitosa e innovadora en tanto convierte a jóvenes privados de sus derechos, en ciudadanos con conocimiento y ejercicio tanto de éstos como de sus deberes. En este sentido, rompió con el concepto de apropiación e institucionalización que se manejaba al carecer de un sistema penal especial para adolescentes.

Como se mencionó en un principio, este sistema trabaja con jóvenes víctimas y con adolescentes infractores de ley. Para realizar un paralelo entre este modelo, implementado en 1990 en el país vecino, y la actual LRPA en nuestro país, tomaremos sólo el caso de los jóvenes atendidos que han sido infractores de ley. En ellos se utiliza la misma metodología que es objeto de esta investigación, la que también se denomina Libertad asistida. Esta consiste en otorgar la libertad al menor, quién asistirá a programas educativos, de orientación y de seguimiento. El Juez o Tribunal designará una persona capacitada para acompañar a cada joven, la cual podrá ser recomendada por los Servicios Locales de Protección (Ley 13.634, art. 79). Es decir, existe un responsable adulto que vigila que el joven cumpla con una serie de actividades fijadas por el Juez Penal (CEPAL, 2007). Este programa de reinserción utiliza los mismos elementos que el chileno: un programa de actividades socioeducativas que son orientadas, vigiladas y acompañados por un “delegado”. Se vislumbra en este caso, la importancia de la figura del delegado en el éxito o fracaso del programa de reinserción.

El Sistema de Sostén, toma la concepción de un sistema sin internación que permite trabajar con los menores como sujetos, enfrentando los daños producidos por la institucionalización prolongada y cortando con el designio fatídico de la ecuación niño tutelado = adulto infractor. Nace así, la idea de crear un sistema para acompañar al adolescente institucionalizado en la diagramación y concepción de su proyecto de vida, basado en la capacitación y la responsabilización de los jóvenes (CEPAL, 2007).

Las evaluaciones que se han hecho de este programa son absolutamente positivas, y validan la sanción socioeducativa como una verdadera alternativa a la internación, que permite la real reinserción social del adolescente que ha infringido la ley penal. Esto tanto

por las cifras negativas de reincidencia (solo cuatro casos en 15 años), como por la evaluación que hacen de él los propios jóvenes participantes.

La mayor diferencia entre este sistema y el que se implementa en Chile, es el origen de los participantes. Los jóvenes que ingresan al sistema de sostén argentino, parten con un compromiso de superación. En el caso chileno, es una pena alternativa a la reclusión, y no es optativa sino asignada por un juez. Por tal motivo, no se asegura una motivación por parte del adolescente a cambiar su conducta, es labor del delgado crear esta motivación, lo que aumenta las responsabilidades de su figura en la Libertad Asistida chilena. Al representar la Libertad Asistida chilena una alternativa a la reclusión, puede ser vista por los adolescentes como un beneficio más que una sanción, y al no contar con una motivación preexistente a cambiar su conducta, tampoco funcionaría de forma disuasiva para evitar posibles reincidencias.

2.5.2 La experiencia brasileña: Estatuto de la Niñez y la Adolescencia (ECA)

El 13 de Julio de 1990 se creó el Estatuto de la Niñez y la Adolescencia (ECA), forma en que el estado brasileño adecuó su política pública a la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Este estatuto abarca todas las áreas temáticas relacionadas con infancia y adolescencia, incluyendo las infracciones a la ley penal. A pesar de que dicho estatuto establece modelos de acción para el trabajo con adolescentes infractores de ley, no hace mención a la responsabilidad penal juvenil, es más, en el artículo 104 declara que todo joven menor de 18 años es “penalmente inimputable”.

El ECA pretende separar la ley penal de adultos de los actos delictivos cometidos por menores de edad, por lo que en primera instancia, cambia la concepción de “delito” por la de “práctica de acto infractor” cuando es llevado a cabo por un menor de 18 años. Este “acto infractor” tiene consecuencias jurídicas que se manifiestan en medidas socioeducativas, y en el caso de las infracciones más graves puede llegar a la internación en sistemas cerrados.

Cabe mencionar, que se separa también en este estatuto la responsabilidad de los niños de las de los adolescentes, estableciendo que cualquier menor de 12 años que cometa

un acto infractor deberá ser ingresado al sistema de protección infantil existente en la política pública brasileña.

Las sanciones juveniles en el Estatuto son denominadas medidas socioeducativas y son enumeradas y descriptas en los artículos 112 a 125. Se trata de “la advertencia, la obligación de reparar el daño, la prestación de servicios a la comunidad, la libertad asistida, la semilibertad, la internación o privación de la libertad y todas las medidas de protección con excepción del abrigo y la colocación en familia sustituta” (Beloff, 2007, p. 185). El Estatuto intenta limitar la aplicación de estas medidas socioeducativas a los supuestos de: acto infractor cometido mediante grave amenaza o violencia en la persona, reiteración en la comisión de otras infracciones graves y falta de cumplimiento reiterada e injustificada de una medida impuesta anteriormente, no pudiendo en este caso la internación ser superior a tres meses (Artículo 122).

La ley brasileña, al igual que la chilena, propone la reclusión como último recurso, fortaleciendo como principal sanción para los adolescentes que vulneran la ley, las medidas socioeducativas antes enunciadas. Esto, ya que se plantea que la internación no ofrece oportunidad de escolarización buena, acceso a la salud y profesionalización, lo que sí sería garantizado en las medidas llevadas a cabo en libertad. Sin embargo, en ninguna parte del estatuto se establece claramente la forma en que estas medidas socioeducativas se llevan a cabo, dejando en libertad de acción a los organismos encargados de su aplicación.

La libertad asistida brasileña tiene una duración de seis meses, mucho menor en comparación a los tres años de la chilena, y está a cargo de un “orientador”, el símil del “delegado” chileno. Esta ley que ya lleva 19 años de aplicación en el estado brasileño, ha tenido resultados evaluados como positivos por el Gobierno, siempre teniendo en cuenta que es parte de un proceso que requiere de la participación y colaboración de toda la comunidad.

En síntesis, el sistema de responsabilidad penal juvenil que se inaugura con el Estatuto del Niño y del Adolescente de Brasil, y que ha servido de modelo para el resto de los países establece:

- a. Que comprende exclusivamente aquellos supuestos en los que una persona que tiene menos de dieciocho años comete un delito.
- b. Que es un sistema que coloca a estas personas fuera del sistema de justicia penal de adultos y en ese sentido exclusivamente se habla de inimputabilidad.
- c. Que la atribución de responsabilidad en función de la particular condición de sujeto en desarrollo se expresa en consecuencias jurídicas diferentes, llamadas en este caso medidas socio-educativas.
- d. Que esa atribución de responsabilidad también se expresa en la exclusión de este sistema de los niños.
- e. Que los jóvenes, en tanto sujetos de derechos y de responsabilidades, gozan de todas las garantías procesales y sustantivas de las que goza un adulto en un Estado de Derecho frente al aparato coactivo del Estado, más derechos particulares que se expresan en este sistema.
- f. Que la privación de la libertad es excepcional, alternativa, limitada en el tiempo y breve.
- g. Que se prevén soluciones alternativas a la reacción estatal frente al conflicto jurídico-penal (Beloff, 2007, p.186).

2.5.3 La justicia juvenil en Estados Unidos

Estados Unidos es un país federal, donde cada uno de los estados que lo conforman determina la aplicación de la ley según sus propias estructuras jurídicas y tradiciones. Por esta razón, para hablar de cómo se desarrolla la justicia juvenil en Estados Unidos, se hace referencia a los puntos comunes que los estados tienen en su legislación.

Como se ha revisado, la mayoría de los países que han generado una ley especial para jóvenes infractores, la han realizado como respuesta a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la que estipula claramente la necesidad de que se sancione de maneras distintas a jóvenes y adultos. Estados Unidos es, junto a Somalia, uno de los países que no ha ratificado esta convención, por lo que su legislación no está acorde a los derechos estipulados en ella.

En 1974 se promulgó la ley “Justicia Juvenil y la Prevención de la Delincuencia” o Juvenile Justice and Delinquency Prevention Act (JJJPA), que sentaba las normas básicas del sistema penal juvenil estadounidense. Desde esa fecha se fue reformando esta ley, hasta que en 2002 se reautoriza, otorgándole sus últimas modificaciones en relación a los

programas preventivos y de reinserción social (Werth, 2005). Las principales características del sistema penal juvenil de Estados Unidos son la dureza y firmeza de las penas, incluyendo hasta la cadena perpetua para menores de edad, en los casos de delitos gravísimos. Sin embargo, también están presentes las condenas en medio libre, las que son mayormente utilizadas, siendo el trabajo comunitario un símbolo internacional de este sistema.

El sistema de justicia juvenil estadounidense parte de la premisa que la conducta juvenil puede cambiar, dado que a esa edad se están aún formando las personalidades y conductas de los individuos. Por esta razón, la primera idea sobre la que se trabaja es que la rehabilitación de un joven infractor es posible. Para esto, es necesario que tanto el joven como sus familias reciban el tratamiento adecuado y de esto se encarga el sistema penal juvenil.

Junto con lo anterior, es sumamente importante el trabajo preventivo, por lo que existen programas de prevención específicos, los que se realizan focalizando los esfuerzos en aumentar factores de protección y aminorando los factores de riesgo. Se trabaja directamente con la policía, existiendo unidades especiales para jóvenes, lo que facilita la derivación de los jóvenes a programas alternativos que respondan a sus verdaderas necesidades.

Este sistema se orienta hacia el interés superior del infractor. En este contexto la función de la sociedad no es comprobar solamente si el joven es culpable o inocente, sino determinar qué es lo mejor que se puede hacer por él, y en beneficio del Estado, para salvarlo de una potencial carrera delictiva.

A nivel general, el sistema estadounidense pone gran énfasis en la intervención comunitaria, siendo esta de diversa índole; educacional, social, de salud, consejería, tratamiento para el abuso del alcohol y drogas, entre otros.

Es necesario tener en cuenta, que al tener cada estado la libertad de legislar según sus propias apreciaciones, la edad que se fija como inimputabilidad es distinta en cada estado. La mayoría de los estados derivan a cualquier infractor menor de 18 años a las

cortes juveniles. Sin embargo, hay otros que establecen los 15 años como edad mínima para ser sujeto de imputabilidad (es el caso de Texas, Illinois y Carolina del Norte).

2.5.4 La ley canadiense: Youth Criminal Justice Act (YCJA)

Hasta hace algunos años, Canadá tenía la tasa más alta de encarcelación juvenil en el mundo occidental, superando incluso a Estados Unidos. Al carecer el sistema penal de una justicia juvenil clara, se sobreutilizaba la encarcelación para los jóvenes infractores de ley.

En abril del año 2002 se implementó en Canadá un nuevo sistema penal juvenil que lleva por nombre Youth Criminal Justice Act (YCJA, en español Ley de Justicia Criminal Juvenil), el cual tiene como fin, entregar al sistema judicial juvenil la facultad de imponer sentencias adultas en ciertos casos específicos y de esa forma evitar que los jóvenes sean transferidos a otros sistemas penales que pudiesen pasar por alto el delito cometido. Además, pretende asegurar que el propósito de la sentencia sea que el joven se haga responsable de su actuar, de acuerdo a la seriedad de su delito, y al nivel de madurez que presenta el adolescente. En pocas palabras, se asegura que un joven entre 14 y 17 años pueda recibir una sentencia igual a la de un adulto si el delito cometido y sus facultades mentales así lo ameritan.

Se creó un nuevo tipo de sentencia de privación de libertad para aquellos jóvenes acusados de asesinato, homicidio no premeditado y asalto sexual agravado. La idea es que se aplique en casos de menores con problemas psicológicos, mentales o emocionales, requiriéndose una intensa supervisión, tratamiento y posterior seguimiento una vez que el joven recupere la libertad.

De la misma manera, se creó también un nuevo rango de sentencias que se ajusten a los diferentes tipos de delitos juveniles, incluyendo aquéllas que los jóvenes puedan cumplir dentro de la comunidad. En estos casos, las sentencias comunitarias incluyen trabajos comunitarios, compensación a las víctimas y libertad condicional.

La nueva legislación presta especial atención al proceso relativo a la reintegración del joven a la sociedad una vez que ha cumplido su condena. Por esto, se cuenta con

programas de seguimiento que están dictados por un juez y que tienen como fin monitorear de cerca al joven por un periodo equivalente a la mitad del tiempo al que fue condenado. En este periodo se realiza una supervisión en la comunidad, mediante visitas periódicas y seguimientos, donde se asegura que el joven reciba los tratamientos necesarios para reintegrarse exitosamente a la comunidad.

Las medidas con privación de libertad, se utilizan en casos de delitos violentos o reiterados, dejando más espacio para las sanciones de medio libre que apoyan directamente la reintegración del adolescente. Tanto en éstas como en las sanciones privativas de libertad, el adolescente infractor es designado a un “consejero”, equivalente al “delegado” que propone la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente chilena, cuya labor es supervisar al joven tanto en el cumplimiento de su condena como en su posterior proceso de reintegración social.

2.5.5 El sistema chileno: La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente

El motivo por el que se implementa en nuestro país un nuevo modelo de justicia penal para adolescentes, se contextualiza en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la que cataloga como “niño” a todo menor de 18 años. En el artículo 3 de esta convención, los estados partes acuerdan que “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño” (UNICEF, 1989, p.3). Así mismo, en el artículo 37 plantea que “La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda... y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad” (UNICEF, 1989, p.15). Por último, en el artículo 40 de la Convención se declara que

“Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función

constructiva en la sociedad” y que “se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción ” (UNICEF, 1989, p.16).

Este acuerdo internacional hizo necesario adecuar el estatuto jurídico, la institucionalidad y las políticas públicas de nuestro país a los derechos, principios y líneas de acción que se acordaron en la Convención.

La reforma chilena, involucró el envío de un proyecto de ley para modificar el sistema de justicia juvenil, iniciativa que fue ingresada a tramitación legislativa en agosto del año 2002, y que en poco más de 3 años, el Congreso Nacional finalmente despachó, publicándose en el diario oficial, como dije anteriormente, en diciembre del año 2005.

Luego de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, se debe catalogar a los jóvenes como sujetos de derecho y toda acción que afecte su desarrollo debe producirse teniendo en cuenta sus deberes, derechos y garantizando el interés superior del adolescente. El discernimiento y la idea de inimputabilidad de los menores de edad no es coherente con una nueva concepción de los niños como sujetos de derecho con capacidad para responder por sus propios actos, aunque ello sea o deba ser en un nivel adecuado al grado de desarrollo de su personalidad, y que por tanto, es una responsabilidad distinta a la exigible a un adulto.

La LRPA se implementa bajo esta mirada. Hoy los jóvenes entre 14 y 18 años son responsables penalmente de los delitos que cometen, y junto con esto, se les reconocen derechos y deberes. Un adolescente que comete un delito debe ser juzgado, pero de una manera distinta a los adultos, infiriendo en base a lo que expone la nueva ley, el trabajo de hoy consistiría en sacar al joven de la delincuencia, rehabilitarlo, reinsertarlo en la sociedad, evitando cualquier tipo de reincidencia en el delito.

Esta reforma, contempla dos formas de sancionar a los adolescentes: sanciones privativas de libertad y sanciones no privativas de libertad. Los jueces eligen uno u otra forma acorde a la gravedad del delito cometido por el joven, y teniendo presente que la reclusión siempre es el último recurso.

Las sanciones privativas de libertad, se dividen a su vez en régimen cerrado y régimen semi-cerrado. Es decir, los adolescentes, según la gravedad del delito cometido, pueden ser reclusos permanentemente (régimen cerrado), en un centro especializado para ellos, bajo un régimen orientado a la integración social. Por otra parte, el régimen semi-cerrado es la residencia obligatoria del adolescente en un centro de privación de libertad, sujeto a un programa de reinserción social a ser desarrollado tanto al interior del recinto, como en el medio libre.

Las penas de internación no pueden exceder de 5 años para infractor de 14 a 16 años y de 10 años para los infractores de 16 a 18 años de edad.

Como sanciones no privativas de libertad se entiende: la libertad asistida, la libertad asistida especial, reparación del daño causado, servicios a la comunidad, multas y amonestaciones. A continuación se explican las medidas de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial, según lo que estipula la Ley N° 20.084, ya que son las sanciones estudiadas en el desarrollo de la investigación.

La Libertad Asistida, consiste en la sujeción del adolescente al control de un delegado conforme a un plan de desarrollo personal basado en programas y servicios que favorezcan su integración social. La función del delegado consistirá en la orientación, control y motivación del adolescente e incluirá la obligación de procurar por todos los medios a su alcance el acceso efectivo a los programas y servicios requeridos. El control del delegado se ejercerá en base a las medidas de supervigilancia que sean aprobadas por el tribunal, que incluirán, en todo caso, la asistencia obligatoria del adolescente a encuentros periódicos previamente fijados con él mismo y a programas socioeducativos. Para ello, una vez designado, el delegado propondrá al tribunal un plan personalizado de cumplimiento de actividades periódicas en programas o servicios de carácter educativo, socio-educativo, de terapia, de promoción y protección de sus derechos y de participación. En él, deberá incluir la asistencia regular al sistema escolar o de enseñanza que corresponda. Podrán incluirse en dicho plan medidas como la prohibición de asistir a determinadas reuniones, recintos o espectáculos públicos, de visitar determinados lugares o de aproximarse a la víctima, a sus

familiares o a otras personas, u otras condiciones similares. La duración de esta sanción no podrá exceder de tres años (Ley N° 20.084).

Esta sanción es utilizada, según la ley, para condenas desde 61 días a 3 años. Queda a criterio del juez, la sanción a utilizar según cada caso. Así por ejemplo, un adolescente que comete un delito por el cual es condenado a 540 días, puede ser sancionado con la internación en régimen semicerrado, con Libertad asistida en cualquiera de sus formas, con prestación de servicios en beneficio de la comunidad o reparación del daño causado.

En la modalidad de libertad asistida, deberá asegurarse la asistencia del adolescente a un programa intensivo de actividades socioeducativas y de reinserción social en el ámbito comunitario, que permita la participación en el proceso de educación formal, la capacitación laboral, la posibilidad de acceder a programas de tratamiento y rehabilitación de drogas, en centros previamente acreditados por los organismos competentes, y el fortalecimiento del vínculo con su familia o adulto responsable. En la resolución que apruebe el plan, el tribunal fijará la frecuencia y duración de los encuentros obligatorios y las tareas de supervisión que ejercerá el delegado. La duración de esta sanción no podrá exceder los tres años. (Ley N° 20.084).

Esta sanción es utilizada, según la ley, para condenas desde 61 días a 5 años. Queda a criterio del juez, la sanción a utilizar según cada caso. Así por ejemplo, un adolescente que comete un delito por el cual es condenado a 3 años y 1 día, puede ser sancionado con internación en régimen cerrado, internación en régimen semicerrado o con libertad asistida especial.

Las otras sanciones no privativas de libertad, se explican a continuación:

Reparación del daño causado: el adolescente debe enmendar a la víctima por el perjuicio causado, sea mediante dinero, reposición del objeto de la infracción o un servicio no remunerado en su favor. En este último caso, la sanción requiere la aceptación previa del condenado y la víctima.

Servicio en beneficio de la comunidad: realización de actividades no remuneradas a favor de la colectividad o en beneficio de personas e situación de precariedad. No puede exceder las cuatro horas diarias y debe ser compatible con

la actividad educacional o laboral que el adolescente realice. La sanción tiene una extensión mínima de 30 horas y una máxima de 120.

Amonestación: reprensión enérgica al adolescente hecha por el juez, en forma oral, clara y directa, en un acto único, dirigida a hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido, o podrían haber tenido, tanto para la víctima como para el adolescente infractor, instándole a cambiar de comportamiento y formulándole recomendaciones para el futuro. Esta sanción requiere una declaración previa del adolescente en la que reconozca su responsabilidad en la infracción cometida.

Multa: pago máximo de 10 UTM a beneficio fiscal, dependiendo de las facultades económicas del infractor y de la persona a cuyo cuidado se encuentre.

La LRPA tiene como objetivo “Hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social” (Ley N° 20.084). El fin último de la LRPA es la reinserción social; es impedir que el adolescente que ha cometido delito entre en el círculo vicioso de la delincuencia, más bien, que éste se transforme en un hecho aislado que no afecte en el posterior desarrollo de un adulto plenamente integrado en la sociedad.

2.6 Explicitación del modelo socioeducativo que se utiliza en la intervención de Libertad Asistida

La intervención socioeducativa, se entiende en la LRPA, como una práctica social para la transmisión, reconstrucción y apropiación de contenidos culturales que favorezcan la promoción de los y las jóvenes hacia la reinserción en el sistema social. Se deduce de esto que el método de socioeducación es una forma de entregar herramientas a los adolescentes, que los protejan de futuros escenarios de reincidencia; es educarlos, responsabilizarlos, o como se diría en el trabajo social, empoderarlos.

La reinserción social designa la finalidad sistémica de rearticulación y fortalecimiento de los lazos o vínculos de los jóvenes infractores de ley con las instituciones sociales “básicas” (familia, escuela, trabajo), a través de procesos de control, responsabilización y habilitación. En este concepto se trata al joven infractor desde una

perspectiva multidimensional, que lo describe a nivel individual, micro y macrosocial, ya que se trabaja bajo el supuesto de que el joven mantiene un deterioro o pérdida de los lazos con instituciones sociales convencionales, lo que justifica la intervención en el sentido reintegrador.

El Servicio Nacional de Menores, define reinserción social, objetivo último de la reforma al sistema penal juvenil, como una acción educativa compleja e integral, que busca limitar los efectos de la sanción y ejecutar acciones de responsabilización, reparación, habilitación e integración del/la adolescente. (SENAME, 2007b). El sistema socioeducativo que plantea esta institución, se basa en cuatro premisas esenciales, las que se revisan a continuación.

- a. Intervención penal mínima, se refiere a que las penas impuestas a los jóvenes deben posibilitar o, al menos, no obstaculizar su proceso de reinserción social teniendo preferencia por la aplicación de sanciones en el medio libre y manteniendo el respeto a los derechos y garantías del adolescente en la ejecución de las medidas y sanciones.
- b. La responsabilización, se refiere a la reflexión que debe tener el adolescente sobre el respeto a los derechos de otros, o como una toma de conciencia respecto del impacto de la infracción en la propia vida de los jóvenes.
- c. La reparación, es el punto que aborda la institución para señalar que la reparación (o auto reparación) otorga a los jóvenes un mayor control de sus vidas, después de haber estado sometidos a graves vulneraciones de derechos y a procesos de estigmatización y criminalización.
- d. La habilitación, se entiende como un proceso de desarrollo de competencias y habilidades que posee el joven, requeridas para la construcción de un proyecto de vida con componentes convencionales.
- e. La integración social, pretende velar porque existan oportunidades de integración social sólidas y de calidad, para que el adolescente logre una inserción duradera, y adopte una identidad acorde con ellas.

Estas cinco premisas, engloban lo que SENAME espera de un proceso de reinserción social, desde una responsabilización del adolescente, hasta una plena integración social. A pesar de que estas premisas indican una especie de “manual a seguir”,

no se establece la forma en que éstas deben llevarse a cabo, lo que deja a los centros encargados de la ejecución de los programas con un amplia responsabilidad y libre albedrío, a la hora de poner en práctica el proceso.

SENAME, el encargado a nivel nacional de ejecutar las sanciones designadas por los tribunales. En los casos de las penas privativas de libertad, éstas son administradas directamente por SENAME, en centros acondicionados especialmente para ello. En las medidas no privativas de libertad, la institución deriva esta responsabilidad a diversos organismos acreditados que tienen convenio con el Servicio Nacional de Menores, siendo supervisados a nivel regional por éste, técnica y financieramente.

En la región de Valparaíso, existen siete centros ejecutantes de las medidas de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial, los que están divididos según jurisdicciones territoriales. Tres centros corresponden a la provincia de Valparaíso, dos a Quillota, uno a San Antonio y el último a San Felipe. En el caso que atañe a esta investigación, se trabajó con la corporación Cercap, con oficina en La Calera y con Centro Vivo, cuyas dependencias están en la comuna de Quillota.

Al ser la figura del delegado de vital importancia en el desarrollo de la Libertad Asistida y la Libertad Asistida Especial, llama la atención la forma en que estos son elegidos. Cada centro que aplica la sanción, tiene la libertad de elegir a su parecer al profesional idóneo para este cargo. La ley no estipula los requisitos que estos deben cumplir, por lo que es atribución de la organización a cargo, su elección. Los principales requisitos que se piden a nivel nacional son, conocimiento de LRPA y experiencia de trabajo con infractores de ley. No existen capacitaciones especiales para formar delegados, ni profesiones específicas que pueden postular al cargo. En el caso de La Calera, los delegados son asistentes sociales, psicólogos y profesores.

Por otra parte, la implementación del modelo socioeducativo requiere del concurso de otras áreas y actores de la política pública destinada a los jóvenes infractores, y una articulación y planificación acordes con esta interdependencia. El SENAME manifiesta que se requiere implementar estrategias diversas, tales como: modelos de evaluación y acogida

(vínculo socioeducativo); estrategias de complementariedad programática entre sectores y entre líneas de acción del SENAME; organización de la oferta programática según los fines declarados; supervisión, seguimiento y sistematización de las buenas prácticas de intervención; trabajo con las familias de los jóvenes; y perspectiva de género en la intervención educativa, entre otras posibles (SENAME, 2007b).

Habiendo revisado los principales conceptos que se utilizan en esta investigación, en conjunto con las teorías que dan forma al análisis de las trayectorias de vida de los adolescentes infractores de medio libre, se da término al marco teórico y conceptual del estudio.

Capítulo 3. Marco Metodológico

CAPITULO 3. MARCO METODOLOGICO

Una vez revisados los conceptos y teorías que dan forma a esta investigación, en este capítulo se explicita el método utilizado para responder a la pregunta de investigación y conseguir los objetivos de la misma. Se relata la forma en que se llevó a la práctica el diseño metodológico, con el fin de dar a entender el proceso de creación y producción de datos.

3. 1 Diseño de investigación

Para la realización de esta investigación se optó por una metodología cualitativa, porque avala una metodología que accede al fenómeno de estudio desde la perspectiva de los sujetos, siendo éste el objetivo general de esta investigación (Coffey & Atkinson, 2005). También se eligió esta metodología, por ser necesaria una cercanía física entre investigador y sujeto de estudio, ya que para lograr la riqueza del material producido, era necesaria la creación de un ambiente de confianza que no es fácil conseguir con la metodología cuantitativa (Canales, 2006). Trabajar en las trayectorias de vida de adolescentes infractores de ley requiere un ambiente de mutua confianza entre investigador y entrevistado por lo que la metodología cualitativa era la más idónea para colaborar a la generación de este ambiente.

La perspectiva cualitativa es coherente con la pregunta de investigación, en tanto se busca comprender significados y sentidos atribuidos por los adolescentes infractores en su vida cotidiana, tanto de los hechos pasados como del presente y futuro. Mediante el discurso construido por los adolescentes se pudo acceder a las significaciones que ellos realizan, de su vida anterior a la incursión en el delito, de su experiencia en la sanción de Libertad Asistida y de las proyecciones de futuro que generan como fruto de estas experiencias. Esto lleva a una reproducción de lo social y del objeto particular del estudio, “la práctica social no es nunca, tan solo, discursiva; pero toda práctica social necesita del discurso, de una organización particular del sentido” (Canales y Peinado, 1994, p.288). Es

por medio del discurso que se permite conocer una situación que se desarrolla en lo social, y que a través del habla, se llena de sentido.

La investigación tiene un diseño emergente, lo que significa que puede ser modificado en el transcurso de la investigación, tanto en el trabajo de campo, como en la interpretación o análisis. En este caso, se realizaron algunos cambios en la estructura ideológica del análisis para que ésta correspondiera a las pautas que se estaban formando en el transcurso de los discursos de los adolescentes infractores. El diseño es flexible y posee la capacidad de adaptarse en cada momento y circunstancia, en función del cambio que se produzca en la realidad que se está indagando. De esta manera, lo que interesa en esta investigación es ganar en profundidad y no en generalidad, por lo tanto, los hallazgos que se presentan son interpretados en el contexto al que se refieren, ya que corresponden a contenidos altamente subjetivos (Peña, 1999).

Se realizó un estudio de tipo exploratorio-descriptivo, ya que se pretendía indagar en las significaciones más profundas que los adolescentes infractores de ley hacen de sus trayectorias delictivas. Se describen elementos comunes para formar tipologías de adolescentes infractores, incluyendo una visión retrospectiva de sus trayectorias, así como la noción de sus perspectivas de futuro (Rodríguez, Flores, García, 1996).

El carácter exploratorio se le otorga a esta investigación por tener como objeto de estudio las sanciones de medio libre, ya que las investigaciones revisadas, que aluden a los jóvenes infractores de ley, se estudian desde el fenómeno de la reclusión y el efecto que éste tiene en los adolescentes. Además, se justifica un estudio exploratorio, ya que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente lleva sólo tres años de funcionamiento, por lo que las investigaciones preexistentes se realizaron bajo el antiguo sistema penal juvenil.

El carácter descriptivo de la investigación está dado por la búsqueda esencial del estudio, describir como los adolescentes sancionados con Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial, significan sus trayectorias de vida y con ello su experiencia delictiva. Como resultado de la investigación, se describen las significaciones que forman los adolescentes en cada área temática propuesta. Así, al momento de describir como significan

la experiencia de estar sancionados con Libertad Asistida, se hace una revisión del discurso de cada adolescente alusivo a esta temática.

Como principal perspectiva de análisis, se utiliza una perspectiva hermenéutica. De acuerdo a ella, se entienden los fenómenos sociales desde la propia perspectiva del actor, examina el modo en que se experimenta el mundo. La realidad que importa es lo que los sujetos perciben como importante (Taylor & Bogdan, 1992). En este sentido, el filtro creado para deducir qué es realmente importante, depende exclusivamente de la forma en que fue planteado por el adolescente a lo largo de la construcción de su relato. Los temas abordados (niñez, relación familiar, entorno barrial, grupo de amistades, educación, experiencia laboral temprana, consumo de drogas, aproximación al delito, valoración de medida de Libertad Asistida, estigmatización como delincuente y proyecciones de futuro), aunque fueron planeados con anticipación, toman su verdadero realce acorde a la importancia y/o interés que cada adolescente muestra de él, como así también se generan nuevos temas producto de lo que el adolescente está interesado en plantear, lo que a su vez justifica un diseño emergente a la hora de recoger los datos.

Se utiliza un diseño de carácter retrospectivo, ya que basándose en las opiniones actuales de los adolescentes, se hace un análisis tanto del pasado, como del presente y las proyecciones de futuro de ellos (Krause, 1995).

3.2 Técnica de producción de datos

Se eligió el relato de vida, como la técnica a utilizar, por ser la más idónea para responder al objetivo general de esta investigación, que es reconstruir desde la perspectiva de los adolescentes infractores de ley, como ellos significan sus trayectorias de vida. El construir un relato de vida implica reunirse repetidas veces con el entrevistado lo que ayuda a generar la confianza necesaria entre investigador y entrevistado, para producir un relato verídico y completo, ya que permite que el adolescente logre expresarse tanto en lo requerido por el investigador, como en lo que él mismo quiere hacer presente.

Los relatos de vida se construyen mediante entrevistas en profundidad realizadas a los adolescentes infractores de ley, los que se generan tal como el sujeto relata su experiencia, sin contrastarlo con otro tipo de documentos.

Se efectuaron entrevistas en profundidad a cuatro jóvenes infractores, realizando de tres a cuatro entrevistas por adolescente, separadas por un espacio de tiempo de una a dos semanas. El tiempo total del trabajo de campo se extendió desde Octubre de 2008 a Mayo de 2009.

Para cumplir con los fines de la investigación se realizaron las entrevistas en base a una pauta de temas a tratar, generada por la investigadora (ver Anexo). Las entrevistas fueron registradas en cinta de audio y luego transcritas para su posterior análisis.

Se realizaron también, entrevistas informales a adultos significativos para cada adolescente sujeto de estudio, las que no fueron grabadas, pero si registradas en el cuaderno de campo. Estos se utilizaron sólo como método de corroboración y a modo de referencia, pero no fueron utilizadas para construir los relatos de vida.

3.3 Universo y muestra

El universo corresponde a la totalidad de adolescentes infractores de ley, sancionados por tribunal con penas no privativas de libertad (sean éstas Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial) en la comuna de La Calera, y que se encuentran al momento del trabajo de campo de esta investigación, cumpliendo tales sanciones.

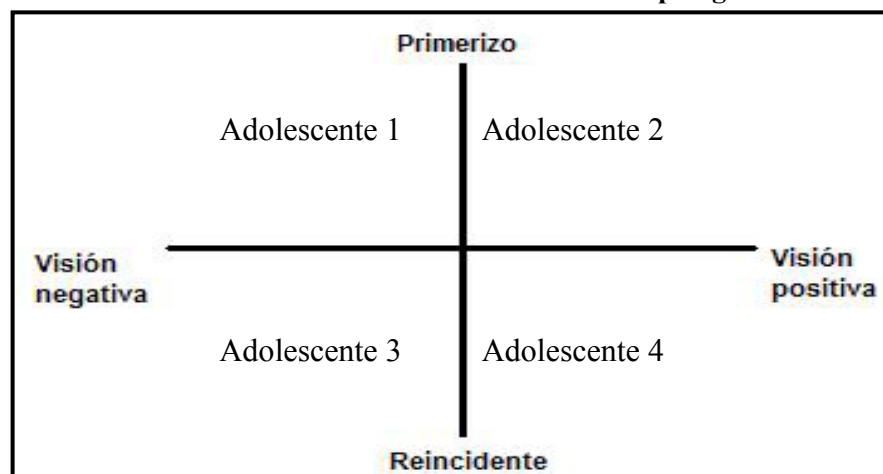
Se trabajó con dos adolescentes que cumplen su sanción en la Corporación Cercap y dos adolescentes que son atendidos en Centro Vivo, ambos centros son de administración privada supervisados por SENAME. Cabe mencionar que la Corporación Cercap, posee plazas que incluyen también a las comunas de Nogales, La Cruz e Hijuelas, y Centro Vivo, de la comuna de Quillota, también abarca las comunas de Limache y Olmué. Sin embargo, para los efectos de esta investigación se tomaron en cuenta sólo adolescentes que tuvieran residencia en la comuna de La Calera.

Para la creación de la muestra se trabajó bajo un muestreo intencional el que ha sido definido como aquel en que “las personas o grupos no se seleccionan al azar para completar

una muestra de tamaño n, se eligen uno a uno de acuerdo con el grado en que se ajustan a los criterios o atributos establecidos por el investigador” (Rodríguez, Flores, García, 1996, p.136). El muestreo utilizado también corresponde a un muestreo tipológico. Este tipo de muestreo permite, con rigor metodológico, realizar la representación de la diversidad de matices socio-estructurales del objeto de estudio (Mejía, 2000).

Los adolescentes que componen la muestra se dividen en: primerizo con visión negativa de su trayectoria de vida (adolescente 1), primerizo con visión positiva de su trayectoria de vida (adolescente 2), reincidente con visión negativa de su trayectoria de vida (adolescente 3) y reincidente con visión positiva de su trayectoria de vida (adolescente 4). Al hablar de visión positiva de una trayectoria de vida, se hace referencia al adolescente que muestra una clara intención por dejar atrás su conducta delictiva, que reconoce su error y manifiesta tanto el deseo como la intención de cambiar su futuro. La visión negativa de la trayectoria de vida, se atribuye a aquellos adolescentes que justifican el actuar de su pasado y no demuestran mayor arrepentimiento, a pesar de que éstos pretendan cambiar su conducta en el futuro. Este muestreo tipológico se ve plasmado en la siguiente gráfica:

Cuadro N°1: Distribución muestra tipológica



Fuente: Elaboración de la investigadora

Para llegar a la muestra final de 4 jóvenes se comenzó por tener conversaciones informales con distintos adolescentes, usuarios de los programas que ejecutan las medidas de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial, para mediante estas conversaciones, ir ubicándolos en el lugar que ocuparían en el muestreo tipológico. En el caso de los

adolescentes que se ubicaban en el mismo lugar, fue elegido como representante, el que mostraba mayor interés por cooperar y exponer sus puntos de vista.

Junto a lo anterior, se seleccionó a los jóvenes que cumplían con los siguientes criterios:

- a. Participación voluntaria de los jóvenes en el estudio.
- b. Jóvenes entre 14 y 18 años², ya que es el rango de edad que establece la LRPA.
- c. Que hayan cometido delito y que hayan sido condenados legalmente por el mismo. No se considera el espectro delictual, es decir, no se seleccionaron los sujetos por tipo de delito ya que la investigación está referida al sistema de sanción y no a la vinculación entre ésta y el delito cometido.
- d. Que al momento del estudio se encuentren cumpliendo pena en el medio libre bajo el sistema de Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial.

Es necesario mencionar que los cuatro adolescentes entrevistados son de sexo masculino. En el diseño original, presente en el proyecto de investigación, se pretendía contar con adolescentes infractores de ambos sexos, para analizar también la incidencia de esta variable en las significaciones de las trayectorias de vida. Sin embargo, no fue posible acceder a adolescentes infractores de ley de sexo femenino, ya que las cuatro adolescentes que se encontraban en la condición de sancionadas no quisieron participar de la investigación. Por esta razón, la variable sexo queda fuera de cualquier tipo de análisis. Este cambio se realiza al ser un diseño emergente de investigación.

3.4 Técnica de análisis

Una vez transcritos los relatos y esclarecidas las categorías de la investigación, se identificaron los principales códigos presentes en los relatos de vida de cada adolescente. Esta codificación se llevó a cabo según los tópicos que fueron surgiendo en cada entrevista. Se codificó cada relato completo, para después seguir con el siguiente. Es decir, no se codificó por temática, sino que por cada relato de vida. Este proceso se realizó mediante el programa informático para el análisis cualitativo de datos textuales, Atlas.ti, utilizándolo

² Se habla de 18 años y no 17, teniendo en cuenta que hay adolescentes que cometieron su delito con 17 años, por lo que fueron juzgados con la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, pero que al momento del trabajo de campo ya habían cumplido su mayoría de edad.

para la codificación y como recurso de apoyo para el análisis, en la asignación de códigos, la creación de familias de códigos y el ordenamiento de todos los datos recolectados.

El análisis se realizó a través de la combinación de análisis de contenido con análisis del propio discurso de los entrevistados. Esta combinación se generó hurgando tanto en lo propiamente dicho como en el discurso ideológico que se esconde tras sus palabras, sus silencios y actitudes. Desde esta perspectiva, el lenguaje opera no sólo como vía de acceso a la realidad social, sino que en él se construye lo social. Por lo tanto, el cómo cuentan su vida los jóvenes infractores de ley, es un aspecto central para el análisis. A través del discurso de los jóvenes infractores en sus relatos de vida, los cuales siguen un trayecto y secuencia lógica (pasado, presente y futuro) se consideraron contextos concretos y desde allí la escucha de las modalidades discursivas.

En este contexto, la investigación se focalizó en explorar la experiencia y visión particular que tienen los jóvenes infractores de ley, respecto de sus trayectorias de vida, a través de las comunidades discursivas que se pueden distinguir. De esta manera, se accedió a conocer los significados, valoraciones y descripciones que realiza cada adolescente de su experiencia individual, donde se observa el relato espontáneo que devela los aspectos más significativos y esenciales que los mismos protagonistas construyen y configuran en su experiencia, la cual es facilitada en un proceso de conversación y reflexión. Cada adolescente hace referencia a sus vivencias infantiles, relaciones familiares o la carencia de éstas, otorgándole menor o mayor relevancia según el caso que se presente. Todas las experiencias de vida tienen una significación especial para cada adolescente, y éstas dependen directamente de lo que les ha tocado vivir a cada uno de ellos.

Para la presentación de resultados, se ordenó la información en tres partes, respondiendo cada una, a un objetivo específico de investigación. El formato de presentación es distinto para el primer objetivo, compartiendo los últimos dos el mismo formato, lo que se explica a continuación.

El primer objetivo específico, es conocer las circunstancias que llevaron a los adolescentes a iniciarse en el ambiente delictual. Para dar respuesta a este planteamiento se

creyó necesario hacer una revisión por sujeto, de todas las áreas temáticas abordadas. Así, para presentar los resultados, se da inicio con el relato del sujeto N°1, separando sus significaciones en la categoría familia, categoría amigos y entorno, categoría escuela y categoría consumo de drogas, repitiendo el mismo formato en los otros tres adolescentes. Se justifica esta forma de presentación, ya que las circunstancias que llevan al inicio de una carrera delictiva, se deben analizar por separado, acorde a las experiencias de vida de cada uno de los adolescentes, lo que a su vez, da la pauta para clasificarlos en primerizo positivo, primerizo negativo, reincidente positivo y reincidente negativo.

Para dar respuesta a los otros dos objetivos, que son conocer las valoraciones de los adolescentes de los programas de reinserción en los que participan y conocer la proyección que hacen los jóvenes de su futuro, como resultado de estos programas, se prefirió hacer una presentación estructural, es decir, se toman las categorías de análisis para ejemplificar como la significa cada uno de los adolescentes. Así, en el caso de la categoría “autopercepción y etiqueta de delincuente”, se realiza una descripción de la categoría, seguida del análisis de las significaciones que sobre ella hace cada uno de los adolescentes, partiendo por el primerizo negativo, luego el primerizo positivo, seguido por el reincidente negativo y terminando con el reincidente positivo. Este formato se repite en cada una de las categorías correspondientes a los dos últimos objetivos.

Como ya se mencionó, la presentación de resultados está ordenada en tres partes, cada una correspondiente a un objetivo específico. Al finalizar la presentación de cada objetivo, se encuentra el título “hallazgos principales según temática” donde se sistematizan los resultados de todas las categorías concernientes al objetivo que corresponde. Esta sistematización se realiza con el fin, de recalcar las similitudes y diferencias que se presentan según la trayectoria de vida de cada adolescente.

3.5 Calidad del Diseño

Existen algunos criterios que permiten evaluar el rigor y la calidad científica en las investigaciones cualitativas, siendo los más utilizados la credibilidad, la confirmabilidad y la transferibilidad (Guba & Lincoln, 1984).

La credibilidad del estudio se refiere al valor de “verdad” o “verosimilitud” de los hallazgos, y a dar a conocer la verdad tal como la conocen, la experimentan o la sienten los sujetos que están siendo estudiados (Ruiz, 2003). En este sentido, se pretende que el investigador recolecte información, que produzca hallazgos que sean reconocidos por los informantes como una verdadera aproximación a lo que ellos sienten y piensan (Guba & Lincoln, 1984). Siguiendo este criterio, los relatos de vida fueron construidos en la revisión continua de las palabras, silencios y gestos que se producían en la conversación, por lo que al momento de transcribir, las palabras eran retroalimentadas por las anotaciones presentes en el cuaderno de campo. Además, en cada nueva entrevista con los adolescentes, se tocaban temas presentes en la entrevista anterior para confirmar tanto la opinión del adolescente como la interpretación hecha por la investigadora. De esto se deduce, que el relato fue construido lo más fiel posible a la realidad experimentada.

La confirmabilidad se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro investigador puede seguir “la pista” al investigador original y llegar a hallazgos similares (Guba & Lincoln, 1984). Para que esto ocurra debe existir un registro completo de las decisiones e ideas que el investigador haya tenido en relación con el estudio, siendo en esta investigación, el diario de campo, el que cumple tal objetivo. Sin embargo, las ideas preconcebidas por la investigadora están desarrolladas ampliamente en el marco teórico y las formas en las que éstas se llevaron al campo son el objeto de este marco metodológico.

El criterio de transferibilidad es simplemente la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos, de extrapolar los resultados de la investigación a otras poblaciones (Guba & Lincoln, 1984). Al realizar relatos de vida, se explicitan particularidades propias de estos adolescentes que pueden estar o no presentes en otros

adolescentes infractores de ley. Por esta razón, la investigación permite la transferibilidad de los resultados, al presentar detalladamente el contexto y las características de los adolescentes que fueron sujetos de estudio.

Para contribuir al rigor y a la calidad científica de los estudios cualitativos, se debe incluir información detallada, tanto en la recolección como en el análisis de los datos, ya que para que exista profundidad en la investigación, es necesario utilizar la técnica de la triangulación, la que ha sido definida como un recurso a una variedad de fuentes de datos, de investigadores, de perspectivas y de métodos, contrastando unos con otros para confirmar datos e interpretaciones (Ruiz, 2003). En este sentido, esta investigación utiliza las entrevistas informales de adultos significativos, para corroborar información y enriquecer el relato.

Los resultados de esta investigación, reflejan los intereses planteados por los adolescentes y dan respuesta también a las interrogantes creadas por la investigadora, previo al trabajo de campo. Es importante que el investigador considere la evaluación de un grupo de expertos en el tema, que en el caso de este estudio, será el profesor guía y otros expertos en la materia.

3.6 Impedimentos prácticos

Para realizar el trabajo de campo, la investigadora se acercó en tres ocasiones a la Corporación Cercap, centro encargado de llevar a cabo las sanciones de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial en la comuna de La Calera. En estas ocasiones, la investigadora planteó su deseo de realizar el trabajo de campo de su memoria de grado en la institución, dándoles a conocer en profundidad su proyecto de investigación. En las dos primeras ocasiones, se le pidió a la investigadora que volviera en otra oportunidad para darle una respuesta satisfactoria. Lamentablemente, en la tercera ocasión, la institución se negó a cooperar con la investigación, fundamentando que “no se podían hacer cargo de la integridad física de la investigadora, la que claramente corría peligro con los adolescentes que ellos trabajaban”. Producto de esta negativa, la investigadora debió obtener su muestra, sin la cooperación del centro, utilizando sus redes personales para acceder a los

adolescentes y realizando las entrevistas en lugares públicos y en los domicilios de los jóvenes sujetos de estudio. Por esta misma razón, los adolescentes que forman la muestra de esta investigación pertenecen a dos centros distintos, que aplican la sanción.

Se utiliza este apartado para mencionar que la investigadora no logró su inserción en la institución de una manera formal. Sin embargo, este inconveniente también forma una de las fortalezas de esta investigación. Al trabajar de forma independiente a la institución que lleva a cabo la sanción, se logró una mayor cercanía con los adolescentes infractores, permitiendo que éstos hablaran sin temor a represalias de su pasado y de la experiencia que viven como condenados a Libertad Asistida o Libertad Asistida Especial.

3.7 Condiciones éticas

Los resultados de esta investigación son utilizados sólo con fines académicos, por lo que en todo momento se resguarda la privacidad y confidencialidad de los adolescentes entrevistados. Por este motivo, al momento de la presentación de los resultados, se utilizan nombres ficticios para identificar a los adolescentes que fueron sujetos de estudio.

Los adolescentes dieron su consentimiento para grabar las entrevistas y ser utilizadas en esta investigación, siendo antes advertidos de que tal material auditivo sería de uso exclusivo de la investigadora y que las transcripciones de éste no llevarían ningún tipo de dato personal.

Capítulo 4. Análisis de la Información

CAPITULO 4. ANALISIS DE LA INFORMACION

El proceso de análisis que se desarrollará a continuación, se sustenta fundamentalmente en la identificación de temas que emergen desde el discurso de cada uno de los jóvenes, de acuerdo a la recurrencia y fuerza con que éstos se plantean, en base a situaciones, vivencias y contextos que comparten. Esto se ve determinado por las competencias discursivas y características personales de cada entrevistado, potenciadas por las experiencias personales que conforman sus relatos de vida y que se ven plasmadas en el discurso que sustentan por la condición de joven infractor inserto en la medida de Libertad Asistida.

A partir del marco teórico, del análisis de las entrevistas realizadas y en particular del concepto de relato de vida, emergen tres áreas temáticas con sus respectivas categorías, las que corresponden a los tres tiempos en los que se ha separado el análisis de los relatos, estas son:

- a. Niñez y etapa previa a cometer el delito
Familia – Entorno y pares – Deserción escolar – Consumo de drogas
- b. Experiencia de delito y sanción penal
Aproximación al delito – Experiencia de sanción – Etiqueta de delincuente
- c. Expectativas de futuro.
Educación – Trabajo – Reincidencia

A partir de los relatos, se realiza la codificación y el refinamiento de la información y su interpretación, a modo de construir un acercamiento comprensivo a la significación de las trayectorias de vida de adolescentes infractores de ley en el medio libre.

Las áreas temáticas se han sistematizado y ordenado de acuerdo a fines analíticos, acordes a los objetivos del estudio, entendiendo que pueden quedar pendientes partes de la compleja vida de los sujetos, la cual podría en un futuro analizarse en un estudio de casos. Por esta razón, se ha decidido orientar el análisis en áreas temáticas y sus categorías descriptivas de acuerdo a los contextos más significativos encontrados en sus relatos de vida.

El discurso de los jóvenes ha sido analizado desde un continuo y como un proceso en el entendido de que el joven infractor se inicia en un comportamiento delictivo, se mantiene en él o bien lo abandona. Se trata de comprender la lógica de acción de los jóvenes infractores en el medio cultural y social en el que están insertos.

Caracterización de entrevistados

La muestra está compuesta por cuatro jóvenes infractores de ley, de sexo masculino, residentes en la comuna de La Calera. Sus edades al momento de la recopilación de los datos, fluctúan entre los 16 y los 18 años. Sin embargo, las edades en las que cometieron los delitos por los cuales se encuentran cumpliendo la sanción de Libertad Asistida, fluctúan entre los 14 y 17 años.

A continuación, se muestra un cuadro resumen de las principales características que presentan los sujetos de estudio (ver Cuadro N°2)

CUADRO N°2
“Características contextuales de los adolescentes en estudio”

Adolescente	Edad al cometer el delito	Edad al trabajo de campo	Reincidencia	Nivel de estudios	Familiares con antecedentes	Trayectoria de vida³	Actividad laboral previa
1: Manuel	14	16	PRIMERIZO	5° básico	Si, mamá	negativa	No
2: Juan	16	17	PRIMERIZO	2° medio	Si, tíos	positiva	Si
3: Ricardo	17	18	REINCIDENTE	3° medio	No	negativa	Si
4: Michael	16	16	REINCIDENTE	7° básico	Si, hermanos mayores	positiva	Si

Fuente: Elaboración propia según base de datos obtenida en la investigación

No se incluyeron en el cuadro anterior tres características que presentan por igual todos los sujetos de estudio, las que son:

- a. Consumo de drogas; los cuatro sujetos dicen consumir drogas desde hace más de un año y con anterioridad a cometer el delito.
- b. Deserción escolar; aunque en el Cuadro N°1 se menciona el nivel de estudios, es necesario explicar que tal dato corresponde al último curso aprobado por cada uno

³ Una visión “negativa” de la trayectoria de vida hace referencia a quienes justifican el actuar de su pasado y no demuestran arrepentimiento por los hechos cometidos. Una visión “positiva” hace referencia al adolescente que en un inicio plantea estar arrepentido y dice desear cambiar su conducta.

de los sujetos. Al momento de las entrevistas, los cuatro sujetos de estudio se encontraban inescolares⁴.

4.1 Revisión de los relatos; antecedentes previos a la incursión en el delito

Al ser el primer objetivo de esta investigación, conocer las circunstancias que llevaron a los adolescentes a inmiscuirse en el ambiente delictual, y conocer a la vez como ellos significan este proceso, la primer parte de esta presentación de resultados se hará mediante una revisión, por caso, de los antecedentes que presenta cada uno de los sujetos, previo a cometer el delito.

Para tal efecto, se presentará a continuación una descripción y resumen de los relatos de vida de cada uno de los adolescentes, identificándolos tanto con las características de reincidencia y trayectoria de vida expuestas en el Cuadro N°1, como con el nombre ficticio a él asignado. Cada uno de los relatos estará dividido en cuatro categorías que dan respuesta al objetivo antes planteado; familia, entorno y pares, deserción escolar y consumo de drogas.

Al final de este desglose por caso, se plantearán las asociaciones por temática y se realizará una sistematización de los principales hallazgos que dan respuesta al primer objetivo planteado en esta investigación, el cual es conocer las circunstancias que llevaron a los adolescentes a iniciarse en el ambiente delictual y cómo significan ellos el proceso.

4.1.1 Primerizo negativo: Manuel

La categorización de primerizo se le atribuye a Manuel, por ser el delito que se le inculpa su primera incursión en la vida delictiva. Se le cataloga también como negativo ya que el adolescente no reconoce haber cometido el delito y como tal, no presenta una crítica a su trayectoria de vida. Cabe mencionar que en conversaciones informales con la madre del adolescente, ella sí reconoce la participación de su hijo en el ilícito y asegura que fue él quien le confesó su autoría.

⁴ El concepto “inescolar” difiere del de “desertor” al referirse el primero a adolescentes que no han sido matriculados en ningún establecimiento educacional en el año en curso. El término “desertor” hace referencia a quien siendo matriculado, abandona el sistema en el transcurso del año escolar.

Familia

Manuel tiene 16 años y es la primera vez que se encuentra vinculado a un delito. Vive actualmente con su mamá, aunque en su niñez vivió con distintos parientes ya que su madre estuvo presa. Manuel lo relata de la siguiente manera:

P: me decías que en algún momento viviste con tu papá ¿por qué te fuiste a vivir con él?
M: eso fue cuando chico po... cuando mi mamá estuvo presa
P: y ¿cuánto tiempo estuvo presa tu mamá?
M: a ver yo tenía como 4 años parece y ahí cuando salió yo tenía como 8.. algo así..
P: y ¿por qué estuvo presa tu mamá?
M: la cargaron
P: ¿cómo es eso?
M: Napo que mi mamá era re tranquila po y le guardó cosas aquí en la casa a amigos y por eso se la llevaron
P: ¿y que cosas les guardo?
M: droga dicen po... pero mi mamá no sabía que era droga...
P: ¿y te acuerdas tu de cuando se la llevaron?
M: no no me acuerdo... me acuerdo nomás que ese tiempo yo viví en hartos lados distintos, viví con mi papá, con una tía y me dicen que primero estuve con unos vecinos un tiempo, ahí estuve en varias casas hasta que mi mamá salió. (Extracto Entrevista N°2- Manuel)

La niñez de Manuel transcurrió en la misma ciudad en la que vive actualmente, La Calera, donde vive con su madre desde que ella salió de la cárcel. Su padre vive en la ciudad de Viña del Mar con su actual mujer y sus otros hijos. Manuel ha tenido una buena relación con su padre, no así con su madrastra, aunque ésta ha ido mejorando en el último tiempo. El contacto con la familia nueva de su padre es frecuente.

Manuel vive con su madre y un medio hermano, hijo de su madre, al cual conoció hace algunos años ya que de niño no sabía de su existencia. Su vida familiar no es afectiva, y es por esta razón que Manuel prefiere estar en la calle en vez de en su casa. Su madre trabaja en un kiosco al interior de la vivienda y se queja de la poca ayuda que recibe de su hijo. Con lo anterior, se infiere la disfuncionalidad de la familia de Manuel. Esta familia ha fallado en su rol afectivo y normativo, por ende, su función de mecanismo de integración social, también se ve afectado, sumiendo a Manuel en una construcción subjetiva de su realidad inmediata.

Entorno y pares

Antes de cometer el ilícito, Manuel tenía amigos distintos a los que dice poseer hoy en día. El adolescente vincula claramente su incursión en el delito con el grupo de amigos que tenía en aquel momento. Es más, Manuel niega su responsabilidad en el hurto del que

se le culpa, dice ser una víctima de las circunstancias y que paga por el delito cometido por uno de sus amigos.

M: no lo que pasa es que un día andábamos en el centro con lo cabros... ahí leseando igual, la cosa es que el X se puso medio loco así y se andaba quejando de que no tenía plata y que iba a tener que cogotear a alguien. Yo igual no le creí porque él siempre anda leseando pero igual es pura boca nomas... ahí en esa este loco sale corriendo y yo cacho que le quita un maletín a un compadre así de terno que andaba... ahí igual me asuste po y el X sale corriendo y viene hacia nosotros y me pasa el maletín a mí y ahí no halle que hacer po si no tenía na que ver yo y tenía la cosa en las manos po.. así que atine a correr nomas...

P: y con quien te juntas ahora?

M: por ser me junto con otros niños de la población de allá, el X, el X, otros, otros amigos... no con los niños de ahí...

P: o sea cambiaste tu grupo de amigos....?

M: sipo, hasta eso lo cambie... (Extracto Entrevista N°2 Manuel)

Manuel señala a sus amistades como las responsables de la situación penal que vive en este momento, por lo que ha decidido cambiar su grupo de amigos, tratando de alejarse de posibles escenarios de reincidencia. Sin embargo sus “nuevos amigos” viven en el mismo sector que su antiguo grupo, que no es el mismo lugar en el que Manuel vive.

En este ámbito, se encuentran dos factores importantes en el caso de Manuel: la injerencia del grupo de pares y el lugar o entorno en el que éstos conviven. En primer lugar, Manuel, al provenir de una familia que ha fallado en su rol integrador y socializador, ha buscado su sentido de pertenencia en su grupo de pares. A pesar de que en su discurso, Manuel se exculpa del delito cometido, su madre comenta que el joven si le confesó su participación en el hecho, un delito que se idea y se produce en el grupo de pares. En segundo lugar, llama la atención el entorno en que estos hechos se producen. Manuel vive en un sector alejado del centro de la ciudad, el grupo de amigos con los que comete el delito, reside en una población cercana al nuevo centro comercial de la comuna, y que es reconocida por sus habitantes y autoridades como un sector de alta vulnerabilidad social. Esto puede graficar cómo influye el entorno en la adquisición de conductas delictivas, sopesado por la importancia de las amistades en el proceso de desarrollo identitario que caracteriza la adolescencia.

Deserción escolar

A sus 16 años, Manuel ha cursado hasta 5° básico, y al momento del trabajo de campo se encontraba inescolar. Sus posibilidades de reinserción en la educación formal son escasas debido a su avanzada edad para cursar el nivel que le corresponde.

Sus atrasos se deben más que nada a negligencia y rendimiento; años de repitencia estudiantil y años en que decidió simplemente no asistir.

P: y por qué dejaste de ir?

M: porque no me gustaba el colegio nomas... era como que no... no es que no me guste, es que no... no le tenía interés... la última vez quede repitiendo y no... no quise ir po... me sali nomas... no hacía nada, en clases tampoco... si me dijo mi mamá a que vay pa alla... si no haci nada.. y yo también ir pa allá a ver que pasa contigo, si no haci nada

P: que curso tienes que hacer?

M: 5°... de 5° pa arriba... y como soy muy grande no me dejan... asi que voy a hacer la...

P: la nocturna

M: claro... ahí en la noche nomas porque en el día no hay...en la noche tiene que ser (Extracto Entrevista N°1 Manuel)

En el año previo a que Manuel cometiera el delito por el que está sancionado, éste no estaba asistiendo al colegio y tampoco estaba realizando ninguna actividad laboral. Manuel es el único adolescente, de los cuatro entrevistados, que nunca se ha insertado en el mercado laboral formal. Durante sus años de deserción escolar sólo se ha dedicado a estar en la calle y salir con amigos.

P: y este tiempo que no has ido al colegio... ¿has hecho algo?, ¿has trabajado? ¿has estado en tu casa...?

M: en la casa nomas...

P:¿ y en que te entretenías durante el año?

M: estar aquí nomas po, sin hacer nada.... (Extracto Entrevista N°1- Manuel)

El segundo mecanismo de integración social formal (la escuela), también ha fracasado en el caso de Manuel. La función normalizadora, que ya había fallado en la familia, tampoco se hace presente en la escuela, al no lograr ésta crear en el adolescente un sentido de pertenencia, base para sembrar en él un conjunto de códigos sistémicos que le permiten su plena inserción en el mundo social. Manuel no se ha adaptado al sistema educativo y lo hace presente al manifestar que éste no le presenta ningún beneficio personal, razón por la cual existe una deserción escolar temprana.

Consumo de drogas

Manuel dice tener un consumo ocasional de marihuana y niega el uso de cualquier otro tipo de droga. En comparación con los otros casos, Manuel es quien presenta el más bajo nivel de consumo.

P: que has consumido?

M: marihuana

P: nada mas?

M: no nada mas

P: ni pasta base?

M: no, porque mi papa me dice, cuando supo me dijo ya, ya se que es marihuana me dijo, pero si llego a saber que tu fumaste pasta me dijo, teni que ver los modelitos po, andan unos que parecen cualquier cosa, me dijo, y yo le dije no si fumo pero fumo puro pasto nomas, pero harto hediondo me dijo (risas)... sipo si es como andar durmiendo así como que te relajai, no andai enojado, na po, es como armonía que da... (Extracto Entrevista N°3 Manuel)

Su padre, aunque no vive con él, conoce la situación de consumo de su hijo. Acepta el consumo de drogas, al ser éste de marihuana, no así con otras sustancias. Se infiere que la marihuana es vista por la familia como una sustancia inocua, por lo que su consumo no es visto como peligroso.

El consumo de drogas también se vincula con las amistades de Manuel. Después de ser sancionado por su delito (hurto), el adolescente dejó de juntarse con el grupo de amigos con quienes cometió el ilícito y junto con esto, también dejó de consumir.

P: y porque ya no fumai?

M: yo cacho que porque ya no me junto con ellos, igual aquí los cabros, igual de repente igual su... su...fumá, pero a lo lejos nunca tanto así que todos los días, no nada. Igual de repente igual a mi me dan ganas ahí de pegarme la fumá pero pa que... aunque igual ahí yo no encuentro que eso sea como la otra... la la, el otro tipo de droga (Extracto Entrevista N°3 Manuel)

El consumo de drogas se presenta como un elemento integrador en el grupo de pares, un elemento propio de esa subcultura a la que Manuel se inserta en busca de su sentido de pertenencia. Además, al ser el consumo de marihuana aprobado por su padre, el adolescente asume esta conducta como algo inocuo. Si se socializa en un entorno que aprueba la conducta, se consolida como un código ético asistémico.

La relación grupo de pares-consumo de drogas se ve fuertemente ligada en el caso de Manuel, al mencionar éste que al abandonar su grupo de amigos también se ha alejado del consumo de drogas, esto reafirma la idea del consumo como elemento diferenciador e integrador de un grupo.

4.1.2 Primerizo positivo: Juan

La categoría de primerizo, se le otorga a Juan por ser éste su primer delito cometido. Se le ha atribuido también la catalogación de positivo, ya que el adolescente asume su error y manifiesta el deseo de corregir su conducta en base a la experiencia, propia de la sanción de la cual está siendo objeto. Critica su trayectoria de vida y proyecta un futuro alejado de la delincuencia.

Familia

Juan tiene 17 años y es primera vez que comete un delito. Vivió en Copiapó hasta los 3 años y luego fue a vivir con su familia a La Calera, a casa de sus abuelos paternos hasta los 10 años. De su llegada a la comuna de La Calera, el adolescente recalca lo feliz de su niñez y la entrega de valores que recibió tanto de sus padres como de sus abuelos.

A los 10 años abandonó la casa de sus abuelos para vivir con ambos padres y su hermana menor. En ese momento comenzó a trabajar como empaquetador en un supermercado, sin dejar de asistir a la escuela. De ese tiempo recuerda que ambos padres trabajaban por lo que él se dedicaba a cuidar a su hermana.

En su relato se manifiestan algunos episodios de violencia por parte del padre.

J: ... Igual en ese tiempo mi papá se puso bueno pal copete, tomaba caleta, igual de repente llegaba odiando a la casa, llegaba odiando y...

P: ¿Cómo odiando, les pegaba?

J: Noo, no nos pegaba, se ponía a gritar y daba vuelta las cosas, quebraba cosas, pero pegarle a mi mamá, por ser a ella nunca le pegó, intentó si pero nunca le pegó, mi mamá se le arrancaba, se escondía en la pieza, lo mismo nosotros... (Extracto Entrevista N°2 Juan)

A los 14 años de edad, los padres de Juan se separaron y cómo él mismo manifiesta, esto le afectó mucho anímicamente. Tenía una relación muy cercana con su madre, no así con su padre, y luego de la separación de ambos el adolescente quedó viviendo sólo con su padre. En el transcurso del relato Juan vuelve varias veces a este evento de su vida, el que genera un quiebre en su conducta.

J: ...ahi se separaron y bueno, quedamos todos pa dentro, yo no tenía idea, mi papá me decía que mi mamá tenía otra persona, yo no le creía...mi mamá me lo negaba, me entiende, me lo negaba, hasta que un día dijo que tenía otra persona y que se iba a ir... y todos quedamos así pa' dentro...sobre todo mi papá, y bueno yo también, mi hermana se fue con ella...

P: ¿Y eso a ti te afectó?

J: Claro.

P: ¿De qué forma te afectó?

J: Porque el no tenerlos juntos, tener a una pura persona, después que ha vivido, bueno la mayor parte de la vida con ellos juntos, desde que me acuerdo siempre juntos po, entonces siempre los tenía al lado de uno, no así completamente que nos pusieramos a conversar así como amigos, amigos, no, pero los tenía al lado de uno
P: ¿y cómo te sentías?
J: yo creo que estaba como con depresión, ahí... bueno ya había consumido un poco antes había consumido marihuana... (Extracto Entrevista N°2 Juan)

La separación de los padres afectó tanto a Juan que incluso intentó suicidarse. Este hecho reafirma la idea de que la separación de sus padres comprende el momento que detona en el adolescente su cambio de conducta, la adquisición de conductas nocivas tanto para su entorno como con él mismo.

J: igual una vez intenté de atentar contra mi vida, pero dije “¿qué estoy haciendo?”
P: ¿Cuándo?
J: En ese momento que se habían separado, yo me sentía solo, me sentía mal, me sentía aburrido, así que quería puro matarme no más (Extracto Entrevista N°3 Juan)

Otra característica que se repite en el relato es la falta de afecto que reclama Juan, junto a la mala comunicación familiar, crítica que se hace aún más presente desde que comenzó a vivir sólo con su padre.

P: ¿Tu sientes que te faltó algo cuando niño?, ¿algo en tu familia?
J: Eh... la comunicación...
P: ¿No la tenías?
J: No... y un poco más de cariño.
P: ¿Qué te hubiera gustado a ti?
J: Es que no se, que me hubieran dado un abrazo, “venga hijo acá, te amo”... nunca me dijeron “te amo”, te quiero yo creo que contás con la mano, por lo que tengo razón yo... y comunicación, nunca me dijeron “hijo, a ver siéntese aquí, conversemos de esto, esto y esto... que pasa aquí, porque se siente así...”, tuvimos comunicación, pero ahora grande, con mi papá, cuando quedamos solos, ahí me contaba cosas él, pero cuando estaba copeteo, ahí empezaba a contar cosas de él y custiones, y aquí y allá...pero cuando ya estábamos grandes, ya sabía lo que era lo bueno y lo malo, lo que era comunicación y aquí y allá, así que ya estaba como pasadito, pero cuando chico me faltó eso. (Extracto Entrevista N°3 Juan)

Al hablar de su incursión en el delito, el adolescente justifica su actuar en sus circunstancias familiares. La falta de preocupación de su padre pareciera ser la causa que él atribuye a su cambio de conducta.

P: ¿tu por qué crees que llegaste a eso, a delinquir, en tu casa, digamos consideraban que eso era normal, te decían algo?
J: Sí, no que eso era malo. Pero es que en ese momento adonde estábamos solos, yo como que vivía mi mundo, mi papá igual vivía su mundo, no estábamos ni ahí con nada. En ese momento me pillaron volando bajo, me dijeron: “querís ir a buscar plata” ya, vamos. (Extracto Entrevista N°3 Juan)

En el caso de Juan se repite la existencia de una familia disfuncional que no cumple sus roles afectivos y normalizadores. Pero en Juan es aún más notoria la incidencia de esta “disfuncionalidad familiar” en el desarrollo de conductas delictivas. Es más, la conducta delictiva en Juan es sólo un efecto de más de lo que ha producido en él la desintegración de

su núcleo familiar y la carencia de espacios afectivos y comunicativos en su niñez. Cómo se vio en el marco teórico, según la tradición investigativa en infractores de ley, existen variadas “causas” o mejor dicho circunstancias que favorecen la aparición de conductas delictivas. En el caso anterior (Manuel) se daba una conjunción de factores familiares, escolares y de su entorno inmediato que no mostraban claramente cual tuviese mayor peso relativo en relación a los otros. En el caso de Juan, se infiere claramente que es en el núcleo familiar donde se gesta el problema inicial que deriva en su posterior inserción en el delito.

Entorno y pares

Contrario al caso anterior, Juan dice haber hecho amigos a raíz del consumo de drogas, (Manuel decía que fueron sus amigos quienes lo llevaron a consumir).

P: Cuéntame, cuando me dijiste que empezaste a consumir droga y todo eso, ¿lo hacías sólo, lo hacías acompañado...?

J: Lo hacía acompañado

P: ¿De quién?

J: De amigos que conocí porque también le hacían... empecé a consumir con un primo, que tenía un año menos que yo, bueno igual nos llevábamos super bien, éramos como hermanos los dos, así que con él empecé a probar y todo... (Extracto Entrevista N°2 Juan)

Al hablar del entorno en el que vive, Juan es consciente de que su barrio es peligroso para quien no vive ahí, pero la cataloga como normal para él.

P: ¿Y donde tu vives es un ambiente malo?

J: Por lo que es considerado por fuera sí, pero es que uno ha vivido casi la mitad de su vida que ha vivido hasta ahora, la hallo como normal no más, pero gente que viene de afuera la halla mala.

P: ¿En qué sentido?

J: En el sentido de la droga, la delincuencia, en la noche que no te conocen te asaltan, te cogotean como se dice, y cosas así...malas caras, caras de droga, caras de pasta, angustiados, se ve de todo, como se ve en las poblaciones. Es lo mismo que si yo fuera pa' otro lado, a una población que no conozco, pensaría lo mismo. (Extracto Entrevista N°1 Juan)

También está presente en el relato, episodios de violencia vividos en su niñez ajenos a su familia, pero en su mismo barrio, lo que reafirma la idea del entorno peligroso.

J: ...yo me acuerdo cuando era chico y veía custiones yo así, veía custiones, que salían a pelear con cuchilla, a cuchilla, de repente igual sentía balazos y custiones así...

P: ¿Dónde tu vivías?

J: Mire, sin mentirle, cuando era chico, yo que me acuerde sentí una balacera y los balazos pegaban en la esquina del muro, se agarraban a balazos de esquina a esquina y... ¡balazos! y camionetas y arrancando, y balazos pa' lla, balazos pa' cá, igual fue fuerte, o sea igual nunca había estado tan cerca de una balacera.

P: ¿Y qué edad tenías tú?

J: Como cuatro años.

P: Y te acuerdas!

J: Si me acuerdo, es que eso como que quedó aquí metido... (Extracto Entrevista N°1 Juan)

El entorno de Juan favorece la adquisición de conductas delictivas al presentar violencia y al ser catalogado por otro generalizado como un nicho de delincuencia. En

relación a sus amistades, el adolescente no le otorga mayor relevancia a su grupo de pares, no forman una parte importante en su relato, lo que confirma a la familia como el principal agente causal de su condición.

Deserción escolar

El último curso al que asistió Juan fue segundo medio. Al hacer un recorrido por su experiencia escolar se hace presente nuevamente la mala comunicación familiar y la falta de apoyo y preocupación en los estudios.

P: ¿Qué curso repetiste?

J: Repetí el quinto, ahí por falta de, no se, de que alguien me viera, de que hiciera tareas, nadie me preguntaba eso...mi mamá me preguntaba: ¿trajiste tareas? Y yo le decía: No...Sí... nunca me dijo "trae un cuaderno, hagamos las tareas"

P: ¿sentías que no te apoyaba?

J: Claro, sentía que no me apoyaba, sentía que llegaba a la casa, puta nos daba un abrazo, hacía la comida, en la tarde la once, y bien po. Nunca nos revisó un cuaderno, cuestiones así.

P: ¿Y cómo te iba en las notas, pasabas de curso, te costaba, te gustaba estudiar?

J: Noo, no me costaba tanto pasar de curso igual, pero como que me faltaba alguien en la casa que me ayudara o no que me ayudara pero como que se preocupara, a veces me hacía falta como un apoyo familiar que le dicen, que me dijeran, no se, "hagamos esta tarea", o "que te quedó bonito", o que "te falta esto, te falta esto otro", no se, en ese aspecto...bueno, por parte de mi mamá igual de repente ella decía eso, que "tenis tareas", o de repente cuando me veía hacer una tarea así, igual ella me la iba a ver, pero mi papá nunca. Mi papá siempre fue eso del trabajo, comer, llegaba a la casa y se acostaba. Igual salía con uno así de repente, a jugar a la pelota, esas cosas. (Extracto Entrevista N°1 Juan)

El año en que Juan deserta del sistema escolar es el año en que sus padres se separaron y comenzó a vivir sólo con su padre, del que menciona nunca se preocupó de sus estudios.

Se menciona como motivo de la deserción escolar el inicio en el mercado laboral y la falta de interés, de parte del adolescente, en el beneficio que la educación le otorga.

P: ¿por qué dejaste de estudiar en segundo medio, qué fue lo que te pasó?

J: No, que me salí no más, que se dieron las cosas, quería trabajar, y salí a trabajar...me salí del colegio, es que tampoco era lo que quería estudiar yo, yo quería estudiar mecánica, mi papá me consiguió, me matriculó, dijo que era electromecánica, ah igual dije yo, puede ser igual que sea con autos y la cosa. Resulta que llegué allá y era electrónica, así que no era na, pero me quedé ahí, después no me gustó mucho y me salí. (Extracto Entrevista N°1 Juan)

En el caso de Juan, la escuela no logra reemplazar a la familia en su rol normalizador. Así, la deserción escolar se presenta como un efecto del daño que produce en el adolescente la desintegración de su familia. Esto se conjuga con una estructura de oportunidades desfavorables que generan en el adolescente la necesidad de trabajar para conseguir dinero en la inmediatez.

Consumo de drogas

Se relata un inicio en el consumo de drogas a los 14 años de edad, vinculado a amistades y con el fin de pasar un buen rato. El inicio en el consumo de drogas también coincide con el año de la separación de sus padres.

P: ¿Qué edad tenías tú la primera vez que consumiste?

J: como 14...

P: ¿Y qué consumiste, marihuana solamente..?

J: Marihuana...probé como dos veces la cocaína, pero no me gustó...

P: No te gustó...

J: No, así que, o sea la marihuana igual era como pa' volarse un poco en el momento sobre todo cuando estaba con los amigos, así que uno se despejaba, se iba pa' otro lado a disfrutar de ese momento...igual que tomar... empecé a tomar como a los 15 también, fue que nos quedamos en la casa de un compañero, y de ahí po, empecé a tomar... (Extracto Entrevista N°2 Juan)

También se menciona en el relato que el padre, único familiar con el que vive, tiene conocimiento de la situación de consumo y que no se habla al respecto.

P: ¿Y dónde consumían?

J: En la plaza, fuera de la casa sí...Después ya cuando estaba ya estábamos los dos con mi papá, ahí yo de repente fumaba en la casa, adentro...

P: ¿Y el sabía?

J: Sí, después igual sabía...

P: ¿que te decía?

J: No, no me decía na' porque, no se... yo igual cachaba que él también de repente por fuera igual le hacía, se le notaba po, que le hacía, yo se como uno se pone y todo el cuento, también le hacía.... No, nunca me dijo nada, igual le hacíamos harto al carrete después en la casa por lo mismo, que los fines de semana los queríamos desordenar, no se po, porque lo sentíamos así, nos desordenábamos, un par de amigos, un poco de música y estábamos ahí, bueno disfrutábamos entre nosotros... (Extracto Entrevista N°2 Juan)

El adolescente asocia el consumo de droga con la actividad delictiva. Al ser éste su primer delito, Juan lo asocia a los efectos que la droga produjo en él.

P: Cuéntame ¿cómo fue eso, cuando empezaste a delinquir?

J: Eh...por lo que se veía, por lo que veía, yo esa vez cuando delinqué estaba con droga.

J: ... por eso le digo como que se me enredó la cabeza, por efecto de la droga, el copete, partí no más. Íbamos a carretear, y dijimos "vamos pa allá, vamos a buscar plata", y resultó todo mal. (Extracto Entrevista N°2 Juan)

El inicio en el consumo de Juan, no se genera en un grupo de pares, pero se mantiene luego en él. Nuevamente se relaciona este consumo con la desintegración de su familia lo que indica que así como en el caso de Manuel son variados los factores que conjugados derivaron en la incursión de éste en la vida delictiva, en el caso de Juan es sólo un factor, la familia, el que produce variados efectos, estando entre ellos su aproximación al delito. Al igual que Manuel, también se ve en Juan una actitud normal hacia el consumo de marihuana, la que es aprobada por su padre, por lo que en ambos casos esta conducta es vista como inocua.

4.1.3 Reincidente negativo: Ricardo

Ricardo es reincidente ya que ha delinquido ininterrumpidamente desde los 10 años de edad. Sin embargo, esta es primera vez que es sancionado por sus delitos. La categoría de negativo se le otorga, a pesar de presentar intenciones de cambio de conducta, ya que su principal razón para modificar su actuar es que acaba de cumplir 18 años, por lo que ahora respondería como adulto ante la justicia. Junto con esto, tiene planes de vivir con su pareja que está embarazada, siendo esta familia en formación lo que es significativo para él a la hora de pensar en reincidir. Ni su trayectoria pasada, ni la sanción de la cual es objeto, presentan para él elementos disuasivos.

Familia

Ricardo tiene 18 años, y tenía 17 cuando cometió el delito por el que está siendo sancionado. Vivió en su niñez y preadolescencia con su familia completa pero en la actualidad vive solo, por problemas familiares que surgieron en el último tiempo. Con su madre tuvo una buena relación, no así con su padre, la causa de su actual lejanía con ellos. Durante el relato, Ricardo hace mención a malos tratos por parte de su padre y a la falta de afecto y preocupación de ambos padres en su niñez.

E: ¿Y qué sientes que te faltó?

R: El apoyo de un papá o de no sé, que me dijera “no, esto ” y me conversara cosas...

E: Te sentíai sólo...

R: Sólo, y lo único que encontraba era la calle no más po, la droga y salir a robar eran las únicas cosas que encontraba en la calle.

R: ...me sacaba en cara, mi papá me sacaba en cara la comida, todo... todo, todo, y que me mantenía, todo, y eso, y que estaba esperando puro que tuviera 18 pa' mandarme pa' la calle, de la casa... (Extracto Entrevista N°2 Ricardo)

Relata episodios de violencia ocurridos en su niñez y culpa a su padre de su incursión en el ambiente delictivo.

R: ...con mi papá siempre me he llevado mal...

E: ¿Por qué?

R: Que a él no le gustaba como yo me vestía, me vestía con los pantalones anchos, y no le gustaba, no le gustaba na', me trataba de payaso, me trataba mal, siempre me ha tratado así, me mandaba a trabajar, y eso que estudiaba... y por eso mismo me metí a robar po...

E: ¿Y te pegaba?

R: Me sacaba la (risas)... me sacaba la chucha!

E: ¿Sí?

R: sí, a puros palos...

E: ¿Y qué edad teníai tu?

R: De chico, de como de los 10 años que me pegaba, o incluso antes.

E: ¿Y por qué creí tu que él te haya tratado de esa manera, que haya sido tan duro contigo, que te haya pegado?

R: No entiendo, no lo entiendo, si yo de repente me ponía a pensar que como que no se, como si fuera adoptao, no se, pero no se por qué es así conmigo, no se... a lo mejor será porque tenemos el mismo carácter los dos, o una cosa así, que chocamos los dos. (Extracto Entrevista N°2 Ricardo)

Al momento del trabajo de campo, Ricardo se encontraba viviendo sólo hace más de un año, no tenía mayor comunicación con sus padres y éstos viven juntos con dos hijos menores. Dice que sus padres se desligaron de él y lo separan de sus hermanos para que éstos no siguieran el mismo camino.

R: Viven juntos con mis dos hermanos chicos, porque se sepa...se desli...como que se desligaron de mi, como que yo era la yerba mala, yo... pero es que no saben que ellos en parte igual tuvieron la culpa, porque me llevaban de población en población, de población en población, y nunca estaban conmigo, nunca escuchaban los problemas ni nada, por eso yo pienso que yo salí así po... y ahora rescato igual que ahora están bien porque ahora se llevaron a mis dos hermanos chicos pa' que no sean igual que yo, igual encuentro que está bien. (Extracto Entrevista N°1 Ricardo)

Ricardo asocia su incursión en la delincuencia con el abandono que sintió de sus padres, su falta de preocupación y afecto. Este factor se repite al igual que en los dos casos anteriores.

R:...de chico, porque yo cómo que andaba sólo en la calle de los, como de los 10 años, y mi hermano, yo lo llevaba pa' fuera porque estábamos solos en la casa, teníamos que saber, igual los dejaban comida, nunca nos faltó eso pero, de puro dejaos no más, porque estábamos solos, no hallábamos que hacer y las malas juntas y andábamos con ellos pa' todos lados y teníamos que hacer las mismas cosas que ellos...

E: Oye y la relación con tus padres, me contabas que cuando eras niño ¿no se preocupaban mucho de ti, o sí?

R: Igual se preocupaban en el aspecto de los regalos "toma ahí tenis esto, esto, esto", pero no en el aspecto de escucharnos, o sea de estar con nosotros, eso...

E: ¿No eran muy cariñosos?

R: O sea cariñosos yo creo que sí, pero muy dejaos, es que aparte igual no tienen tanta culpa porque ellos trabajaban igual, siempre estábamos solos y trabajaban hasta tarde, todo el día...

E: ¿No te decían "eso está malo hijo, por qué andai robando"?

R: Noo, porque ellos no sabían, no sabían, no sabían que yo robaba. Me preguntaban de dónde sacaba las cosas, y yo siempre "no, me las regalaron, me las prestaron", nunca me pillaron plata, o sea yo le regalaba plata a mi papá y me decía de dónde la sacaba, "trabajando, trabajando" siempre trabajando... (Extracto Entrevista N°2 Ricardo)

En el discurso de Ricardo se deja ver una familia que cumple en mediano grado su rol normativo y carece de rol afectivo. El adolescente esconde de sus padres su incursión en el delito y deja entrever que la función afectiva de la familia se vio dañada por la recurrente ausencia de los padres en el hogar, producto de largas jornadas laborales.

El adolescente ve en la mala relación con su padre la causa primera de su inicio delictual. Al "sacarle en cara" el padre los gastos en los que incurría por su causa, creó en el adolescente la necesidad de una "economía alternativa" que tiene como fin último la búsqueda del afecto del que careció en su niñez.

Entorno y pares

Ricardo señala a sus amistades dentro del ambiente delictual, es en este caso también el entorno el que lo motiva a delinquir, por lo que dice encontrarse ahora distanciado de ellos.

E: Oye ¿y cuando te empezaste a juntar con los...?
R: ¿Con qué?
E: con los que salí a robar...
R: Los delincuentes... (sonríe) es que yo me crié con ellos siempre
E: ¿Por qué? ¿tu los conocías en la calle? ¿de dónde los conocías?
R: Los conocía en la calle porque siempre estaba con ellos, porque siempre llegaba ahí y siempre estaban ellos, iba pa allá y siempre estaban ellos, pa todos lados estaban ellos, así que... éramos como una familia

E: ¿y tu que pensai ahora de tus amigos, ya no los vei, o igual te encontrai con ellos?
R: O sea igual me encuentro con ellos “hola, ¿cómo estai?, tanto tiempo” y la cuestión, “vamos a trabajar” me dicen, “no, no pasa na”...
E: ¡Vamos a trabajar!, ya
R: sí po...
E: Y ellos andan en esa...
R: Andan en esa, y eso no se les va a pasar nunca, nunca, nunca, y aunque digan no se les va a pasar.
(Extracto Entrevista N°3 Ricardo)

La falta de afecto mencionada en la familia, pareciera ser reemplazada por el grupo de amigos que se vincula al delito. En ellos encuentra el lazo del que carece en su familia.

E: ¿tu senti que te dieron cariño?, ¿o tu te sentíai muy solo en general?
R: Me sentía solo siempre, solo y los únicos que me acompañaban eran los que andaban robando conmigo...
E: Y con ellos tu no podi... ¿ustedes se cuentan cosas así o no?
R: Sí po, si conversamos, si antes nosotros éramos pana, andábamos abrazados pa’ todos lados, amigos, amigos... amigos inseparable, andábamos pa’ todos lados juntos, pa’ todo lados, “teni un problema tu... vamos a pelear al tiro todos” una cosa así.
E: Ya, eran solidarios entre ustedes...
R: Entre nosotros si po...
E: Eran leales...
R: Caen presos, ahí teni encomienda, teni plata pa la mamá de él, todo así, hasta ahora. Yo todavía le sigo mandando plata a un amigo que está preso.
E: Soy leal con tus amigos...
R: Si... hay que serlo, si así es la calle. (Extracto Entrevista N°2 Ricardo)

También menciona que el ambiente en el que vivía favorece la adquisición de conductas delictivas.

E: Oye... ¿y tu en qué crei que el ambiente donde tu estabai te afectó a ti? o sea, ¿se ve mucha droga, hay mucho cabro que anda robando por donde tu vivi...?
R: Robando, si po, es que está todo ahí, entienda que ahí está toda la plata, están los condominios nuevos y nosotros vivimos en la población, está toda la plata... ¡los rodea la plata!...
E: Los rodea, chuta, y es difícil no tentarse...
R: si poh, si es difícil no tentarse... (Extracto Entrevista N°3 Ricardo)

Al sentirse solo y falto de afecto en su familia, Ricardo busca satisfacer esta necesidad en su entorno más próximo. Así se vincula con un grupo de amigos que ya están insertos en el mundo delictual y al integrarse a esta subcultura adquiere nuevos valores,

distintos a los aceptados en la cultura dominante. Esta integración crea en él un sentido de pertenencia que incluso hace valorar a este grupo como una “familia”.

Deserción escolar

Ricardo tiene cursado hasta 3° medio. Dice no haber finalizado la enseñanza media por haber preferido trabajar. Sin embargo, en el transcurso del relato se muestra que el delinquir también es visto por él como un trabajo. De niño le dijo a sus padres que el dinero que traía a casa era producto de su trabajo como empaque de supermercado y sólo a sus 15 años de edad, sus padres se enteraron que Ricardo ya tenía una carrera delictiva. El adolescente ha delinquido desde los 10 a los 17 años de edad.

E: oye ¿Y hasta que curso llegaste tu?

R: Hasta tercero medio, me falta el puro cuarto medio.

E: ¿de los once años, porque tu estudiabas igual, trabajabai y estudiabai?

R: Tenía que estudiar. Llegaba en la tarde y tenía que trabajar después, yo iba en el colegio en la, en la mañana me acuerdo, todo el día, hasta como las cuatro y media.

E: ¿Y cómo te iba en el colegio?

R: Me iba bien po, si yo tenía el tercer lugar, hasta el segundo lugar de notas en el colegio así...

E: ¿Y te gustaba estudiar?

R: Todavía me gusta estudiar, todavía me interesa escribir, todavía escribo mis cosas, me gusta todavía el colegio.

E: ¿o sea te hubiera gustado finalizar...?

R: Cuarto si...

E: ¿Y qué pasó ahí?

R: Naa... la misma calle, uno se da cuenta ya ahora que tiene que puro trabajar y llega cansao, así que no... (*Extracto Entrevista N°1 Ricardo*)

En Ricardo la escuela si pareciera haber sido un elemento significativo. Su deserción está más bien ligada al abandono del hogar y a las necesidades que esto le generó, debiendo optar por una economía alternativa en una estructura de oportunidades desfavorables. En este sentido, lo que se inició en su niñez como una forma de “pertenecer” a un grupo que reemplazaba afectivamente a la familia, se transformó en un método fácil e inmediato de satisfacer las necesidades que con la edad se fueron creando. Así, la escuela, aunque para el adolescente no significa un desagrado, se transforma en un lujo al que debe renunciar en pos de conseguir una meta-valor asociada al éxito económico, que es culturalmente mediado, aunque sea de un método no formal.

Consumo de drogas

Ricardo consume drogas desde los 11 años, coincide con su inicio laboral y desde que maneja dinero. También es la época en que conoce a su grupo y empieza a delinquir a escondidas de sus padres.

R: Como 11, 12 años empecé a trabajar, de esa edad empecé a trabajar... y tenía que llegar con mi plata porque tenía que comprarme mis cosas igual po... y no pero también ahí empecé la droga todo...

E: ¿también a esa edad?

R: Como 11 años igual, 11, 10 años... si imagínese de la edad que empecé po, si la calle a uno lo echa a perder de repente cuando está...

E: Oye ¿y qué fumabai?

R: Marihuana, siempre fue marihuana y cocaína lo que consumía...

E: ¿Pero tan chico, igual cocaína?

R: Es que la tenía al lado po, si usted tiene vecinos que venden, amigos que tienen, es obvio que si puede le va hacerle, si está en la calle y no tiene a quien recurrir, nadie que le diga "no, sabi que no le hagai a esto" y todos le hacían, así que nadie me iba a decirme que no po... (Extracto Entrevista N°2 Ricardo)

Ricardo también ha atentado contra su cuerpo, tiene cortes en los brazos y piernas.

Explica que él se infiere las heridas bajo efecto de las drogas y en momentos de impotencia al recordar sus problemas.

E: Teni ahí unas heridas, te estoy viendo, ¿por qué lo haciai?

R: Adonde, mire, se le vienen a la mente cosas del pasado de repente, los mismos problemas que uno no puede tirar pa' fuera, uno se los pone a analizar sólo, me entiende, a analizar sólo, y eso es la cosa que a uno le dice "andai psicoseao", eso le dice, me entiende, porque llega, se sienta y se pone a analizar todo los problemas que uno tiene... aparte que uno si ha fumao un pito, y ¡más le daba vuelta en la cabeza, más le daba vuelta en la cabeza! y llegaba no se po, y llorabai sólo así, de puros problemas, la única custiún que hallabai era ¡crrrr!, olvidarte, así. (Extracto Entrevista N°4 Ricardo)

Por último y al contrario de los otros casos, el reincidente negativo no delinque bajo efectos de consumo de drogas, prefiere actuar "lúcido".

E: Oye ¿y consumíais algo antes de ir a robar?

R: No, a mi no me gustaba robar drogao...lúcido...

R: Después, después la plata se gastaba en droga, me entiende... como la celebración, como que los fue bien... (Extracto Entrevista N°3 Ricardo)

La última idea planteada por Ricardo, la "celebración" luego del delito, representa un código delictivo que refuerza la categorización de este adolescente dentro de una trayectoria negativa, en que no se demuestran arrepentimientos por el acto cometido.

El inicio en el consumo de drogas está ligado a su integración a la nueva "familia" que es constituida por el grupo de pares. Como elemento nuevo y diferenciador aparece la idea de delinquir sin el efecto de las drogas, lo que infiere que el delito es un acto pensado, planeado y consciente.

4.1.4 Reincidente positivo: Michael

Michael es reincidente ya que a pesar de que es su primera sanción penal, ha cometido delitos menores desde hace algunos años. Se le cataloga como positivo por significar la medida de Libertad Asistida, en especial su trabajo con los profesionales, la razón que lo motiva a abandonar su conducta anterior y proyectarse como adulto alejado de la delincuencia.

Familia

El último sujeto de estudio, desde ahora Michael, tiene 16 años. Vive con sus padres, hermanos y sobrinos. Sus dos hermanos mayores están presos por robo. El mayor está en la cárcel desde que Michael era pequeño, por lo que siempre ha estado en contacto con el ambiente delictual.

P : O sea ¿Erai chico?

Mi : Sí, yo estaba, tenía como cinco años y él estaba preso (hermano), y yo lo iba a verlo con mi mamá y con mi otro hermano... y, después tenía como siete y estuvo en la casa un tiempo y después cayó de nuevo. (*Extracto Entrevista N°2 Michael*)

A diferencia de los tres casos anteriores, Michael tiene buena relación con ambos padres. No tiene malos recuerdos de la niñez, ni sensaciones de abandono o falta de afecto. Su calidad de reincidente se la otorgan diversos delitos menores cometidos con su hermano mayor de 18 años, el cual al momento del trabajo de campo se encontraba preso.

La función afectiva de la familia, a diferencia de los otros tres casos, es en Michael cumplida en plenitud. Sin embargo, es la función normativa la que pareciera tener carencias. No sólo Michael tiene conductas delictivas, éstas son reproducciones de las experiencias que con anterioridad han sido desarrolladas por sus hermanos mayores quienes han estado recluidos por este motivo. Michael se socializó en una familia vinculada al mundo delictual, lo que favoreció la adquisición de conductas de este tipo en él. Este caso peculiar, muestra como la incidencia de la familia en la aproximación al delito no está referida sólo a la falta de afecto, normas y/o valores, sino también al entorno en la que esta familia se desenvuelve.

Entorno y pares

También a diferencia de los tres casos anteriores, el grupo de amigos de Michael no tiene relación con quienes cometió el delito por el cual es sancionado. Incluso sus amigos no han delinquido nunca.

P : ¿Y tus amigos?
Mi : ¿Qué?
P : ¿Con los que te juntas? ¿Son muchos?
Mi : Son como siete
P : ¿Y ellos han caído alguna vez?
Mi : No
P : ¿Nunca?
Mi : Uno, unos cayeron este fin de semana
P : ¿En qué cayeron?
Mi : Porque andaban trabajando de ambulante (Extracto Entrevista N°2 Michael)

Como la familia de Michael, cumple su rol afectivo, genera en Michael un sentido de pertenencia e identidad que no es necesario buscar fuera del hogar. Así también, como su vínculo delictual está al interior de la familia y la persona con quien comete el delito también pertenece a ésta, el grupo de pares se muestra ajeno a la experiencia delictual.

El entorno en el que Michael se socializa es el que se ve afectado por conductas delictuales. Este entorno no es barrial, es familiar.

Deserción escolar

Michael no ha terminado el 7° básico, lo ha cursado tres veces y la última vez se retiró a mediados de año. Al momento del trabajo de campo se encontraba inescolar. Dejó de asistir a la escuela por falta de interés.

P: ¿como erai tu en el colegio?
Mi: En el colegio yo hacia la cimarra, ahí me, de ahí me salí. Y mi madrina me metió a otro colegio, de ahí estaba estudiando. Me salí porque.., no me gustaba porque ahí mismo, al lao vendian marihuana y andaba todo volao. O sea, igual me gustaba, pero no, era charcha... Todos andaban volaos, no era el único... hacíamos los fumamos un pito, y hacíamos la cimarra con mi compañero... si quede pegao caleta e veces en séptimo por flojo. Naa, no me gustaba estudiar, eso es culpa mía.
P: O sea, que nunca terminaste el séptimo.
Mi: No. (Extracto Entrevista N°1 Michael)

Al igual que en los casos anteriores, los padres de Michael no se preocuparon de sus estudios lo que repercutió tanto en su rendimiento como en su posterior deserción.

P: Y cuando teniai problema en el colegio ¿no te decía nada tu papá?
Mi: No porque no le contaba, me mandaban a buscar el apoderao y no iba noma
P: ¿Ninguno de los dos sabía que tenías problemas en el colegio?
Mi: No porque a nadie le contaba...
P: ¿Y en las reuniones de apoderados?
Mi: Tampoco iban... (Extracto Entrevista N°1 Michael).

La deserción escolar de Michael es producto de la falta de interés del adolescente en conjunto con la falta de normas y disciplina entregada por sus padres.

La escuela también falló en el rol normalizador que le tocaba desempeñar, al verse éste esquivo dentro del núcleo familiar. Michael no desarrolló un proceso identitario al interior del sistema educativo, por lo que éste no fue significativo para él.

Consumo de drogas

Michael empezó a consumir drogas con su hermano, quien lo introdujo en el ambiente delictual, y al igual que dos de los tres casos anteriores, es bajo el efecto de la droga que ha cometido sus delitos.

Mi: me metí a robar a una panadería con mi hermano de dieciocho, él está preso. Era la primera vez que entrábamos porque habíamos fumao marihuana... (*Extracto Entrevista N°3 Michael*)

Aunque fue su hermano quien lo inició en el consumo de drogas, al estar él preso, Michael sigue consumiendo pero ahora con sus amigos. Como los otros tres casos, el consumo es preferentemente de marihuana.

P: Y.. ¿por qué fue que fumaste la primera vez?

Mi: No sé, porque me regalaron.

P: Oye y, ¿solamente has fumado marihuana?

Mi: Marciano.

P: Esos son con ¿pasta?

Mi: Pasta y marihuana

P: ¿No te gustó?

Mi: No mucho

P: ¿Y por qué no te gustó?

Mi: Porque era pa la caga...quedé blanco, así pálido, no me podía mover. (*Extracto Entrevista N°3 Michael*)

El consumo de drogas en Michael, al igual que su inserción en el delito, se ve influenciado por su ambiente familiar. También se conjuga este consumo con el mismo hecho delictual, al manifestar que sus acciones ocurrieron bajo la influencia de la droga.

En este caso, es el entorno inmediato el que inicia a Michael en el consumo, el que con posterioridad se mantiene en el grupo de pares.

4.1.5 Hallazgos principales según temática

El análisis de la primera etapa de la vida del adolescente infractor, es útil para comprender cuales experiencias vividas por él lo llevaron a insertarse en un ambiente delictivo. Desde una perspectiva constructivista, se analiza la realidad subjetiva presente en

cada uno de los relatos de vida, junto con la legitimación con la que el adolescente construye su experiencia, significa su trayectoria de vida y su trayectoria delictiva. Por tal razón, se presenta a continuación una sistematización de lo planteado por los adolescentes en las cuatro categorías (familia, entorno y pares, deserción escolar y consumo de drogas) intentando hacer un cruce entre los planteamientos de los adolescentes, para abordar cada tema de manera holística y reconstruir las significaciones que ellos presentan.

Familia

Para las disciplinas de las ciencias sociales, los comportamientos delictivos tienen su raíz en el desorden del medio social de cada infractor, producido principalmente por el menoscabo de las relaciones interpersonales que se dan al interior de la familia, el primer agente socializador, encargada de la entrega de normas y valores sociales.

En el ámbito familiar son variadas las similitudes que se presentan en los relatos de vida de los cuatro adolescentes que fueron sujetos de estudio. Resalta la demanda de afecto y preocupación que se repite en tres de los cuatro adolescentes. Esta realidad está estrechamente vinculada a las composiciones familiares que son muy distintas entre sí. El único joven que no manifiesta haber carecido de afecto en su niñez, es también el único que vive con ambos padres (reincidente positivo), teniendo su familia nuclear completa. Este joven tiene una buena relación tanto con el padre como con la madre.

El aspecto más relevante de esta categoría es que en distintos momentos de las construcciones de los relatos de vida, los adolescentes dan a entender las causas (algunos más directamente que otros) por las que ellos creen ingresaron al ambiente delictual, siendo las respuestas de los cuatro jóvenes ligadas al ámbito familiar; la falta de afecto en el primerizo negativo, separación de padres y falta de preocupación del padre en el primerizo positivo, la sensación de abandono y falta de preocupación y afecto en el reincidente negativo, y por último el ejemplo de los hermanos mayores en el caso del reincidente positivo. Este planteamiento corrobora la injerencia del factor familiar en la generación de conductas delictivas en un adolescente, tema que ha estado presente en la mayoría de las investigaciones con infractores de ley, tanto a nivel gubernamental como en investigaciones

independientes. Este aspecto también se ratifica al tener, tres de los cuatro adolescentes, familiares directos con antecedentes penales.

En distintos grados, todas las familias de los adolescentes tienen carencias en el cumplimiento de sus roles afectivos y normativos. Por esta razón, el adolescente busca satisfacer su necesidad de integración y culminar su proceso identitario mediante otros agentes, que en estos casos son el entorno y el grupo de pares.

Otro aspecto que se visualiza en los relatos de vida de los adolescentes, es el manejo del dolor y de la frustración respecto a experiencias familiares. Dos de los cuatro entrevistados comentaron haber vivido episodios de autoflagelación, que también han sido fruto del recuerdo de experiencias familiares conflictivas. Los dos adolescentes que dijeron haberse infringido heridas o haber intentado suicidarse, son quienes más recalcan en su relato la falta de afecto por parte de sus padres en su niñez y la mala relación que tienen con ellos en la actualidad (primerizo positivo y reincidente negativo). Las conductas antes descritas, que atentaban contra la propia vida de los adolescentes, se generaron en forma paralela a la irrupción en actividades delictivas, por lo que se puede asumir como una vía de escape alternativa en la que son más fuertes los límites internos (al causar daño a sí mismos) que los límites externos (causar daño a su entorno social).

La investigación “Trayectorias de vida de adolescentes infractores de ley” realizada, por el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana (CESC) de la Universidad de Chile (Mettifogo & Sepúlveda, 2005), corrobora la existencia de un contexto familiar conflictivo, en la mayoría de los adolescentes que presentan conductas delictivas. Se menciona también el caso opuesto, la existencia de familias muy sobreprotectoras donde jóvenes utilizan la delincuencia como una vía de escape y rebeldía, al excesivo control parental. También se hace referencia en el estudio, a la frecuencia con la que se presenta la violencia intrafamiliar en las familias de adolescentes infractores de ley, siendo ésta entre padres o ejercida de padres a hijos. En la mayoría de los relatos de los adolescentes se hace mención a episodios de violencia, vividos o presenciados por los adolescentes, lo que reafirma lo expuesto en el estudio de la Universidad de Chile.

El mismo estudio, hace mención a dos situaciones que en esta investigación, emergieron del propio relato de los adolescentes, la separación de los padres y el rol “culpabilizador” de la familia en la iniciación del delito (Mettifogo & Sepúlveda, 2005). Los autores plantean la separación de los progenitores como una circunstancia que marca fuertemente a los sujetos y que es considerada como un hito en sus trayectorias de vida. En el caso de la presente investigación, es el primerizo positivo el que hace mención a la separación de sus padres como el hito marcador de su conducta, incluso, sitúa su iniciación en la vida delictiva justo después de que esto ocurriera.

El rol culpabilizador de la familia que se plantea en el estudio del CESC (Mettifogo & Sepúlveda, 2005), se plasma en esta investigación a través del reincidente negativo, el que textualmente culpa a su padre de su incursión en el delito. Sin embargo, todos los adolescentes atribuyen a factores familiares, en menor o mayor grado, la razón de su iniciación delictual, lo que transforma a la familia en un factor de riesgo si ésta es disfuncional y/o no cumple sus roles afectivos y normativos.

Entorno y pares

La relación de los adolescentes con sus amistades se puede describir como propia de la subcultura, al representar éstos más que una cultura dominante, un grupo con valores propios que se legitiman en la experiencia, valores a los que es necesario someterse para ser parte integradora del grupo.

En tres de los cuatro casos estudiados, los amigos cercanos de los jóvenes también están insertos en el ambiente delictual y se mencionan como motivadores de la incursión de los jóvenes en estudio. Sólo el reincidente positivo, joven que tiene a sus dos hermanos mayores presos y que ha cometido sus delitos con sus hermanos, señala a sus amigos fuera del ambiente delictual, es más, dice que ellos nunca han delinquido. Esto, aunque pareciera una excepción, se gesta al estar el adolescente más cercano a su familia (recordando que es el único que dice tener una buena relación familiar) y que es justamente en el núcleo familiar donde aprehendió las conductas delictivas, a través de sus hermanos.

Los adolescentes que plantean en su relato el deseo de cambiar su conducta, también mencionan que se han alejado de su grupo de amigos o que simplemente han adquirido nuevas amistades, no vinculadas a la delincuencia.

Con este antecedente, también se le puede atribuir a las amistades, al igual que a la familia, una gran injerencia en la apropiación de conductas delictivas. Se repite en las trayectorias de vida de estos jóvenes, una familia mal constituida, que no genera lazos afectivos fuertes, por lo que al adolescente busca estos lazos en su entorno inmediato: el entorno barrial y los pares. Al habitar los adolescentes en barrios considerados peligrosos y con un alto nivel de delincuencia, sus oportunidades de conseguir amistades ajenas al ambiente delictivo se ven muy reducidas.

El entorno, ha sido teóricamente influyente en la adquisición de conductas delictivas. Las relaciones entre los individuos y su medio ambiente de cierta manera determinan sus posteriores conductas, al aprehender éstas como normales o cotidianas ya que están socializados en este ambiente; se transmiten los comportamientos entre individuos con características similares. Por esto, es importante recalcar que al haber vivido desde niños en barrios considerados marginales y violentos, la delincuencia es para ellos una conducta normal que vieron ocurrir desde siempre, por lo que vivir en este ambiente favorece la adquisición de conductas delictivas. Esto es justamente lo que plantea la teoría ecológica al manifestar que los comportamientos delictivos nacen del desorden del propio medio social, debido al menoscabo de las relaciones interpersonales que se dan al interior de la familia y la influencia de un entorno vulnerable que transmite los comportamientos entre individuos con características similares (Ritzer, 1996)

El estudio del CESC, hace mención a la influencia de la socialización callejera, del entorno y el grupo de pares en la adquisición de conductas delictivas (Mettifogo & Sepúlveda, 2005). Se explica que la calle es vista con un carácter cotidiano, al pasar más tiempo en los espacios públicos que en el interior del hogar. Junto con esto, se menciona la “imitación” como una de las razones para adquirir conductas delictivas, donde los adolescentes imitan la conducta de sus pares, o de lo que observan en el entorno. Así, los

adolescentes que han sido sujetos de este estudio, hacen mención a sus amigos como compañeros de experiencia delictiva y hablan de un entorno barrial vulnerable y cargado de delincuencia, imagen que está presente en sus vidas desde la niñez.

Deserción escolar

Los cuatro adolescentes entrevistados se encontraban inescolares al momento del trabajo de campo. Dos adolescentes abandonaron sus estudios en enseñanza básica y dos en enseñanza media. Los cuatro adolescentes concuerdan en haber abandonado la educación por falta de interés en ella, lo que cambia es la razón por la que perdieron el interés. En el caso de quienes abandonaron en enseñanza básica, se genera la deserción escolar luego de años de mal rendimiento y de repitencia, lo que terminó por aburrir a los adolescentes al ver que no avanzaban en la educación formal, esto conjugado con la negligencia de los padres que permitieron el abandono. En este punto vuelve a aparecer la responsabilidad de la familia en los episodios presentes en el relato de vida de los adolescentes. Al pertenecer a familias disfuncionales que no han estado presentes en los procesos esenciales de socialización y que avalan situaciones como la deserción escolar se fomentan conductas anormales que los hacen más vulnerables a la delincuencia.

Quienes desertaron del sistema escolar en enseñanza media, señalan como principal razón para abandonar los estudios el interés por insertarse a tiempo completo en el mercado laboral. La necesidad de obtener dinero y con esto su independencia, es motivación suficiente para abandonar la educación formal. También éste es un factor que favorece la adquisición de conductas delictivas, al ser menores de edad no optan a trabajos bien remunerados y esto sumado con un entorno negativo ayuda a que los adolescentes opten por un camino más fácil y se inserten en la delincuencia.

La función normalizadora de la escuela no es llevada a cabo en ninguno de los casos. La escuela como institución debe ser un mecanismo de integración social que actúe paralelamente con la familia, o que pase incluso a suplirla en contextos disfuncionales. Al no lograr ningún adolescente integrarse y reconocerse plenamente en el sistema educativo,

éste pasa a ocupar un rol secundario en el afán por conseguir la meta-valor del éxito económico.

Un estudio realizado por SENAME sobre infractores de ley, indica que del total de adolescentes que han cometido delitos sólo el 48% asiste a la escuela (SENAME, 2007a). Esto corrobora la alta injerencia de la deserción escolar en las conductas delictivas de adolescentes y se ve plasmado en la investigación, al encontrarse la totalidad de los adolescentes entrevistados fuera del sistema escolar.

El estudio del CESC antes citado, expone que los adolescentes infractores valoran altamente la escolaridad, pero que en sus relatos no se manifiestan percepciones de la experiencia escolar como un espacio significativo (Mettifogo & Sepúlveda, 2005). Este planteamiento no se ve plasmado en los adolescentes sujeto de esta investigación, ya que ninguno demuestra una alta valoración por la escolaridad. No manifiestan interés en terminar sus estudios, ya que todos se encuentran inescolares, y menos se proyectan en ingresar a la educación superior. Para el estudio de CESC, la deserción escolar es un fenómeno recurrente en infractores de ley. Aunque esto también es visible en la investigación, es necesario tener presente que, como se mencionó en el capítulo I, en la comuna de La Calera hay un porcentaje muy alto de potencial deserción escolar (29%), por lo que este ámbito se puede ver influido por las características especiales de la comuna.

Consumo de drogas

Los cuatro adolescentes sujetos de estudio, declaran haber empezado a consumir drogas poco antes de su incursión en el ambiente delictivo. Es más, tres de los cuatro jóvenes vinculan directamente el consumo con las conductas delictivas. La sustancia que se consume preferentemente es la marihuana y la edad promedio de inicio en el consumo es los 13 años. Este consumo se genera habitualmente con amigos, por lo que quienes dijeron haberse alejado de los amigos que motivaban su conducta también han dejado de consumir.

Algunos adolescentes utilizan el consumo de drogas, como un elemento para ratificar su sentido de pertenencia en el grupo de pares. Otros han adquirido esta conducta por imitación a pares significativos (amigos, hermanos, padres, etc.). En cualquiera de sus

formas, el consumo de drogas está estrechamente vinculado a la actividad delictiva, siempre precediéndola en tiempo.

Lo más importante en este ámbito es que la generalidad de los adolescentes dice delinquir bajo efectos de las drogas. El único que señala no hacerlo es el reincidente negativo, quien lleva seis años vinculado a la delincuencia, y prefiere actuar “lúcido” para luego de cometer el ilícito, consumir drogas para celebrar el éxito del delito. Según esto se puede inferir que las drogas son utilizadas por los adolescentes infractores de ley para “adquirir valentía” para cometer sus delitos, en el caso de los primerizos, en cambio, el adolescente que ya tiene una carrera delictiva no necesita consumir drogas antes de delinquir.

En el estudio del CESC, se asocia una mayor actividad delictual con el consumo de drogas. Se plantea que el periodo en el que es más alta la actividad delictual, también es más alto el consumo de sustancias ilícitas, pero no se hace referencia a los motivos de este aumento en el consumo (Mettifogo & Sepúlveda, 2005).

Un estudio encargado por SENAME, al Instituto de Sociología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, que lleva por título “Prevalencia y Factores Asociados al Consumo de Drogas en Adolescentes Infractores de Ley”, arrojó que uno de cada dos adolescentes infractores de ley, declara uso reciente de marihuana y uno de cada cuatro, uso de pasta base y/o cocaína (SENAME, 2007a). El 20% de los adolescentes declara haber usado marihuana todos o casi todos los días, siendo también un 20% el que declara lo mismo sobre la pasta base y/o cocaína. Además, un 30% había usado marihuana prácticamente todos los días en el mes previo a su detención y cerca del 15% había consumido abusivamente cocaína y/o pasta base en el mismo lapso de tiempo. Esto demuestra la alta injerencia del consumo de drogas en la actividad delictual de adolescentes infractores, lo que se ve plasmado en la investigación, al asumir todos los adolescentes entrevistados un alto grado de consumo, siendo la marihuana la principal sustancia.

4.2 Experiencias de delito y sanción de Libertad Asistida en adolescentes

De la misma forma que en el apartado anterior, a continuación se presentan las temáticas que forman parte de este grupo (aproximación al delito, experiencia de sanción y autopercepción y etiqueta de delincuente). Cada temática se revisa primero por cada caso y al final del apartado 4.2 se sintetizan los resultados bajo el título de “hallazgos principales”.

4.2.1 Aproximación al delito en adolescentes infractores de medio libre

Primerizo negativo

El adolescente N°1 presenta un caso particular, ya que es el único que no reconoce haber cometido el delito. Está sancionado por hurto a un año de Libertad Asistida en un centro de la Asociación Cristiana de Jóvenes en la comuna de La Calera.

Aunque ésta es la primera vez que Manuel se ve involucrado en una acción delictiva, su vida no ha estado exenta de esta experiencia ya que debió vivir sus primeros años con la ausencia de su madre la que se encontraba recluida por micro-tráfico de drogas. Al igual que el adolescente, su madre tampoco reconoce haber cometido el delito. En conversaciones informales con ella, ésta dice haber pecado de ingenua y haber estado presa sólo por hacerle favores a un amigo.

P: y ¿por qué te dieron la libertad asistida?

M: [...] este loco sale corriendo y yo cacho que le quita un maletín a un compadre así de terno que andaba... ahí igual me asuste po y el X sale corriendo y viene hacia nosotros y me pasa el maletín a mí y ahí no halle que hacer [...] así que atine a correr nomas...

P: ¿y como los pillaron?

M: ahí esta lo injusto po... me pillaron a mí nomas....

P: ¿cómo es eso?

M: Napo que como el X venía por detrás el loco no le vio la cara po... pero si cachó cuando me lo pasó a mí y a mí si me vio la cara... y pa mas mala parece que el caballero del maletín era un.. un.. un fiscal.

P: chuta... y después que saliste corriendo ¿que pasó?

M: na.. salimos corriendo y nos fuimos pa la casa nomas po... ahí me agarré con el loco por mala leche... por último que me avisara.. y ahí pasó un rato y llegaron los pacos con el caballero ese y él me apunto y dijo él.. él fue.. ya ahí me llevaron (*Extracto Entrevista N°3 Manuel*)

Como se desprende del discurso del primerizo negativo, su aproximación al delito es casual, en un análisis textual, pero recorre un camino mucho más largo al hacer un análisis de su propio discurso. El haber vivido la experiencia de tener a su madre presa en su niñez, marcó a este joven tanto en su socialización familiar como en la visión que éste tiene sobre la actividad delictiva, o más bien sobre la negación que éste hace de ella.

Así como su madre, según sus palabras, pagó con cárcel por encubrir a un amigo, Manuel manifiesta que aunque no fue él quien cometió el delito, tampoco dio el nombre del verdadero culpable a la hora de responder ante la justicia. Este patrón discursivo, pudiese ser aprehendido como un recurso protector y evasivo de responsabilidad.

P: ¿y tú no dijiste que era tu otro amigo?

M: no po... si igual soplón no iba a ser... ahí mala suerte nomas po... me hubiera ido peor si hubiera hablado

P: ¿por qué?

M: no porque estos locos igual conocen gente po... y mueven harto... asi que es mejor tenerlos de amigos (*Extracto Entrevista N°3 Manuel*)

La aproximación al delito en Manuel, se genera en la conjunción de sus factores personales y los que otorga su entorno (madre con antecedentes penales, temprana deserción escolar, consumo de drogas, inexistente actividad laboral, desinterés en la educación, estructura de oportunidades desfavorables, grupo de pares asociado al ambiente delictual y familia disfuncional). La visión negativa está dada por la nula responsabilización del adolescente en relación al delito cometido. Esto es negativo ya que en primer lugar, no cumple con la finalidad de la sanción administrada, responsabilizar al adolescente por sus acciones, y en segundo término, Manuel no presenta arrepentimiento por su conducta.

Primerizo positivo

El principal motivo para catalogar al adolescente N°2 como un primerizo positivo, es que a lo largo del relato hace presente en varias ocasiones su arrepentimiento por el delito cometido. Juan está sancionado por robo en lugar habitado a un año y seis meses de Libertad Asistida Especial.

Su aproximación al delito está dada por una conjunción de circunstancias personales que lo dejan en un alto estado de vulnerabilidad.

P: Cuéntame ¿cómo fue eso, cuando empezaste a delinquir, cómo?

J: Eh...por lo que se veía, por lo que veía, yo esa vez cuando delinqué estaba con droga... no se, de malo no más que se me confundieron las cosas en la cabeza donde estaba en ese momento de volao que se le puede decir, una cosa así, y fui con ellos...

P: ¿Con quienes?

J: Con un primo... con un primo y fuimos, bueno íbamos a carretear y se presentó justo ese momento y los metimos...

P: ¿Qué hicieron, lo pensaron, qué hiciste tú?

J: Sí, no en todo caso yo lo pensé antes y como que ya estábamos en ese momento, y no sé si arrancar o quedarme ahí, que era primera vez que hacía eso también... lo que pasa, los cabros se metieron,

bueno mi primo se metió y yo esperé afuera, y no se como en una de esas sonó la alarma y llegaron así, de una los carabineros.

P: Pero cuéntame ¿cómo fue el delito, donde entraron, qué robaron, cual era la idea?

P: Una casa, bueno es que en ese momento era pa' tener plata, era la idea de tener plata pa' la fiesta sin ni uno, y resultó mal. (*Extracto Entrevista N°4 Juan*)

Juan es un primerizo positivo, en primer lugar porque se responsabiliza por el delito cometido, cumpliéndose en él la principal función de la sanción, la responsabilización del adolescente por sus actos. Junto con lo anterior, el adolescente manifiesta arrepentimiento por su conducta.

Son las circunstancias familiares, en especial la separación de los padres, el factor que detona la aproximación al delito en Juan. Esta base, conjugada con pares negativos y un entorno vulnerable hacen caer al adolescente en la actividad delictiva.

Reincidente negativo

El reincidente negativo también es un caso particular en su aproximación al delito. Ricardo ha robado desde los 10 años, se inició al juntarse con mayores de edad que vivían en su barrio, a quienes éste acudía por estar la mayor parte del tiempo solo en su hogar. Estos vecinos lo utilizaron de niño para robar en casas, lo metían por las ventanas para facilitarles el trabajo.

Al iniciarse a esa edad, Ricardo se socializó en un entorno delictivo por lo que creció viendo este tipo de conductas como normales. Por esta razón, el adolescente no logra recordar un episodio específico en el que se haya iniciado su carrera delictiva, más bien la hace parecer inherente a él.

R: Es que de primera me juntaba con cabros mayores, ahora que están presos. Yo tenía, por decirle, 10 años y andaba con cabros que tenían 28, 30 años, me entiende, y yo salía con ellos y de primera me daba miedo porque era cabro chico, pero ellos me pescaban y como era más chico me metían por las ventanas pa' que las abriera.

R: Los conocía en la calle porque siempre estaba con ellos, porque siempre llegaba ahí y siempre estaban ellos, iba pa'llá y siempre estaban ellos, pa' todos lados estaban ellos, así que... éramos como una familia... (*Extracto Entrevista N°3 Ricardo*)

Ricardo fue formalizado por robo con intimidación y sancionado con dos años de Libertad Asistida Especial. El evento por el cual fue detenido, no pareciera ser muy significativo para él, sino más bien es visto como uno más dentro de una abultada carrera delictiva.

E: oye ¿y cómo lo hacías pa robar, tenías algunas estrategias?

R: No, entraba con la perso... la personalidad pa dentro no más, a sangre, sangre no más, sangrepato así.

R: Noo, si uno no sale corriendo, si adentro no hay nadie, pesca tranquilamente, revisa todo los cajones, da vuelta colchones todo, closets, ropa todo, por todo lados. Si hay gente, se amarra y lo mismo, trajinai tranquilamente por allá, por aquí, si ¿que van a hacer? si están amarrados... (Extracto Entrevista N°3 Ricardo)

La aproximación al delito en Ricardo, se genera por su cercanía en la niñez a pares negativos. Al no satisfacer sus necesidades de afecto al interior de la familia, lo buscó en su entorno inmediato, desarrollando su proceso identitario en el interior de un grupo con conductas delictivas al que él mismo llama “familia”.

Su condición de reincidente negativo está dada primero, por una trayectoria delictiva construida durante siete años, y en segundo lugar, porque no se advierte en el discurso del adolescente una responsabilización en relación al delito cometido, ni arrepentimiento por su conducta pasada.

Reincidente positivo

La aproximación al delito del reincidente positivo se puede analizar desde dos aristas. En primer lugar su familiarización con la delincuencia, la que sucede desde sus primeros años al tener familiares directos con antecedentes penales, y en segundo término su propia experiencia de delito.

Michael también se ha socializado en un entorno vulnerable, lo particular de su caso se genera en el ámbito familiar, al ser sus hermanos mayores su principal referente y siendo éstos también quienes lo insertaron en una vida delictiva. El adolescente fue formalizado por robo con intimidación y sancionado a dos años de Libertad Asistida Especial.

Mi: me metí a robar a una panadería con mi hermano [...] Entramos a puro lesear, si entramo y sacamos la plata, y la primera huea que hallamos noma. Si fue así del momento noma... Nos pillaron en el taxi, porque alguna vieja tiene que haber sapeao. Entramo por la puerta, estaban atendiendo y amedrentamos a un loco...con una pistola, la tenía mi hermano de otro hermano que tiene como treinta y cinco año y que está preso. (Extracto Entrevista N°3 Michael)

Michael es un reincidente positivo, ya que asume su responsabilidad en los delitos cometidos (no sólo en el delito por el cual está sancionado). Manifiesta arrepentimiento y su deseo por cambiar su conducta y así diferenciarse de sus hermanos. Es justamente la relación y el referente de sus hermanos el factor que hace caer al adolescente en la actividad delictiva.

4.2.2 Experiencia de sanción en Libertad Asistida según los propios adolescentes

Una de las principales finalidades por las que se genera esta investigación es la inquietud por conocer como se están llevando a cabo las sanciones estipuladas en la aún reciente Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. La Libertad Asistida y la Libertad Asistida Especial, forman la gran apuesta de reinserción en el medio libre que propone y ejecuta esta ley. Al actuar en medio libre, se debería facilitar la reinserción del adolescente mediante este proceso socioeducativo que es la sanción misma. Junto con esto, se debería evitar la etiqueta de delincuente hacia el adolescente al no estar éste privado de su libertad, evitando también su socialización con otros delincuentes juveniles lo que impide, o más bien dificulta, que aprenda nuevas conductas delictivas.

En los siguientes apartados se analiza como los adolescentes están significando las sanciones de las que están siendo objeto y luego como representan los factores antes mencionados que debieran darse con él.

Primerizo negativo

En el relato, el primerizo negativo menciona en varias ocasiones el interés que tiene su delegado, nexo entre el joven y el sistema de reinserción, en que éste retome sus estudios. El joven canaliza toda la intervención que en él se está realizando sólo para cumplir este objetivo.

M: no si ellos están interesados en el tema que yo vaya al colegio, esa es la cuestión que les importa, que no pase aquí, que vaya al colegio... y como en la básica no puedo, en la noche tiene que ser... y yo les dije que bueno po

P: eso es lo que mas le preocupa...

M: claro, de lo otro ya no me preguntan, no importa, lo que si que si que vaya al colegio, siempre están preocupados de eso, del colegio. Y yo dije si si voy a ir, y ahí como que los tengo un poco mas relajados, porque igual yo les dije que no quería ir, que nada po, y ahí por eso ahora tan como mas relajados po, porque ya dije que si. (*Extracto Entrevista N°4 Manuel*)

El adolescente valora la preocupación de su delegado, la que se manifiesta en el interés de éste porque el joven retome actividades lúdicas y recreativas que realizaba antes.

P: como por ejemplo, en que crees tu que te han ayudado..

M: me dicen.. cualquier persona, cualquier psicólogo no viene y me dice tráeme un presupuesto de la bicicleta y yo te la voy a mandar a arreglar, cualquier persona no dice eso, tonces yo la quedé mirando y quede como...pa dentro, le dije, ya le dije yo igual voy a poner una parte le dije, pa poder armarla, y ahora justo cuando me venía me dijo y viste lo del presupuesto? No le dije todavía no lo he visto, ya me dijo pa la otra semana me lo traí, ya le dije yo. Y ahí po... igual buena, buena persona la psicóloga allá. Igual me dicen hartas cosas, que estudie, porque están así como interesados por mi, que yo... que estudie...

P: sientes que eres importante para ellos?

M: si, porque cualquier persona no me dice, te voy a hacer estos favores para que vayas a practicar y esto otro esto otro. (*Extracto Entrevista N°4 Manuel*)

La significación que el adolescente le otorga a su sanción sólo es positiva en cuanto a las acciones que se han realizado de su interés y de beneficio inmediato. Al tratar de indagar en el trabajo que el adolescente ha venido realizando en el centro al que asiste una vez cada dos semanas, sólo se refiere a la preocupación por su reinserción escolar y al gesto de aproximación de su delegado al interesarse en reparar su bicicleta.

P: ¿qué es la Libertad Asistida?

M: ... es como que en vez de irte preso estoy libre pero teniendo que ir al psicólogo así de repente como pa que te ayuden

P: ¿y crees que te ha ayudado este sistema?

M:..si igual...

P: ¿en qué te ha ayudado?

M: ahí como le decía recién... se han preocupado de mí po... de que yo vuelva a la bicicleta... que entre al colegio... eso (*Extracto Entrevista N°4 Manuel*)

La sanción de Libertad Asistida, y la Libertad Asistida Especial, tienen como gran protagonista al “delegado”. Esta figura institucional es realmente el encargado de ejecutar la sanción, que es percibida como reuniones bimensuales entre adolescente y delegado, en que se conversan ciertos temas, siendo el educacional al que mayor énfasis se le otorga. De esta manera, el delegado tiene la labor fáctica de motivar, supervisar, orientar y controlar el progreso del adolescente, progreso que tiene como fin, primero una responsabilización que derive en una rehabilitación, alcanzado así su reinserción social. En base a lo anterior, es necesario recalcar, que así como se manifestó en el marco teórico de esta investigación, las experiencias exitosas de medidas socioeducativas en medio libre, como Argentina, Brasil y Canadá, difieren de la chilena en el rol “motivador” del delegado. En estos países, el rol del delegado se restringe a supervisar el progreso del adolescente, sin atribuirle la labor de “crear” en el adolescente una intención de cambio de conducta. Junto con esto, se administran otras medidas que cooperan en la responsabilización y reparación del daño causado, como es el caso del trabajo comunitario en Estados Unidos.

En el caso de Manuel, el adolescente manifiesta que el único interés de su delegado es reinsertarlo en el sistema educativo y que “de lo otro” (refiriéndose a su conducta delictiva) ya no hablan.

Primerizo positivo

La medida de Libertad Asistida ha producido un efecto disuasivo en el adolescente, afirmación que se desprende de su discurso. En varias ocasiones durante el relato, Juan valora la posibilidad de cumplir su sanción en libertad y haber evitado entrar a un régimen cerrado.

P: ¿y qué piensas de la libertad asistida... porque esa es la medida que tu estas cumpliendo... no?

J: No, me parece súper bien... si porque estar adentro... pasar ese tiempo adentro sería demasiado, y chuta que debe ser difícil estar 2 años preso. De aquí afuera se nota poquito, pero adentro se debe notar una eternidad, un día es un mes, y un mes es un año, así que...

P: ¿Pero te sirve esta medida, tu sientes que te ha servido para algo?

J: No, igual sirve para algo, pienso que igual para controlar a la persona, cómo está, cómo esta su familia, su forma de estar en el momento, si está haciendo algo bueno o algo malo, está bien, se preocupan de la persona afectada, así que me parece súper bien. (*Extracto Entrevista N°4 Juan*)

A diferencia del primerizo negativo, el primerizo positivo reconoce un trabajo holístico que se realiza con él en el centro al que asiste. Acciones a nivel familiar, escolar y laboral son la base de su plan de intervención.

Lo que más resalta en el discurso de Juan es un objetivo que parece cumplido: la responsabilización. El adolescente asume su error y expresa que es su responsabilidad cambiar su conducta.

J: Es que igual allá en el centro me dicen las cosas y uno como que siente que tiene que hacer las cosas por uno, y que depende de mí nomás (*Extracto Entrevista N°4 Juan*)

Así mismo, el adolescente reconoce que ha cambiado su actitud desde que entró al centro, criticando también las actitudes de otros adolescentes que comparten la misma sanción.

P: ¿Y eso no se cumple en el centro al que tu asistes?

J: O sea sí, pero igual yo creo que depende de la persona... yo igual veo cabros ahí que no están ni ahí con ir y que sienten que van a perder el tiempo, igual yo al principio pensaba así... pero porque todavía andaba metido ahí en las malas po... pero ahora como que uno igual como que madura y cacha que cosas le sirven y que cosas no po... (*Extracto Entrevista N°4 Juan*)

Otra de las ideas que se desprenden del relato del primerizo positivo es la individualización de las intervenciones. Cada adolescente tiene distintas trayectorias de vida, distintas experiencias y aproximaciones al delito, por lo que es necesario que se lleve un trabajo especial acorde a las necesidades e intereses de cada uno de ellos.

Al igual que en el caso de Manuel, el elemento más valorado de la sanción es la "libertad". En este caso es visto como una oportunidad, un beneficio que se entrega por su condición de adolescente, reconociendo el esfuerzo del equipo que lo interviene.

Reincidente negativo

El adolescente N°3 no evalúa de buena manera la medida de Libertad Asistida Especial. No manifiesta interés ni ha generado lazos con su delegado. Sus intereses no están acordes a lo que han intentado trabajar con él en las intervenciones por lo que éstas no han sido significantes para él.

E: ¿Y acá en la medida tu sentís que te ayudan?

R: ¿en qué me ayudan?

E: no se po, te pregunto...

R: o sea... ayudar lo que se dice ayudar no po... andan preocupaos de otras cosas, me preguntan hueas y me tratan igual como cabro chico... como que quieren que yo vaya a la escuela y no po yo ya estoy en otra ya... *(Extracto Entrevista N°3 Ricardo)*

La única valoración que el reincidente negativo hace de la sanción de libertad asistida, es justamente su condición de libertad. Le gusta la sanción porque no tuvo que ingresar a un sistema cerrado, pero no pareciera ejercer un efecto disuasivo en él. Sí demuestra conocer y aprovechar su condición de menor de edad a la hora de responder frente a la justicia, por lo que manifiesta que al haber cumplido sus 18 años ya no va a poder optar nuevamente a la libertad en el caso de reincidir.

E: Cómo describirías el tiempo que has estado bajo libertad asistida

R: bueno... o sea igual ha sido bueno que no haya tenido que irme preso po a cualquiera le gusta eso... y como yo todavía tenía 17 cuando pasó eso igual me facilitó harto las cosas.

E: y ¿cómo ves las cosas ahora que ya cumpliste 18?

R: ahora es distinto po.. ya soy adulto pa.. pa.. pa la justicia po... si me mando una caga ya no no hay mas beneficios po.. *(Extracto Entrevista N°3 Ricardo)*

Ricardo es un reincidente negativo tanto en su trayectoria de vida como en el efecto que tiene sobre él la sanción, según se desprende de su discurso. No ve la Libertad Asistida como una medida eficaz, ya que para él la conducta delictiva radica en otros factores, ajenos a lo que está dispuesto en los planes de intervención. Para la institución que lleva a cabo la medida de Libertad Asistida, el plan de intervención consiste en establecer de antemano cuales objetivos se pretenden cumplir con el adolescente atendido, siendo la primera prioridad la reinserción en la educación formal, cosa que no se ha logrado en ninguno de los casos revisados.

E: ¿Crees tu que la libertad asistida ayuda a que los jóvenes dejen de delinquir?

R: ¿como que dejen de delinquir por eso?

E: sí..

R: no.. o sea el que delinque, delinque porque le gusta, o porque tiene la necesidad... no van a dejar de hacerlo porque un abogado o un psicólogo le dice que no lo haga más.. ahí obvio todos dicen no yo nunca más... pero es de la boca pa afuera igual po.. no le van a andar diciendo al delegado si si mañana voy a robar de nuevo.. na que ver po...

E: crees entonces que la Libertad Asistida no es un buen sistema...

R: no o sea a mí me gusta... es como ir controlando de a poco sin tener que estar preso.. es como estar firmando... e igual ahí uno aprovecha de hablar con los profesionales y también de escuchar una que otra opinión... (Extracto Entrevista N°3 Ricardo)

En el discurso del reincidente negativo también está presente la idea de que en las intervenciones que se llevan a cabo bajo la Libertad Asistida, no se están trabajando los temas acorde a las necesidades e intereses de cada adolescente.

Existe una crítica común de los adolescentes sobre la Libertad Asistida, la que se plasma en frases como “es como estar firmando”, o “es estar libre teniendo que ir al psicólogo de repente como pa que te ayuden”. Esto muestra debilidad en los programas de reinserción de los que estos adolescentes son objeto. Se intenta establecer un control social externo, pero al no desarrollar el adolescente habilidades personales que le permiten desarrollar un control social interno, el medio libre no facilita el proceso, como se pensaría al alejar al adolescente de pares negativos existentes en el sistema de reclusión.

Reincidente positivo

El adolescente N°4, aunque tiene una visión positiva de su trayectoria de vida, manifiesta fuertes críticas al sistema de Libertad Asistida. Es claro al decir que no es suficiente ni el tiempo de intervención ni la profundidad de ésta. No existe una periodicidad que permita genera lazos entre él y su delegado ni menos que sus opiniones generen algún efecto en su conducta.

P: ¿Cuál es la opinión que tienes con respecto a los Centros de Libertad Asistida?

Mi: Ee.. bueno, claro sí... no sirven..

P: ¿Por qué crees tu que no sirven?

Mi: Porque no pescan, si uno va como una vez a la semana y na po estay una hora y te vay nomas po (Extracto Entrevista N°4 Michael)

Michael es catalogado como positivo porque presenta y expresa el deseo de cambiar su conducta, pero desliga esto de cualquier efecto que pudiese haber producido la sanción de Libertad Asistida y el trabajo que ésta hace en él. La disuasión con respecto al delito que él expresa no es producto de la sanción sino de su propia experiencia. Aún así, valora al igual que los otros casos, la oportunidad de cumplir su condena en libertad.

P: ¿a ti te ha ayudado el centro?

Mi: o sea si igual me he dado cuenta de cosas... pero yo cacho que igual eso es algo mío más que gracias al que me atiende cuando voy pa allá

P: ¿te gusta ir?

Mi: ...sí... o sea igual me da lata de repente po es como ir a contestar las mismas cosas... eso... pero está bien po... yo se que lo tengo que hacer... igual la saqué barata (*Extracto Entrevista N°4 Michael*)

La principal valoración que Michael hace de su experiencia en el centro, es la posibilidad que éste le entrega de hablar de sus cosas, teniendo a una persona externa a su familia que lo escuche y apoye.

P: ¿Cómo te llevai con... con los... los tíos del centro... con tu delegado?

Mi: Bien

P: ¿Y de que te sirve conversar con ellos?

Mi: Porque me desahogo

P: ¿Sí? ¿Te retan mucho?

Mi: ¿Quién los tíos?... No (*Extracto Entrevista N°4 Michael*)

En Michael se repiten las críticas a la debilidad del sistema de Libertad Asistida. En el conjunto de los relatos se infiere que la Libertad Asistida no es significada como una sanción, es más bien valorada como una oportunidad, al representar ésta una alternativa a la reclusión. El funcionamiento de la medida es descrito de la misma manera por todos los adolescentes, reuniones semanales o cada dos semanas, entre adolescente y delegado en las que mayormente se conversa sobre la posibilidad de reintegrarse al sistema educativo.

Por lo descrito, se infiere que no existe un real trabajo socioeducativo, lo que explicaría el porqué los adolescentes no significarían positivamente el trabajo que se lleva a cabo con ellos. No existe un capital social percibido por los adolescentes fruto de la sanción. No logran empoderarse como individuos capaces de ejercer un control sistemático sobre las diferentes dimensiones la vida. No demuestran haber adquirido una conducta prosocial, entendida como la predisposición individual a participar en la ejecución de conductas de colaboración y apoyo a los demás. Por último, no se evidencia un efectivo manejo del riesgo, siendo éste la capacidad del adolescente para manejar la incertidumbre propia de las situaciones de riesgo ante el futuro, como podrían ser los posibles escenarios de reincidencia.

4.2.3 Autopercepción y etiqueta de delincuente en adolescentes infractores de ley

Como se ha dicho con anterioridad, una de las oportunidades y fortalezas de la sanción en libertad es acabar con el rótulo de delincuente que crea el haber estado cumpliendo una pena en un régimen cerrado.

Dentro de este rótulo se diferencia la opinión que otros tienen sobre el adolescente, de la visión que él tiene de sí mismo, por lo que a continuación se desglosa por caso la autopercepción y la etiqueta de delincuente.

Primerizo negativo

En el caso del primerizo negativo, no es posible determinar si la sanción en libertad acaba con la autopercepción de delincuente ya que al no reconocer su delito, Manuel no se siente como tal.

Cualquier opinión que su entorno haga sobre él, es considerada para Manuel una injusticia ya que su único error fue elegir mal a sus amigos.

P: ¿tu creí que te miraban mal por con quien te juntabas?

M: Claro, y por eso ahora no po. Trato de no estar ahí, salgo con otros amigos.

P: y después de todo esto... ¿sentí que te miran distinto?

M: no pa na... ¿por qué me iban a mirar así?

Aunque el adolescente no reconoce su delito, se puede indagar en la etiqueta de delincuente que Manuel pudiera percibir se genera en su entorno. Además de algunos casos que Manuel atribuye a sus amigos, no existen para el adolescente reacciones sociales en su medio que lo hagan sentirse catalogado como delincuente. No reconoce diferencias en sus relaciones interpersonales entre el periodo anterior a la ocurrencia del delito y el periodo posterior a su sanción. De esta forma, no existe para él una autopercepción ni una etiqueta o rótulo de delincuente.

Primerizo positivo

El primerizo positivo no siente ninguna diferencia de trato hacia él entre antes y después de su incursión en el delito, por lo que no existe una etiqueta de delincuente impuesta por el entorno hacia el adolescente.

Al indagar en su autopercepción de delincuente el adolescente manifiesta haberse sentido delincuente durante el proceso delito-sanción, pero este sentimiento ha desaparecido al estar en libertad. Esto reafirma, en el caso de Juan, la idea que la sanción de medio libre acaba con el rótulo de delincuente. Pareciera entonces que lo que genera la

estigmatización es la reclusión, por eso al cumplir una sanción en libertad no se ve a sí mismo como delincuente.

P: ¿Y tú te consideras delincuente?

J: Ahora no. En ese momento que me pescaron me sentía delincuente

P: ¿y qué sentías con eso, qué te pasaba a ti?

J: Remordimiento, si no hubiera hecho esto no hubiera estado en esto, porque no lo pensé dos veces [...] arrepentido, arrepentido de haber hecho eso. (*Extracto Entrevista N°3 Juan*)

Reincidente negativo

En los dos adolescentes primerizos, no hay indicios de la adquisición de un rótulo de delincuente. Esto cambia en el relato de los reincidentes. En el caso del reincidente negativo, éste sí se ve a sí mismo como delincuente.

E: ¿y tu te sentís delincuente?

R: ... yo me siento un delincuente [...] porque tengo el pasado de delincuente y siempre voy a vivir siendo un delincuente porque toda la gente sabe, a no ser que me fuera a vivir pa otro lado y llegara haciendo una nueva vida, me entiende. Pero pa allá llegando allá toda la gente sabe que yo soy delincuente, porque tengo el pasado oscuro igual. (*Extracto Entrevista N°3 Ricardo*)

Al hacer la separación entre su autopercepción y el cómo cree que lo ve su entorno, el adolescente no hace mayores diferencias; se siente delincuente tanto como la gente lo cataloga como tal.

E: ¿Tu te sentís delincuente porque los otros te ven como un delincuente, o tu te sentís delincuente porque tu te veí a ti mismo como delincuente?

R: En las dos partes, porque la gente me cataloga como delincuente y porque fui delincuente y todavía debo seguirlo siendo, porque toda la vida viví de delincuente, así que eso no se me va a borrar nunca, aunque trate de cambiarlo y me ponga a trabajar, trate de olvidarlo todo y salga de ahí. (*Extracto Entrevista N°3 Ricardo*)

El reincidente negativo ve la calidad de delincuente como inherente a él, por lo que afirma que aunque intente salir de su carrera delictiva seguirá siendo un delincuente, no sólo porque él no va a olvidar su pasado, sino también porque la sociedad no le permite rehabilitarse.

R: ...[la gente] Se queda con la experiencia pasada, se queda que este adonde pueda va a hacerla, así, una cosa así.

E: Oye ¿entonces tu sentís que la sociedad no te ayuda a cambiar?

R: No, nada, ¿en qué me va ayudar?, en nada, si ven a un cabro que es delincuente y puede volver a hacer lo mismo en cualquier momento, así que no hay confianza pa él, en ningún lado. (*Extracto Entrevista N°3 Ricardo*)

Reincidente positivo

El reincidente positivo, es renuente a autodenominarse delincuente. Al tener la experiencia de sus hermanos mayores con carreras delictivas, visualiza su actuar dentro de una normalidad que no le permite pensarse como tal.

Esto cambia al indagar por la percepción que su entorno tiene de él ya que se queja de cómo es tratado en su barrio, en especial por sus vecinas. Comenta un episodio especial en que ocurrió un hecho similar al cual él cometió, y que por esta razón fue culpado inmediatamente del hecho, aunque en la realidad él nunca participó. De esto se infiere que la etiqueta de delincuente no es otorgada sólo por el hecho de estar en un régimen cerrado, ya que aunque Michael está en el medio libre, no pudo evitar que fuera catalogado como tal.

Mi: Los cabro ya sabían que yo había asaltao la panadería aonde mi mamá, y acá también donde vivo yo, también asaltaron una panadería, entonces shi, las viejas, que viven ahí me echaron la culpa a mí, que nosotros habíamos sido. (*Extracto Entrevista N°3 Michael*)

Ambos adolescentes primerizos, no presentan ni autopercepción ni etiqueta de delincuente. Los reincidentes en cambio, sí perciben un rótulo de delincuente impuesto por el entorno. Estando los adolescentes en el medio libre, se puede inferir que tal rótulo está ligado a una trayectoria delictiva (reincidentes) y no a un régimen de sanción (sistema cerrado) como se ha planteado con anterioridad.

4.2.4 Hallazgos principales según temática en experiencias de delito y sanción

En este apartado se presentan las primeras conclusiones que dan respuesta al segundo objetivo de investigación, partiendo por la aproximación al delito, seguido de la experiencia de sanción y culminando con la autopercepción y etiqueta de delincuente. En cada eje temático se comparan y sobreponen las experiencias presentes en los relatos de los cuatro adolescentes, lo que permite formar una visión completa del fenómeno.

Aproximación al delito

La aproximación al delito es distinta en cada uno de los adolescentes pero es posible hallar ciertas similitudes. En el caso de los reincidentes, llama la atención que ambos se han socializado en entornos vulnerables y cercanos a la delincuencia, por lo que asumen estas

conductas como cotidianas y dentro de lo que su entorno inmediato acepta como normal. En este punto se manifiesta claramente como una socialización cercana a la delincuencia genera en el adolescente un sentido de pertenencia a la misma, por lo que el actuar delictivo está dentro de lo que en su entorno es socialmente aceptado.

Los primerizos en cambio, manifiestan una aproximación al delito dada por un conjunto de circunstancias personales y sociales que los sumieron en estados de alta vulnerabilidad.

El estudio del CESC, describe la iniciación en la vida delictual como una conducta exploratoria o de imitación, refiriéndose con esto, a que los adolescentes comienzan a delinquir por la inquietud de vivir nuevas experiencias y/o para imitar la conducta de sus pares o referentes (Mettifogo & Sepúlveda, 2005). La segunda justificación, la conducta por imitación, se ve plasmada en los adolescentes reincidentes, sujetos de este estudio. Se visualiza un inicio delictual, ligado a un entorno delictual, que genera en el adolescente patrones de conducta delictuales desde temprana edad.

Los dos reincidentes están sancionados por robo con intimidación a dos años de Libertad Asistida Especial, mientras que el primerizo negativo y el primerizo positivo están sancionados por hurto a un año de Libertad Asistida y por robo en lugar habitado a un año seis meses de Libertad Asistida Especial, respectivamente. En este punto llama la atención el amplio espectro de delitos que son sancionados con la misma pena no privativa de libertad. La Libertad Asistida o la Libertad Asistida Especial, puede ser otorgada a un adolescente que ha cometido desde un hurto simple a un robo con intimidación, lo que corresponde a una condena de 61 días a una de 5 años. Esto implica que los adolescentes que son objeto de sanción no comparten las mismas características, por lo que se reafirma la idea expuesta por los jóvenes, referente a que la Libertad Asistida no responde a las necesidades propias de cada adolescente en su caso particular.

Un hallazgo interesante en esta categoría, se presenta en el caso del primerizo negativo que no asume su delito y afirma su inocencia, discurso que se repite en su madre la que estuvo recluida por cuatro años por un delito que según ella tampoco cometió. Esta

evasión de responsabilidad pareciera ser resultado de un discurso aprehendido por el adolescente, a través de su madre.

Se repite en los adolescentes la existencia de una familia disfuncional, sea ésta por falta de afecto o carencia de cuadros normativos, lo que provoca en la mayoría de los jóvenes la necesidad de desarrollar su proceso identitario al interior del grupo de pares. De esta forma, se puede asumir que la aproximación al delito se generó por problemáticas en el contexto familiar.

En base a lo anterior, debiera ser de primera prioridad trabajar con la familia del adolescente infractor, como institución, intentando otorgarle las herramientas para el desarrollo de factores protectores, que signifiquen un esfuerzo preventivo en la temática de delincuencia.

Experiencia de sanción de Libertad Asistida

La medida de Libertad Asistida es descrita y valorada por los adolescentes como reuniones ocasionales con sus delegados, en las que se conversan diversas situaciones y se intenta coordinar la reinserción en el sistema educativo formal. Esta descripción difiere de lo planteado teóricamente por la LRPA, la que plantea a la Libertad Asistida como una sanción de medio libre que está basada en un plan de intervención completo que se genera acorde a las necesidades propias de cada adolescente, abordando sus problemáticas tanto personales como comunitarias. La ley especifica que la Libertad Asistida debiera ser “un programa intensivo de actividades socioeducativas y de reinserción social que permita su participación en el proceso de educación formal, la capacitación laboral, la rehabilitación de drogas y el fortalecimiento del vínculo con su familia” (Ley 20.084, Artículo 13).

Es la sanción, la forma ideada por el Estado para mantener el control social en adolescentes infractores que teóricamente, son capaces de cambiar su conducta y reinsertarse socialmente. En este sentido, la Libertad Asistida significa una coacción normativa impuesta gubernamentalmente, para mantener un control social externo que respete los valores y normas sociales masivamente aceptadas, debiendo ésta lograr un

control interno en el adolescente que le permita en el futuro rehuir a posibles escenarios de reincidencia.

La sanción como tal, ejerce un efecto disuasivo sólo en el primerizo positivo, los demás adolescentes valoran de la sanción, sólo su calidad de ser no privativa de libertad. El otro adolescente con visión positiva de su trayectoria de vida, admite una disuasión en su conducta, pero desliga ésta de cualquier efecto que pudiese haber producido la sanción en sí.

En este escenario, se infiere que los adolescentes infractores no ven la Libertad Asistida como una “sanción”, son más bien actividades ocasionales que no les reportan ningún beneficio y que tampoco cumplen una función disuasiva frente a la delincuencia. Está organizada como una serie de actividades que asumen el compromiso del adolescente a realizar un cambio de conducta, que en gran parte de los casos no existe. No presenta un peso sancionatorio, o una idea de “castigo” por el delito cometido, sino que representa sólo una actividad más que cumplir.

Los cuatro adolescentes coinciden en que la principal preocupación de los profesionales que los atienden es que ellos se reinserten escolarmente. Sin embargo, ninguno de los adolescentes manifiesta interés por volver a estudiar, prefieren trabajar, pero sus delegados no representan ningún control en este ámbito. Es por esto, que se plantea la necesidad de una mayor individualización de las intervenciones que se llevan a cabo con los adolescentes, ya que cada adolescente tiene distintas trayectorias de vida, distintas experiencias de delito, por lo que es necesario que se lleve un trabajo especial acorde a las necesidades e intereses de cada uno de ellos, siendo esto una responsabilidad a asumir por su delegado.

Otro aspecto relevante en este ámbito es la conciencia que manifiestan los adolescentes de su condición de menores de edad. Los cuatro jóvenes sujetos de estudio, manifiestan conocer la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, sus sanciones y el espectro de delitos que les corresponden, además de plantear claramente que una vez

cumplidos los 18 años, sus oportunidades se verán mermadas al ser sancionados como adultos.

El objetivo principal de la sanción de Libertad Asistida es responsabilizar al adolescente de los actos cometidos, objetivo que pareciera cumplirse en los dos adolescentes con visión positiva. Sin embargo, el reincidente positivo atribuye su responsabilización a experiencias personales específicas, dejando de lado cualquier efecto propio de la sanción. De los adolescentes con visión negativa de su trayectoria de vida, el primerizo, no se responsabiliza en ningún momento del delito cometido, mientras que el reincidente, asume con orgullo su carrera delictiva, mostrando deseos de cambio sólo porque ha abandonado su condición de menor de edad. En este sentido, se puede decir que la sanción como tal, no cumple la función de responsabilizar al adolescente de sus acciones. Este efecto si está presente en otras sanciones de medio libre, como lo son la reparación del daño causado y el servicio en beneficio de la comunidad, donde el adolescente debe realizar una acción restaurativa y responsabilizadora. Falta en los planes de intervención de las medidas de Libertad Asistida y de Libertad Asistida Especial, elementos que cumplan este fin. De esta forma, combinando elementos del servicio en beneficio de la comunidad con lo planteado en cada uno de los planes de intervención de la sanción de Libertad Asistida, se lograría primero responsabilizar (al plantear la idea de “por hacer esto” deberás “hacer esto otro” por la comunidad) para luego cumplir a cabalidad los objetivos que llevarán al adolescente a su plena reinserción.

Tres de los cuatro adolescentes coinciden en catalogar a la Libertad Asistida como una medida ineficaz, ya que la conducta delictiva radica en factores distintos a los que se trabajan en los planes de intervención propuestos por los centros que llevan a cabo la sanción. Tampoco es suficiente el tiempo ni la periodicidad de las intervenciones lo que no permite generar lazos afectivos entre el adolescente y su delegado, por la misma razón estas intervenciones no surtirían efecto en las conductas de los adolescentes, “el que delinque, delinque porque le gusta, o porque tiene la necesidad... no van a dejar de hacerlo porque un abogado o un psicólogo le dice que no lo haga más” (Ricardo, reincidente negativo). En

este punto es necesario recordar que el delegado es el encargado de “controlar, motivar y orientar al adolescente” (Ley N°20.084), objetivos que sin un compromiso, un contacto frecuente y sin la generación de lazos afectivos entre ambos es difícil de conseguir.

Se ha mencionado que el formato de la Libertad Asistida, ha tenido éxito en sistemas penales juveniles internacionales, que la incluyen para adolescentes que voluntariamente manifiestan querer cambiar su conducta, como es el caso argentino. La motivación al cambio de conducta en el sistema chileno es, según la ley, responsabilidad del delegado. Esto otorga una vez más, demasiada importancia a una figura a la que no se le ha otorgado el mismo valor a nivel laboral, a la hora de elegir quienes serán los profesionales que llevarán a cabo esta tarea. No se realizan capacitaciones especiales para ocupar este cargo, los requisitos varían según el centro que aplica la sanción, los que actúan de manera particular pero siendo supervisado por SENAME. Se deduce de esto, que la figura del delegado, representa uno de los principales problemas que manifiesta la sanción de Libertad Asistida y/o de Libertad Asistida Especial.

Los adolescentes sancionados con Libertad Asistida no perciben haber adquirido un nuevo capital social que permita fortalecer sus capacidades individuales e interpersonales para enfrentar y rehuir en el futuro posibles escenarios de reincidencia, por lo menos no fruto de las intervenciones. El capital social percibido por los jóvenes infractores, entendiendo por este la adquisición de conductas prosociales, el empoderamiento y el manejo del riesgo, es fruto, de vivencias ajenas a la sanción de medio libre, donde influyen factores como la familia y la madurez de cada uno de ellos.

Sólo se pueden visualizar, como capital social percibido, elementos que se pueden inscribir dentro del manejo del riesgo, en que los adolescentes hacen presente las razones por las que no volverían reincidir, y como manejarían esta situación. Expresan sus deseos de no volver a reincidir, vinculados siempre con sus propias necesidades y las oportunidades que la sociedad les otorgue para satisfacerlas en un escenario formal y legal. Dentro de esto se sitúan los planteamientos de no volver a reincidir por querer formar una familia, por estar conscientes de que al cumplir la mayoría de edad no gozarán de los

mismos beneficios y que al tener un trabajo que les permita satisfacer sus necesidades dejarían de lado la delincuencia.

Por último, se manifiesta en el relato de los adolescentes, que la principal y en algunos casos única, preocupación que denotan los delegados, es la reinserción del adolescente en el sistema educativo. Si bien, éste es uno de los objetivos que plantea la ley para los planes de intervención que se llevan a cabo con los infractores, pareciera invisibilizar el trabajo con la familia. En el apartado anterior quedó de manifiesto que el primer factor que aproxima a un adolescente al delito es la existencia de una familia disfuncional, por lo que dentro del trabajo socioeducativo que se lleva a cabo con el infractor, la familia debiera cumplir un rol preponderante.

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente estipula que en las medidas socioeducativas se debe trabajar en el fortalecimiento del vínculo con la familia, sin embargo, en el relato de los adolescentes no se presentan elementos significativos en esta temática.

Autopercepción y etiqueta de delincuente en adolescentes infractores

La etiqueta de delincuente es generada por personas que culturalmente, ven la delincuencia como una anomalía y que se diferencian del “otro” delincuente. Esta etiqueta se concreta en las opiniones o actitudes del entorno del adolescente, que según el enfoque de la rotulación, deberían ser negativas al presenciar el control social que se expresa mediante la sanción judicial y que finalmente generaría mayor delincuencia. Así, las reacciones sociales que son mencionadas en los relatos de vida, tienen repercusiones negativas en el comportamiento de los jóvenes infractores, afectando la percepción de cómo creen que el entorno los ve, más que la percepción que tienen sobre sí mismos.

Al indagar en la existencia de una autopercepción como delincuente en los adolescentes, ésta presenta diferencias significativas entre primerizos y reincidentes. En el caso de los adolescentes primerizos, ninguno se autodenomina delincuente. Sienten que han cometido errores, pero que son producto de circunstancias aisladas en una trayectoria de

vida favorable a la ocurrencia de éstos⁵. Esta tendencia cambia en el caso de los reincidentes, los que sí se consideran delincuentes, al arrastrar una carrera delictiva adquirida a temprana edad, lo que convierte a este atributo como inherente a ellos.

El rótulo de delincuente, impuesto por el entorno social, tiene otros atributos y significaciones para los adolescentes. En el caso de los adolescentes primerizos, al no haber incurrido previamente en acciones delictivas y al estar hoy en el medio libre, no existe una etiqueta de delincuente impuesta por el entorno. Además, al no percibir los adolescentes la Libertad Asistida como una sanción, tampoco se genera la base del control social externo para hablar de etiquetaje. Ninguno de los jóvenes siente un cambio, del entorno hacia ellos, por su condición de infractores de ley, lo que pudiese reafirmar la idea de que el medio libre acaba con el rótulo de delincuente, que sí se generaría al estar el joven infractor en un régimen privativo de libertad.

La tesis de que el medio libre acaba con el rótulo de delincuente, se derrumba al analizar a los reincidentes. Ambos adolescentes se sienten catalogados como delincuentes por su entorno. Incluso, es difícil para ellos separar su visión de sí mismos como delincuentes a lo que el entorno piensa o espera de ellos. En este sentido, se muestra que no se termina con la etiqueta de delincuente al mantener a los infractores en el medio libre, ya que a pesar que estos jóvenes no están, ni han estado nunca recluidos en sistemas cerrados, se crea sobre ellos un rótulo que va de la mano con una carrera delictiva, no con un régimen de sanción. Por esto, aunque la Libertad Asistida no es percibida como una sanción, se mantiene el etiquetaje sobre ellos, por generarse éste a raíz de la carrera delictiva, independiente de si han sido o no condenados por sus delitos.

En el capítulo II, correspondiente al marco teórico, se manifestó la idea de utilizar la teoría de la rotulación, para comprobar si las sanciones en medio libre producían el mismo efecto estigmatizador que se ha demostrado produce la reclusión en menores de edad. Como ya se mencionó, los relatos construidos por los adolescentes arrojan que esta

⁵ Esto se ve plasmado en el caso del primerizo positivo ya que éste niega su participación en el ilícito por lo que tampoco se considera delincuente.

rotulación existe de igual manera en las sanciones no privativas de libertad y la respuesta al porqué de esta existencia va de la mano con la experiencia de la trayectoria delictiva de cada uno de los jóvenes y no porque hayan estado reclusos.

Como plantea A. Tsukame (2008b), las trayectorias delictivas están determinadas por diferentes procesos vividos por los adolescentes infractores. Entre ellos se manifiestan los límites estructurales impuestos por una sociedad que no le otorga las oportunidades necesarias para un adecuado desarrollo personal y que le impide insertarse socialmente. Junto con lo anterior se manifiestan los límites institucionales, impuestos por la escuela o por el mercado laboral, atribuyéndole a los adolescentes rótulos, de los cuales es aún más difícil librarse. En este contexto la sanción de Libertad Asistida trabaja en la intención de abolir los límites estructurales que forman al joven delincuente, pero no es capaz de acabar con los límites institucionales que la sociedad ha aprehendido y por los cuales los adolescentes infractores son vistos como disfuncionales a ella.

4.3 Proyecciones de futuro de adolescentes infractores en medio libre

El último objetivo planteado en esta investigación está referido a cómo los adolescentes infractores de ley proyectan su futuro, como resultado de los programas de reinserción de los que son objeto. Es necesario conocer no sólo el efecto que las sanciones están produciendo en ellos, sino también cómo éstos materializan su futuro y cuáles son sus expectativas de reinserción.

Al igual que en los dos apartados anteriores, se ha dividido el análisis de este objetivo primero según cada caso, para luego hacer un análisis general que sintetice y englobe sus significaciones. Luego de hacer la descripción de las proyecciones de futuro en cada relato, se sintetizan para construir el apartado “hallazgos principales en las proyecciones de futuro”.

Primerizo negativo

Manuel llegó hasta 5° básico en la educación formal, y aunque el centro está tramitando su ingreso a la escuela de adultos para que termine su formación por las noches, sus expectativas de futuro no están ligadas a la educación.

El primerizo negativo se proyecta trabajando con su hermano, para recibir dinero y poder hacerse cargo de sus gastos. Sus proyecciones son meramente laborales y no menciona interés en ingresar a la educación superior.

P: te preguntaba cómo te ves tú en unos años mas...
M: no, yo quiero trabajar, quiero trabajar yo, con mi hermano
P: ¿ y en qué quieres trabajar?
M: de pintor, pintar casas (Extracto Entrevista N°4 Manuel)

El adolescente quiere viajar a Iquique para trabajar con su hermano, viaje que su sanción le impide realizar ya que debe permanecer un año más en la comuna para finalizar su plan de intervención.

No tiene interés por seguir estudiando, argumenta que no tiene las capacidades para hacerlo.

P: ¿ no te interesa estudiar?
M: no, si igual de repente me dan ganas así de ir al colegio, pero me aburre es algo que no... como que no tengo cabeza pa estudiar, como te dijera soy mateo no, no, no me da así, es algo que no...
(Extracto Entrevista N°3 Manuel)

En el transcurso del relato, Manuel pareciera tener planes claros a futuro, pero esta planificación se vuelve inconsistente al conocer las razones por las cuales él quiere trabajar; adquirir una moto. Con esto no se muestran proyecciones estables en su planes, no existe un proyecto de vida ni un deseo de cambio. Esto último ya que, como se ha dicho, el adolescente no asume su error, no se considera delincuente.

M: mi futuro es trabajar, tener mis, mis cosas, lo que a mí me gusta
P: ¿ pensabas lo mismo antes?
M: no
P: ¿pensabai antes qué querías hacer a futuro?
M: yo pensaba en tener una moto, y andar en moto nomas nada mas... siempre era eso, hasta que me dijo mi hermano te vay a trabajar y te comprai la moto y ya po le dije yo
P: por ahí entonces va tu interés por trabajar...para llegar a la moto
M: si po... (Extracto Entrevista N°4 Manuel)

Las condiciones de reincidencia no son posibles de analizar en el caso de Manuel, ya que al no reconocer su delito, no asume su calidad de infractor, por lo que no se podría aplicar el concepto de “reincidencia”.

Primerizo positivo

Un elemento importante de las expectativas de futuro en los infractores de ley es su opinión sobre la reincidencia. Al ser este adolescente un primerizo, tiene mayores posibilidades de corregir su conducta y no volver a reincidir.

En este caso, el adolescente es consciente de la oportunidad que se la ha otorgado al poder cumplir su sanción en libertad y no está dispuesto a perderla.

P: ¿Crees que te podría pasar esto de nuevo?

J: No.

P: ¿Por qué no?

J: Porque he tenido tantas veces la oportunidad de hacerlo y no me llama la atención, no quiero echar a perder algo que ya está como arreglado, y después voy a hacerlo si dios quiere, he tenido tantas veces la oportunidad de hacerlo, pero no, así que no me parece eso de volver a hacerlo. (*Extracto Entrevista N°4 Juan*)

A diferencia del caso anterior, el primerizo positivo se proyecta a una mayor temporalidad. Piensa tener una familia y su mayor motivación para no volver a reincidir es que no quiere que sus hijos tengan un padre delincuente. Esto puede deberse a que el adolescente tiene familiares con antecedentes penales, por lo que conoce la experiencia, y no quiere repetirla en sus hijos.

J: Por mi familia, por mi futuro también porque yo también quiero tener una familia más adelante y no quiero que si tengo hijos su papa esté preso o que los apunten en la calle así como ese es hijo de un delincuente (*Extracto Entrevista N°4 Juan*)

Se repite en el primerizo positivo el interés por trabajar en vez de estudiar. El adolescente se encontraba trabajando al momento del trabajo de campo pero aún no ha terminado su enseñanza media. No está en sus planes tampoco culminarla, prefiere trabajar para tener un sustento económico y satisfacer sus necesidades.

P: ¿y no te gustaría seguir estudiando?

M: no no hay tiempo... tendría que dejar de trabajar yo creo y así no hay plata...

P: pero si pudieras hacer las dos cosas... ¿te gustaría?

M: o sea sí igual... pero prefiero trabajar... (*Extracto Entrevista N°3 Juan*)

Ambos primerizos revelan un bajo interés por retomar sus estudios, valorando mayormente las posibilidades de incorporarse al mercado laboral formal. En este sentido, y recordando que el mayor énfasis de los planes de intervención que se han trabajado con ellos, está en la reinserción en el sistema educativo, se puede hablar de un potencial fracaso de la medida socioeducativa en esta temática.

Reincidente negativo

Ricardo, pretende acabar con la carrera delictiva que ha llevado durante siete años. El motivo por el que desea cambiar es en primer lugar, haber cumplido ya los 18 años de edad, por lo que un próximo delito sería sancionado con un régimen cerrado. En segundo lugar, y la razón principal que él mismo manifiesta, es el deseo de formar su familia. Su polola está embarazada y tiene planes de irse a vivir con ella (actualmente vive solo), para empezar desde cero y hacer una nueva vida.

E: ¿Cómo ves tu futuro?

R: Mi futuro es... olvidarme de la calle, olvidarme de todo lo de antes no más.

E: Ya ¿pero qué te gustaría hacer?

R: Tener mi casa y ser feliz con mi polola y nada más, y seguir mi vida... (Extracto Entrevista N°3 Ricardo)

El reincidente negativo ve su experiencia como propia de la edad y de las circunstancias que le tocó vivir y no pretende perpetuar su conducta en su vida adulta.

E: Pa ti la guagua ha sido harto, tu querís ser papá...

R: Harto, si harto, y en parte igual mi mamá me interesa, no quiero verla sufrir más...

E: O sea tu no querís convertirte en un delincuente adulto...

R: No en delincuente adulto, puedo haber sido un delincuente antes, pero ya no quiero seguir... (Extracto Entrevista N°3 Ricardo)

El adolescente asocia la reincidencia con las necesidades que la sociedad otorga para reinsertarse. Para él es necesario seguir delinquiendo si es que no se otorgan buenas oportunidades laborales.

E: ¿qué piensas de los adultos que reinciden?

R: Es súper entendible porque no tienen oportunidad po, porque tienen el papel de antecedentes manchao y lo único que tienen que seguir haciendo es seguir delinquiendo (Extracto Entrevista N°3 Ricardo)

Al igual que los primerizos, el reincidente negativo no manifiesta mayor interés por terminar su educación. Ingresar a la educación superior no es un proyecto para él por lo que sólo se proyecta trabajando para formar su familia y mantener al hijo que viene en camino.

E: ¿y no te gustaría terminar cuarto medio?

R: mmm...si puede ser... pero no no es como mi... mi... mi prioridad por decir, prefiero ahí trabajar bien, tener una buena pega pa tener mi familia ahí bien también (Extracto Entrevista N°2 Ricardo)

Nuevamente, no se plasma el trabajo realizado en Libertad Asistida, en las proyecciones de futuro del adolescente. No existe un interés por reincorporarse al sistema educativo y en su discurso, las intenciones de cambio de conducta están ligadas a las nuevas condiciones personales (la llegada de un hijo).

Reincidente positivo

El cuarto adolescente tampoco manifiesta interés en ingresar a la educación superior. Pretende terminar su educación media pero sin que ésta impida su trabajo. Al igual que los otros adolescentes, Michael prioriza trabajar sobre cualquier otra oportunidad que pudiese surgir.

P: ¿no tienes intenciones de seguir estudiando?
Mi: Sí... pero en la nocturna
P: Ya... ¿solamente para sacar el cuarto medio? ¿O para qué?
Mi: Para sacar el cuarto medio. (Extracto Entrevista N°2 Michael)

El reincidente positivo se encontraba trabajando al momento del trabajo de campo, por lo que manifestó su intención de seguir trabajando y terminar su educación media en las noches.

P: ¿Quieres estudiar en la noche?
Mi: Sí, en un colegio... en la Josefina Huici se puede de noche. Dos curso en uno.
P: Pero, en la panadería ¿vas a trabajar de día?
Mi: En la mañana hasta la tarde. (Extracto Entrevista N°2 Michael)

Al indagar sobre posibles escenarios de reincidencia, el reincidente positivo argumenta que no volvería delinquir porque se encuentra trabajando, y al recibir un sueldo tiene como cubrir sus necesidades, por lo que ya no es necesario robar.

P: ¿y cómo crees tú que vas a evitar que te den ganas de robar de nuevo?
Mi: Trabajando, no trabajando no me metería en ni una cuestión
P: ¿Por qué?
Mi: porque no, porque tendría plata no tendría pa que estar robando de nuevo... porque uno trabajando tiene la plata ahí... que se la gana uno, uno trabajando nomás
P: ¿Y para qué quieres esa plata?
Mi: Pa ayudar en la casa (Extracto Entrevista N°3 Michael)

Las expectativas de reincidencia están vinculadas a la estructura de oportunidades que la sociedad dispone para él, en constante relación con las aspiraciones propias del modelo cultural predominante. Así, teniendo un trabajo que le permite satisfacer las necesidades que la misma cultura ha creado, no es necesario delinquir. Por el contrario, si el sistema formal no le permite acceder a los modelos que son valorados culturalmente, se “legitima” el acceso a éste por medio de una economía ilegal alternativa.

En las proyecciones de futuro, se vuelve a criticar la labor de la sanción, en su función disciplinaria, restaurativa y reintegradora. Si el símbolo de todos los planes de intervención es la reinserción educativa, se puede hablar de un fracaso, al no haber

conseguido este objetivo en ninguno de los casos, a pesar de llevar más de un año en proceso.

4.3.5 Hallazgos principales en las proyecciones de futuro de adolescentes infractores en medio libre

Los temas abordados por los adolescentes, dentro de la temática de sus proyecciones de futuro, están referidos a la incursión laboral, la culminación de estudios básicos y medios, la formación de sus propias familias y sus expectativas de reincidencia.

Los cuatro adolescentes coinciden en su interés por ingresar (o continuar en algunos casos) en el mercado laboral formal. Deben obtener recursos económicos para satisfacer sus necesidades, necesidades que aunque no son propias de un menor de edad, se crearon al contar con “dinero fácil” producto de sus delitos. En este sentido, se establece un “gusto por el dinero” que se ha convertido en una necesidad. Al contar con sumas importantes de dinero, de manera rápida y fácil, aumenta considerablemente el nivel de sus expectativas materiales, por lo que no se considerarán satisfechos con un sueldo mínimo recibido mensualmente.

Todos los adolescentes coinciden que al tener un trabajo bien remunerado no es necesario volver a reincidir. Al hablar de una “buena remuneración” no especifican una cantidad sino que mencionan cuales “necesidades” planean cubrir con tal remuneración. En esta explicación, son primeramente nombrados diversos bienes materiales considerados de lujo, como vehículos, motos y ropa de marca, dejando para el final los bienes de primera necesidad y el “ayudar en la casa”. Frente a estas aspiraciones materiales sus expectativas laborales y de remuneración son bastante altas, sin embargo, en ninguno de los relatos aparece un interés por continuar sus estudios en la educación superior, por una carrera que les permitiera optar a trabajos mejor remunerados. Aquí se ve plasmado el conflicto entre la estructura cultural y la estructura social que plantea Merton (1964) en la teoría de la anomia. Se presenta la meta-valor del éxito económico, al que no pueden acceder manteniéndose en un sistema educativo que discrimina y segrega a quienes pertenecen a una situación económica baja, al no capacitarlos adecuadamente para el sistema

educacional competitivo. Así, pareciera más cómodo, fácil e inmediato adquirir esta meta-valor bajo un sistema no formal que los acerca a la delincuencia.

Ninguno de los adolescentes ha terminado su educación media, dos de ellos ni siquiera han terminado el 8° básico. Tampoco manifiestan claras intenciones de culminar su educación. Cuando se menciona este aspecto en el relato, el contexto siempre está ligado al interés del profesional que los atiende, no mostrándose un interés personal del adolescente por hacerlo. En este sentido, no se manifiestan intenciones por apropiarse del capital cultural que otorga la educación, para mejorar sus opciones laborales futuras.

Las proyecciones familiares también son importantes en el relato de los adolescentes. Los dos mayores, mencionan sus intenciones de independizarse y formar su propia familia, uno de ellos tiene planes de vivir con su pareja que está embarazada. Es en este contexto se sitúan los motivos por los cuales los jóvenes no quieren volver a reincidir: formar una familia. Así como estos adolescentes vivieron la experiencia de tener familiares cercanos con antecedentes penales y reclusos por éstos, no quieren repetir la experiencia en sus futuros hijos. Los dos adolescentes de 16 años, no proyectan su futuro a tan amplia temporalidad, se limitan a pensar en no volver a reincidir y conseguir un trabajo estable, dejando fuera cualquier oportunidad educativa.

5. Conclusiones

5. CONCLUSIONES

En el presente apartado se presentan las conclusiones que dan respuesta al objetivo general de esta investigación. Este objetivo es “reconstruir desde la perspectiva de los propios adolescentes infractores de ley, cómo significan su trayectoria de vida y su experiencia delictiva”. La significación que los adolescentes forman de los acontecimientos vitales está definida por un proceso en el cual elementos sociales, son introducidos y articulados en un discurso, logrando que los viejos elementos sociales sean recreados con una lógica reconocida como propia y personal.

Para reconstruir las significaciones de los adolescentes infractores, acerca de su trayectoria de vida, se estableció en la pauta y en las entrevistas una tri-temporalidad: antes del delito, durante el proceso de delito y sanción y en las proyecciones de futuro. En el primer momento de la trayectoria de vida de los adolescentes, se reconocen elementos que se han distinguido tradicionalmente en el estudio de la criminología juvenil: el contexto familiar disfuncional, un entorno vulnerable, pares negativos, deserción escolar y consumo de drogas. En este sentido, los adolescentes significan de manera similar cada una de estas experiencias; familias que no cumplen su rol normativo y valórico, en conjunto con entornos facilitadores de delincuencia, más la necesidad de pertenecer y crear identidad, se plantean como un pasado común que proporcionó las condiciones para convertirse en adolescentes infractores de ley.

La segunda temporalidad analizada, es el momento en la trayectoria de vida en el cual se logran mayores hallazgos de los tres analizados. Este se remite y engloba: la aproximación al delito, la experiencia de delinquir y de ser sancionado, y la conformación o no de una rotulación como delincuente. El primer hallazgo indica que los infractores primerizos no significan su trayectoria de vida como la de un delincuente, a su vez, tampoco creen que su entorno los catalogue como tal. Por el contrario, los infractores reincidentes, significan sus trayectorias de vida como propias de un delincuente con el fundamento de la carrera delictiva. Este hecho es trascendental para la capacidad reeducadora del sistema social, ya que la LRPA supone que la rotulación es asignada por el

entorno social y en ningún caso por el entorno delictual. Dicho de otro modo, para los adolescentes la rotulación de delincuente está dada por el reconocimiento personal como tal y no por un régimen de sanción, ya que estos adolescentes no han sido nunca sancionados con sistemas de reclusión.

En segundo término, aparece como relevante el hecho de que los adolescentes no significan la medida de Libertad Asistida como una sanción, ésta sólo es vista como una “oportunidad” que evita la reclusión. De esta forma, la sanción no presenta elementos disuasivos y tampoco cumple la función responsabilizadora para la que fue creada. Una de las causas de esto, y que surge con fuerza en la investigación, es la importancia de la figura del delegado en el proceso de reinserción. Éste debe además de acompañar y controlar, motivar al adolescente en su cambio de actitud, facultad que no es llevada a cabo con éxito en los casos analizados.

En la última parte de la trayectoria de vida, que está referida a las proyecciones de futuro, surge nuevamente que los adolescentes no significan la Libertad Asistida como sanción, dado que no logra efectos disuasivos futuros. Tampoco la sanción de la Libertad Asistida logra significar e instalar en los adolescentes aspiraciones educacionales, siendo la reinserción educacional el principal eje de trabajo en los planes de intervención de la medida.

Para sintetizar y dar respuesta a las preguntas de investigación, planteadas al principio de esta tesis, se expone a continuación cómo significan los adolescentes cada etapa de su trayectoria de vida, desde su niñez y su experiencia familiar hasta sus proyecciones de futuro.

Conclusiones y reflexiones en la tri-temporalidad

Para las disciplinas de las ciencias sociales, los comportamientos delictivos tienen su raíz en el desorden del medio social de cada infractor, producido principalmente por el menoscabo de las relaciones interpersonales que se dan al interior de la familia, el primer agente socializador, encargada de la entrega de normas y valores sociales.

La desintegración familiar, así como la carencia de trato afectivo en la familia, aparece en los resultados de esta investigación como gran determinante en la detonación de conductas delictivas. Estudios alusivos a la temática de la delincuencia juvenil, como los realizados por SENAME y tesis de grado de la Universidad de Chile (Molina & Romero, 2003), han mencionado la importancia de la familia, como principal agente socializador, en el desarrollo de factores protectores ante la incursión en la delincuencia. En esta investigación, se visualiza claramente como las familias disfuncionales, no sólo favorecen la adquisición de conductas delictivas, sino que los pocos lazos afectivos y la falta de preocupación en la niñez, son señaladas por los propios adolescentes como causas de su incursión en el delito. La labor socializadora de la familia, se ha llevado a cabo de mala manera, alejando a los adolescentes de las normas y valores sociales aceptados por la sociedad. La familia debiera cumplir una función normativa, afectiva y económica en el adolescente, al ser ésta un mecanismo de integración en la sociedad en la que el joven se desenvuelve. Estas tres funciones aparecen ausentes o cumplidas a mediana cabalidad, lo que fomenta la aparición de conductas anómicas en los jóvenes. Por este motivo, debiera incrementarse el trabajo con la familia del adolescente en los planes de intervención propuestos por los delegados de Libertad Asistida, para que tanto padres como el mismo adolescente logren responsabilizarse por los hechos cometidos.

En las investigaciones revisadas, relativas a la injerencia de la familia en la adquisición de conductas delictivas en adolescentes, se corrobora la existencia de un contexto familiar conflictivo, en la mayoría de los adolescentes. Por ende, y en relación a todo lo anterior, para esta investigación la familia adquiere un rol “culpabilizador” otorgado por el propio adolescente. Esto se produce al presentar la institución de la familia innumerables carencias relacionadas a su función como principal agente socializador, al fallar en la entrega de normas, valores, límites y reglas sociales, las que son compartidas por la sociedad y que no son traspasadas a los miembros de los micro sistemas familiares desde la primera infancia.

Si bien la familia es reconocida como el primer factor que siembra en el joven la cercanía al delito, no se ve plasmado en los relatos de vida, una verdadera importancia otorgada a esta institución en los planes de intervención de la medida de Libertad Asistida. Si bien, la ley estipula la necesidad de “fortalecer el vínculo con la familia”, esto no se ve manifestado. Así, se identifica como una falencia del programa de Libertad Asistida, el escaso trabajo que se lleva a cabo con el entorno familiar, el que debiera ser no sólo restaurativo sino también preventivo. Los programas preventivos de delincuencia juvenil, focalizados en los micro-sistemas familiares, como los que se llevan a cabo con gran éxito en Estado Unidos, debieran ser una nueva artista de reflexión en la política pública chilena, orientada a la seguridad ciudadana.

Ya que se ha asociado la delincuencia juvenil con el sistema familiar, se podría esclarecer el fenómeno de los adolescentes infractores, al trabajar la temática de la crisis de la familia como institución social. La familia ha cambiado en las últimas generaciones no sólo en su estructura, sino también en la forma en cómo lleva a cabo sus normas y funciones. Los espacios de participación familiar han disminuido enormemente en pos de una individualización tecnológica acorde al mundo moderno (Castells, 1998). Justamente es esta modernidad la que ha causado la crisis en la institución familiar, que junto a la inmediatez del modelo cultural y a una estructura societal en transición, sitúan al periodo de la adolescencia en una ambigüedad identitaria, normativa y social.

La relación de los adolescentes con sus amistades se puede describir como propia de la subcultura, al representar éstos más que una cultura dominante, un grupo con valores propios que se legitiman en la experiencia, valores a los que es necesario someterse para ser parte integradora del grupo. El entorno, y en especial el grupo de pares, también adquieren gran importancia en la apropiación de conductas delictivas por parte de los adolescentes. En un entorno familiar que no desarrolla lazos afectivos fuertes, el adolescente busca estos lazos en su entorno inmediato: las amistades, y al estar insertos en ambientes de alta vulnerabilidad, estas amistades tienen mayores probabilidades de estar ligadas a la delincuencia. En este sentido, el grupo de pares funciona como agente socializador, e

inserta al adolescente en el ambiente delictivo (USACH & SENAME, 2003). El proceso de socialización que se llevó a cabo de manera deficiente al interior de la familia, se gesta en el grupo de pares pero generando una socialización negativa que en vez de reproducir las normas y valores aceptados por la sociedad en general, se reproducen las de una subcultura que ve a la delincuencia como una actividad normal.

El entorno, ha sido teóricamente influyente en la adquisición de conductas delictivas. Las relaciones entre los individuos y su medio ambiente de cierta manera determinan sus posteriores conductas, al aprehender éstas como normales o cotidianas ya que están socializados en este ambiente; se transmiten los comportamientos entre individuos con características similares. Por esto, es importante recalcar que al haber vivido desde niños en barrios considerados marginales y violentos, la delincuencia es para ellos una conducta normal que vieron ocurrir desde siempre, por lo que vivir en este ambiente favorece la adquisición de conductas delictivas.

La teoría ecológica y el proceso de socialización, que hacen alusión a la injerencia del entorno en la adquisición de conductas delictivas, hacen mención a la influencia de la socialización callejera (González, 1996). Se explica porqué la calle es vista con un carácter cotidiano, al pasar más tiempo en los espacios públicos que en el interior del hogar. Junto con esto, se menciona la “imitación” como una de las razones para adquirir conductas delictivas, donde los adolescentes imitan la conducta de sus pares, o de lo que observan en el entorno. Así, los adolescentes que han sido sujetos de este estudio, hacen mención a sus amigos como compañeros de experiencia delictiva y hablan de un entorno barrial vulnerable y cargado de delincuencia, imagen que está presente en sus vidas desde la niñez.

Así, el entorno y los grupos de pares parecieran ser el segundo espacio de vulnerabilidad para un adolescente infractor. Luego de no encontrar satisfacción a sus necesidades gregarias e identitarias dentro de la familia, se recurre a este espacio, el cual al poseer las mismas disfunciones sociales, también fomenta la adquisición de conductas delictivas.

La deserción escolar es un factor común en todos los adolescentes entrevistados. Ninguno hace manifiesto un real interés por la escolaridad, sólo es mencionada como un requisito que plantea el programa de reinserción, a través de los planes de intervención. La escolaridad es desvalorizada por los adolescentes infractores de ley. No se ve en ella verdaderas oportunidades de surgir, por lo que se abandona tempranamente, en pos de otras opciones para recibir dinero o simplemente por un desencanto con la institución social de la escuela. La necesidad de obtener dinero y con esto su independencia, es motivación suficiente para abandonar la educación formal. También éste es un factor que favorece la adquisición de conductas delictivas, al ser menores de edad no optan a trabajos bien remunerados y esto sumado con un entorno negativo ayuda a que los adolescentes opten por un camino más fácil y se inserten en la delincuencia.

Las familias avalan el abandono de los estudios, por lo que son entes negligentes que no representan un factor protector del derecho a la educación en estos adolescentes. Se presenta entonces la deserción escolar, como un factor relacionado a la familia. Al pertenecer a familias disfuncionales que no han estado presentes en los procesos esenciales de socialización y que avalan situaciones como la deserción escolar se fomentan conductas anómicas que los hacen más vulnerables a la delincuencia.

Como se plasma también en el marco teórico de esta investigación, en conjunto con lo que plantean algunas de las investigaciones revisadas, como la realizada por el CESC (Mettifogo & Sepúlveda, 2005), por la Universidad de Chile (Molina & Romero, 2003) y por el gobierno (SENAME, 2007b) la deserción escolar es un fenómeno recurrente en los adolescentes infractores de ley. Sea bien que la inescolaridad conlleve al ocio y a la socialización callejera, o que la deserción escolar se produzca luego de la experiencia de delito, como una renuncia a un camino más largo para optar a los mismos objetivos que la delincuencia logra con prontitud, ésta siempre va ligada al desencanto con el beneficio que esta institución social puede producir en los adolescentes. La experiencia escolar no representa un espacio significativo para ellos al no poder con ésta asegurar el éxito económico y social. Esto fundamenta, según la teoría de la anomia mertoniana, la

adquisición de conductas delictivas para conseguir y asegurar ese éxito, que se impone culturalmente, pero que el Estado y las instituciones sociales no son capaces de otorgar a todos los miembros del sistema.

El consumo de drogas es otro factor estrechamente vinculado con las actividades delictivas. Todos los adolescentes sujetos de esta investigación manifiestan tener un consumo frecuente de drogas, siendo la marihuana la sustancia más consumida. La mayoría de los adolescentes consume drogas antes de cometer el delito, como una forma de apropiarse del coraje necesario para la actividad. Sólo quienes tienen una vasta experiencia en la delincuencia, no utilizan las drogas con este fin. Con esto se desarrolla otra arista de relación entre el consumo de drogas y la delincuencia. Para la opinión pública, la relación entre consumo y delincuencia, se genera mayormente al carecer el adolescente de medios económicos suficientes para satisfacer su necesidad de consumo, debiendo delinquir para obtener el dinero, y con éste abastecerse de droga. Esta realidad, no se ve plasmada en esta investigación. Si bien el dinero algunas veces, es utilizado para adquirir droga, no representa el motivo principal por el que los adolescentes se insertan en la delincuencia. El consumo es utilizado como un instrumento, a la hora de delinquir, más que como un fin del para qué delinquir. Como ya se dijo, el “para qué” delinquir, está ligado mayormente a la consecución del éxito económico y social, a la adquisición de bienes de lujo y principalmente a una vía de escape a familias disfuncionales que nos les han entregado ni los valores ni la preocupación necesaria para desenvolverse según las normas establecidas.

En el estudio realizado por la Universidad Católica de Chile “Prevalencia y factores asociados al consumo de drogas en adolescentes infractores de ley” (SENAME, 2007^a), se asocia una mayor actividad delictual con el consumo de drogas. Se plantea que el periodo en el que es más alta la actividad delictual, también es más alto el consumo de sustancias ilícitas. Esto puede corroborar el uso de sustancias ilícitas como un instrumento para la delincuencia, proposición que arroja esta investigación. Además demuestra la alta injerencia del consumo de drogas en la actividad delictual de adolescentes infractores, lo que se ve plasmado en la investigación, al asumir todos los adolescentes entrevistados un

alto grado de consumo. Entonces, el consumo de drogas en adolescentes infractores de ley, es un instrumento para la delincuencia en la primera etapa de ésta. Para cuando se ha adquirido una trayectoria delictiva, el consumo pasa a ser una satisfacción personal que ya se ha aprehendido y vinculado con el acto delictual.

La primera aproximación al delito de los adolescentes infractores de ley, se produce por la conjunción de factores personales, psicológicos, sociales, propios del entorno y de la trayectoria de vida de cada uno de ellos. Las conductas exploratorias (saber “qué es” y “qué se logra”) y las conductas de imitación (“él lo hace y le va bien”) son la puerta de entrada a un subcultura anómica que ayuda a los adolescentes a conseguir sus metas en corto plazo y con mayor éxito. Así, la socialización en entornos vulnerables, combinada con la carencia de oportunidades y la apropiación de una cultura dominante que relaciona el éxito material con el fin último de la felicidad, facilita la adquisición de conductas delictivas, que aunque son disfuncionales para la sociedad en general, pueden parecer legítimas para una subcultura enraizada en la marginación social.

Al introducirse en la temática de la propia sanción de medio libre, cabe destacar la desigualdad de los delitos que son sancionados con las penas no privativas de libertad de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial. Como bien lo indica la Ley N° 20.084, la privación de libertad para los adolescentes infractores de ley se toma sólo como último recurso y para delitos de extrema gravedad. En este contexto, la mayoría de los delitos cometidos por menores de edad son sancionados con penas de medio libre, por lo que las medidas de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial son utilizadas para delitos cometidos que tienen como sanción desde 61 días a 3 años. Dentro de los delitos que se encuentran en este rango están el hurto simple, el robo por sorpresa, el robo con fuerza, robo en lugar no habitado, robo en lugar habitado y el robo con intimidación, los que pudiesen ser catalogados como de “mediana gravedad”. Delitos de extrema gravedad como el homicidio o el abuso sexual, también pueden ser sancionados con este tipo de penas, dependiendo de las atenuantes o agravantes que se presenten en el tribunal y quedando a criterio de los jueces la pena por ellas requerida. Aunque este planteamiento coincide con

las sanciones otorgadas a los adolescentes infractores estudiados en esta investigación, pareciera crear vacíos en las formas de intervenir a un adolescente según la complejidad de su trayectoria delictiva.

Como se pudo observar en el capítulo de análisis, los delitos que cometieron los adolescentes van desde un hurto simple a un robo con intimidación. De la misma manera sus trayectorias delictivas van desde adolescentes en que ésta es su primera incursión en el delito, a otros con una carrera delictiva nutrida desde hace varios años. Ante esto, cabe preguntarse, si los planes de intervención que se llevan a cabo en las sanciones de Libertad Asistida, ¿Pueden ser similares entre adolescentes que incurrieron en delitos tan disimiles en cuanto a gravedad? O de la misma forma, ¿Están preparados los delegados para asistir a esta heterogeneidad de adolescentes? ¿Tienen las herramientas profesionales y legales para construir e implementar intervenciones adecuadas para cada uno de ellos? Ante los resultados de esta investigación pareciera que la respuesta a estos cuestionamientos es negativa. Se demuestra la importancia de trabajar un plan de intervención con el adolescente sancionado, acorde a sus intereses, posibilidades y a su trayectoria de vida. Aunque este requerimiento está presente en la LRPA, en la práctica no se lleva a cabo. Las intervenciones con adolescentes infractores de ley están orientadas a la reinserción en la educación formal y a la rehabilitación del consumo de drogas (en los casos que corresponde).

Como se mencionó, se destaca la necesidad de una mayor individualización de las intervenciones que se llevan a cabo con los adolescentes, ya que cada adolescente tiene distintas trayectorias de vida, distintas experiencias de delito, por lo que es necesario que se lleve un trabajo especial acorde a las necesidades e intereses de cada uno de ellos. Lo anterior es fruto de que la sanción de Libertad Asistida es vista como ineficaz por la mayoría de los sujetos de investigación, ya que la conducta delictiva radica en factores distintos a los que se trabajan en los planes de intervención propuestos por los centros que llevan a cabo la medida.

La sanción es la forma ideada por el Estado para mantener el control social en adolescentes infractores que teóricamente, son capaces de cambiar su conducta y reinsertarse socialmente. En este sentido, la Libertad Asistida significa una coacción normativa impuesta gubernamentalmente, para mantener un control social externo que respete los valores y normas sociales masivamente aceptadas, debiendo ésta lograr un control interno en el adolescente que le permita en el futuro rehuir a posibles escenarios de reincidencia.

Dada la situación puntual de los casos estudiados y de los resultados obtenidos, es que se cataloga en esta investigación a las medidas de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial como “ineficaces”, esto ya que no logran cumplir el principal objetivo de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente: la responsabilización. Según las intervenciones que con los adolescentes se llevan a cabo, el énfasis está orientado en la reparación y en la creación de posibilidades de reinserción. Lamentablemente, al no estar el acento en la responsabilización, no es posible llegar al final con un alto grado de reinserción, ya que la primera debiera ser el primer paso necesario para conseguirla.

El principal hallazgo de esta investigación, radica en que **los adolescentes no significan la Libertad Asistida y la Libertad Asistida Especial como una sanción**. No tienen efectos responsabilizadores ni disuasivos en los adolescentes. Esto se demuestra en el relato de los adolescentes, primero al referirse a la sanción como “conversaciones con el delegado” que se repiten dos veces al mes, y textualmente, al expresar ellos que el dejar de delinquir no es producto de que “un psicólogo me diga que no lo haga más”. Estas sanciones, aunque tienen como fin responsabilizar al adolescente, no cumplen este objetivo en sus actividades. Otras sanciones de medio libre, como el servicio en beneficio de la comunidad, y que son otorgadas para penas más bajas, cumplen esta función al enseñarle al adolescente a “reparar” el daño cometido. A modo reflexivo, la Libertad Asistida y la Libertad Asistida Especial, deberían incluir en sus planes de intervención, estas modalidades presentes en las otras sanciones de medio libre, para llenar el principal vacío

que se infiere de estas medidas en la investigación: la ausencia de responsabilización como fruto de la sanción.

Dentro de las principales críticas que se pueden realizar, a raíz de esta investigación, a las sanciones de Libertad Asistida, se encuentra la excesiva responsabilidad que se le atribuye al “delegado” en el éxito o fracaso del programa de reinserción. El delegado, no sólo debe supervisar y acompañar el proceso, sino además debe motivar y orientar al adolescente para que realmente quiera cambiar su conducta. Tal vez, no sería criticable si existieran capacitaciones especiales para los profesionales que desempeñan este cargo, pero en la realidad esta formación no existe. Cada centro elige, según su apreciación, al profesional idóneo para desempeñarse como delegado, y aunque es supervisado por SENAME, no existen mayores requisitos para esta elección. Junto con esto, y luego de revisar los sistemas penales juveniles que han aplicado con éxito medidas similares a la Libertad Asistida en otros países de América, se demuestra que la gran diferencia entre el sistema chileno y otros sistemas como el argentino, el brasileño o el canadiense, radica en la motivación del adolescente a su cambio. En los sistemas que han tenido éxito llevando a cabo sanciones socioeducativas en medio libre, se presenta como base la intención y el compromiso del propio adolescente por restablecer su conducta, y partiendo de esta premisa se trabaja con él para que logre su reinserción social. En Chile, la Libertad Asistida es una sanción que se otorga en vez de la reclusión y que carece de este compromiso por parte del adolescente, dejando al “delegado” como encargado de crear la motivación en él.

Otro aspecto relevante que surge en esta investigación, es la conciencia que manifiestan los adolescentes de su condición de menores de edad. Los jóvenes manifiestan conocer la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, sus sanciones y el espectro de delitos que les corresponden. Plantean claramente que una vez cumplidos los 18 años, sus oportunidades se verán mermadas al ser sancionados como adultos, lo que genera una cierta “conciencia de impunidad”. Al no cumplir la Libertad Asistida su fin responsabilisatorio, no es percibida por los adolescentes infractores como una verdadera sanción, por lo que asumen que sus actos delictivos no generan consecuencias reales e importantes en ellos.

A lo largo de la investigación, se indagó en la existencia o no de un rótulo de delincuente adquirido por los adolescentes. Al sancionar en medio libre se pretendía evitar y alejar al adolescente infractor del estigma y la exclusión que teóricamente era producida por la reclusión. Sin embargo, se visualizó que no se acaba con la etiqueta de delincuente al mantener a los infractores en el medio libre, ya que a pesar de que los jóvenes que fueron sujetos de estudio no están, ni han estado nunca recluidos en sistemas cerrados, se crea sobre ellos un rótulo que va de la mano con una carrera delictiva y no asociada con un régimen de sanción. Existe en los reincidentes tanto una autopercepción de delincuente, como una etiqueta otorgada por su entorno, lo que no está presente en los primerizos. Esto refuerza la idea de que la rotulación se genera por la experiencia de delinquir y no por la experiencia de estar recluido.

La etiqueta de delincuente es generada por personas que culturalmente, ven la delincuencia como una anomalía y que se diferencian del “otro” delincuente. Esta etiqueta se concreta en las opiniones o actitudes del entorno del adolescente, que según el enfoque de la rotulación, deberían ser negativas al presenciar el control social que se expresa mediante la sanción judicial y que finalmente generaría mayor delincuencia (Almaraz, 1996). Así, las reacciones sociales que son mencionadas en los relatos de vida, tienen repercusiones negativas en el comportamiento de los jóvenes infractores, afectando la percepción de cómo creen que el entorno los ve, más que la percepción que tienen sobre sí mismos. Además, al no percibir los adolescentes la Libertad Asistida como una sanción, tampoco se genera la base del control social externo para hablar de etiquetaje.

Las trayectorias delictivas están determinadas por diferentes procesos vividos por los adolescentes infractores. Entre ellos se manifiestan los límites estructurales impuestos por una sociedad que no le otorga las oportunidades necesarias para un adecuado desarrollo personal y que no le permite insertarse socialmente. Junto con lo anterior se manifiestan los límites institucionales, impuestos por la escuela o por el mercado laboral, que le atribuyen a los adolescentes rótulos marginales, de los cuales es aún más difícil librarse. En este contexto la sanción de Libertad Asistida trabaja en la intención de abolir los límites

estructurales que forman al joven delincuente, pero no es capaz de acabar con los límites institucionales que la sociedad ha aprehendido y por los cuales los adolescentes infractores son vistos como disfuncionales a ella.

La reinserción social es el fin último de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, bajo esta premisa se fundamentan las sanciones no privativas de libertad, las que facilitarían la reinserción al no separar al adolescente del mundo social y evitando una rotulación de delincuente otorgada por la reclusión. La reinserción de los adolescentes infractores de ley en esta investigación, se ve afectada por factores ajenos a la no privación de libertad, factores como las oportunidades que se le presentan a cada adolescente según su estilo de vida, necesidades y expectativas.

Las proyecciones de futuro de los adolescentes infractores están mayormente referidas a la inserción en el mercado laboral. No existen proyectos, expectativas ni intenciones de ingresar a la educación superior. Incluso algunos ni siquiera tienen planeado terminar la enseñanza media, no ven en la educación una oportunidad para ellos. Las razones para ingresar al mercado laboral formal, están relacionadas con obtener recursos económicos para satisfacer sus necesidades, necesidades que aunque no son propias de un menor de edad, se crearon al contar con “dinero fácil” producto de sus delitos. En este sentido, se establece un “gusto por el dinero” que se generó al contar con sumas importantes, de manera rápida y fácil, aumentando el nivel de sus expectativas materiales, pero sin que estas aspiraciones incluyan el deseo de ingresar a la educación superior u otra alternativa para poder optar a trabajos mejor remunerados. Nuevamente se ve plasmada aquí la teoría de la anomia mertoniana, en relación a la meta-valor del éxito económico. Al estar la sociedad chilena de hoy ligada a un capitalismo neoliberal, se sobrevalora el fin del éxito que la cultura arraiga, en desmedro de la subvaloración de los medios y el respeto a las normas sociales que deberían mantener el status quo.

Los adolescentes sancionados con Libertad Asistida no perciben haber adquirido un nuevo capital social que permita fortalecer sus capacidades individuales e interpersonales para enfrentar y rehuir en el futuro posibles escenarios de reincidencia, por lo menos no

fruto de las intervenciones. El capital social percibido por los jóvenes infractores, entendiendo por este la adquisición de conductas prosociales, el empoderamiento y el manejo del riesgo, es fruto, de vivencias ajenas a la sanción de medio libre, donde influyen factores como la familia y la madurez de cada uno de ellos. Sólo se pueden visualizar, como capital social percibido, elementos que se pueden inscribir dentro del manejo del riesgo, en que los adolescentes hacen presente las razones por las que no volverían reincidir, y como manejarían esta situación. Expresan sus deseos de no volver a reincidir, vinculados siempre con sus propias necesidades y las oportunidades que la sociedad les otorgue para satisfacerlas en un escenario formal y legal. Dentro de esto se sitúan los planteamientos de no volver a reincidir por querer formar una familia, por estar conscientes de que al cumplir la mayoría de edad no gozarán de los mismos beneficios y que al tener un trabajo que les permita satisfacer sus necesidades dejarían de lado la delincuencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almaraz, J.** (1996). *Sociología para el Trabajo Social*. (1ª. ed.) Madrid: Editorial Universitas.
- Alonso, L.** (1993). “Sujeto y discurso: el lugar de la entrevista abierta en las prácticas de la Sociología Cualitativa”. En Delgado J. y Gutiérrez J (eds) *Métodos y Técnicas cualitativas de investigación en Ciencias Sociales*. (pp. 225-240) Madrid: Editorial La Piqueta.
- Alpizar, L. & Bernal, M.** (2003). “La construcción Social de las juventudes”. En *Ultima Década* N°19. Viña del Mar, Chile: CIDPA.
- Alvira, F.** (2002) *Metodología de la evaluación de programas*. Cuadernos metodológicos N°2. (3ª.ed.) Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).
- Arendt, H.** (1990) *Entre el pasado y el futuro. Ocho ejercicios sobre la reflexión política*. (1ª.ed.) Barcelona: Península.
- Bandura, A.** (1974) *Aprendizaje social y desarrollo de la personalidad*. Madrid: Alianza.
- Barra, E.** (2008). *Apoyo social percibido en adolescentes infractores de ley*. Psykhe Vol. 17. N°1 (pp.59-64) Santiago: [s.n]
- Beloff, M.** (2007). “Los nuevos sistemas de justicia juvenil en América Latina (1989-2006)”. En *Justicia y derechos del niño* N°9 (pp. 177-218). Santiago, Chile: UNICEF
- Bertaux, D.** (1993). “De la perspectiva de la historia de vida a la transformación de la práctica sociológica”. En Marinas, J y Santamarina, C. (eds). *La historia oral: métodos y experiencias*. Madrid: Debate.
- Berger, P. & Luckmann, T.** (1989). *La Construcción Social de la Realidad*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Bourdieu, P.** (2002) *Capital cultural, escuela y espacio social*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.
- Canales, M.** (2006). *Metodologías de investigación social. Introducción a los oficios* Santiago de Chile: LOM Ediciones.

(2005). *Factores que inciden en la comisión de delitos graves*. Santiago: Escuela de Sociología. Universidad de Chile

Canales, M. & Peinado A. (1994) “Grupos de discusión” En Delgado y Gutierrez (coods) *Métodos y técnicas cualitativas de investigación social*. Madrid: Ed. Síntesis S.A.

Castells, M. (1998) *La era de la información*. Madrid: Alianza Editorial.

Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (2007). “Sistema de sostén para adolescentes tutelados, Argentina”. En: *Experiencias en innovación social ciclo 2005-2006*. Buenos Aires, Argentina.

Coffey, A. & Atkinson, P (2005). *Encontrar el sentido a los datos cualitativos. Estrategias complementarias de investigación*. Alicante: Ediciones Universidad de Alicante.

Coleman, J. (1990). *The Foundations of Social Theory*, Cambridge Massachusetts: Harvard University Press.

Congreso Nacional (2005) *Ley de Responsabilidad Penal Adolescente*. N° 20.084. Valparaíso: Biblioteca del Congreso Nacional.

Cooper, D. (2002). *Delincuencia común en Chile*. Santiago: LOM.

(2005). *Delincuencia y desviación Juvenil*. Santiago: LOM.

Couso, J. & Farías, A. (1999) *Derecho Penal de Adolescentes ¿Educación, Ayuda o Sanción?* Santiago de Chile: UNICEF - Departamento de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

Couso, J. (2000) *Adolescentes y Justicia Penal: propuesta de política criminal en Chile*. Santiago de Chile: ILANUD, UNICEF y Unión Europea.

David, P. (2003) *Sociología criminal juvenil*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.

Dávila, O. (2003) *Capital social juvenil*. Revista Última Década N° 18. Valparaíso: CIDPA

Dávila, O., Ghiardo, F., Medrado, C. (2006). *Los Desheredados. Trayectorias de vida y nuevas condiciones juveniles*. 2º Edición. Valparaíso: CIDPA.

Delgado, J. & Gutiérrez J. (coords.) (1995) *Métodos y técnicas de investigación en ciencias sociales*. Madrid: Ed. Síntesis.

Donzelot, J. (1990) *La policía de las familias*. Valencia: Ed. Pretextos.

ENUSC (2007) *Encuesta nacional urbana de seguridad ciudadana*. Santiago: Ministerio del Interior. División de seguridad pública. Gobierno de Chile.

Foucault, M. (1996). *Vigilar y Castigar*. Madrid: Siglo XXI.

Gabaldón, L. (1987). *Control social y criminología*. Caracas: Editorial Jurídica Venezolana.

García Méndez, E. (1991) “Para una historia del control sociopenal de la infancia: La informalidad de los mecanismos formales de control social”. En: *Justicia y Derechos Humanos*. Lima, Perú: Departamento Jurídico de la comisión episcopal de acción social.

García-Pablos, A. (1998). *Manual de Criminología. Introducción y teorías de la criminalidad*. Madrid: Espasa-Calpe.

Goffman, E. (1989). *Estigma, la identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

González, E. (1996). *Menores en Desamparo y Conflicto Social*. Madrid: Editorial CCS.

Gracia, E. (1997). *El apoyo social en la intervención comunitaria*. Buenos Aires: Paidós.

Guba, E. & Lincoln, Y. (1984). *Naturalistic inquiry*. California: Sage Publications.

Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2006) *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.

Herrero, C. (2001) *Criminología (parte general y especial)*. Madrid: Dykinson.

Instituto Nacional de la Juventud. (1997). *Identidad Generacional de los '90*. Santiago de Chile: INJUV.

(2005) *Prácticas y estilos de vida de los y las jóvenes del siglo XXI*. Santiago de Chile: Estudios del INJUV Volumen N°3.

Izquierdo, C. (1980) *Delincuencia juvenil en la sociedad de consumo*. Bilbao: Mensajero.

Kaiser, G. (1988). *La criminología hoy*. Cuadernos de Política Criminal. N°34. pp. 43-62. México: UNAM.

Krause, M. (1995). *La investigación cualitativa: un campo de posibilidades y desafíos*. Revista Temas de Educación. N°7. pp. 19-40. Universidad de La Serena.

Martínez, M. (2006). *Validez y Confiabilidad en la Metodología Cualitativa*, recuperado el 23 de septiembre de 2008, del sitio web de profesores de la Universidad Simón Bolívar de Venezuela: <http://prof.usb.ve/miguelm/articulos.html>

Mejía, J. (2000). *El muestreo en la investigación cualitativa*. Revista del Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales. N° 5. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Merton, R. (1964) *Teoría Social y Estructura Social*. Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello.

Mettifogo, D. & Sepúlveda, R. (2004) *La situación y el tratamiento de jóvenes infractores de ley en Chile*. Santiago de Chile: CESC.

(2005). *Trayectoria de vida de jóvenes infractores de ley*. Santiago de Chile: CESC.

Ministerio de Justicia. (1992). *Un acuerdo con la comunidad: para la reintegración del delincuente y su familia*. Santiago: Departamento de Tratamiento en el medio libre

Molina, L. & Romero, J. (2003). *Trayectorias y representaciones sociales, jóvenes infractores de ley, entre la reincidencia y la reinserción*. Tesis para optar al Título de Asistente Social. Santiago de Chile: Universidad Tecnológica Metropolitana.

Montañés, M. (2005). *Introducción al análisis e interpretación de textos y discursos*. Recuperado el 05 de Octubre de 2008, del sitio web <http://www.belatzak.org/public/articulos/analisis textos.pdf>.

Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes La Calera (2008). *Diagnóstico Comunal de Infancia y Adolescencia*. La Calera, Chile: (s.n)

Payne, W. (1974). "Etiquetas negativas, pasadizos y prisiones". En *Estigmatización y Conducta Desviada*. Venezuela: Centro de Investigaciones Criminológicas.

Pérez, A. (1996). *Jóvenes en conflicto con la justicia y alternativas a la reclusión*. Última Década. Nº 5. Viña del Mar. Chile: CIDPA

Peña, D. (1999). *Género y Memoria: hacia la reconstrucción de la historia de Tilaza, IV Región de Chile*. Santiago: Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

Pilotti, F. (1994). "Crisis y perspectivas del Sistema de Bienestar Infantil en América Latina" En *Infancia en riesgo social y políticas sociales en Chile*. Montevideo: IIN.

Portes, A. (1999). "Capital Social: Sus orígenes y aplicaciones en la sociología moderna". En Carpio, J. y Novacovsky, I. (compiladores) *De Igual a Igual. El desafío del Estado ante los nuevos problemas sociales*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Potter, J. (1998). *La representación de la realidad: discurso, retórica y construcción social*. Barcelona: Ed. Paidós.

Reguillo, R. (2000). *Emergencia de Culturas Juveniles. Estrategias del desencanto*. Buenos Aires: Ed. Norma.

Ritzer, G. (1996). *Teorías Sociológicas Contemporáneas*. Madrid: Mc Graw-Hill.

Rodríguez, G., Flores, J., García, E. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. México: Editorial Aljibe.

Ruiz, J. (2003). *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao, España: Universidad de Deusto.

(2009). *Análisis sociológico del discurso: métodos y lógicas*. Forum: Qualitative Social Research, recuperado el 07 de junio de 2009 del sitio web <http://nbnresolving.de/urn:nbn:de:0114-fqs0902263>.

Servicio Nacional de Menores (2006). *Protegiendo los derechos de niños y niñas: gestión 2000-2006*. Santiago de Chile: Gobierno de Chile, SENAME

(2007a). *Prevalencia y factores asociados al consumo de drogas en adolescentes infractores de ley*. Santiago de Chile: Gobierno de Chile, SENAME.

(2007b) *Sistema nacional de atención socioeducativo para adolescentes infractores de ley periodo 2006-2010*. Santiago de Chile: Gobierno de Chile, SENAME.

Schütz, A. (1993). *La construcción significativa del mundo social: introducción a la sociología comprensiva*. Barcelona: Editorial Paidós.

Silva, D. (2003) “La acción educativa liberadora en contextos de control social”. En: *Lecciones de Paulo Freire cruzando fronteras: experiencias que se complementan*. Buenos Aires: Colección Campus Virtual de CLACSO.

Taylor, S. & Bogdan, R. (1992) *Introducción a los métodos cualitativos de investigación: la búsqueda de significados*. Buenos Aires: Editorial Paidós.

Torrente, D. (2002). *Nuevos problemas sociológicos de seguridad en Europa*. Barcelona, España: Universidad de Barcelona.

Tsukame, A. (1996). *Delincuencia y subcultura: alcance y origen de la delincuencia juvenil*. Revista de Estudios Sociales N° 89, Santiago, Chile

(2008a) *Trayectorias de adolescentes y jóvenes que infringen la ley penal; contextos institucionales para la intervención*. En Revista El Observador N°1. Santiago de Chile: SENAME.

(2008b) *Trayectorias y procesos en adolescentes y jóvenes infractores de la ley penal*. Presentación en Encuentro Pre Alas. Santiago. Chile

UNICEF (1989) Informe de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Recuperado el 13 de junio de 2008 del sitio web de UNICEF http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_textocdn.pdf

Universidad de Santiago de Chile, Asesorías para el Desarrollo, Servicio Nacional de Menores (2003). Evaluación de efectos de los programas de la Red SENAME en materia de integración social de niños/as y adolescentes atendidos. Santiago de Chile: USACH-SENAME.

Valles, M. (2000) *Técnicas cualitativas de investigación social*. Madrid: Ed. Síntesis S.A.

Werth, F. (2003) *Delincuencia juvenil en Chile: Tendencias y desafíos*. Santiago: Fundación Paz Ciudadana.

(2005) *Sistemas de Justicia Juvenil: La experiencia comparada Estados Unidos, Canadá y Reino Unido*. Santiago: Fundación Hanns Seidel.

(2006) *Prevención social del delito*. Santiago: Fundación Paz Ciudadana – Fundación Hanns Seidel.

Williamson, A. (2004). *Políticas y Programas de rehabilitación y reinserción de reclusos: Experiencia comparada y propuestas para Chile*. Santiago: Fundación Paz ciudadana.

ANEXO

1. Pauta de entrevistas para construcción de relatos de vida

Áreas temáticas

- Niñez
 - Recuerdos que marquen
 - Experiencias de socialización primaria
- Vida familiar
 - Composición familiar y su evolución en los años
 - Existencia de violencia al interior de la familia
 - Familiares con antecedentes penales
 - Relación y fuerza de lazos afectivos con padres y hermanos
 - Adquisición de valores y conductas pro-sociales
- Entorno barrial
 - Lugar donde vive
 - Cercanía a ambientes delictivos
 - Relación con vecinos y otros
 - Socialización callejera
- Amistades
 - Quienes son sus pares
 - Actividades que realizan
 - Relación entre amistades e inicio actividad delictiva
 - Imitación e identificación con el grupo
- Educación
 - Experiencia escolar
 - Rendimiento académico
 - Que nivel cursa o hasta cual llegó
 - Razones de deserción en el caso que corresponda

- Preocupación de su familia en rendimiento escolar
- Experiencia laboral
 - Inicio temprano en actividades laborales
 - Edad de inicio y tipo de trabajo
 - Oportunidad de recreación
 - Por qué y para qué trabajar
- Consumo de drogas
 - Que consume
 - Con quien o quienes consume
 - Edad de inicio en el consumo
 - Relación consumo con actividad delictiva
- Iniciación en la delincuencia /aproximación al delito
 - Como se inicia en la delincuencia
 - Primera experiencia delictual
 - Con quienes delinque
 - Por qué y para qué robar
- Estigmatización de delincuente
 - Autopercepción de delincuente
 - Rótulo de delincuente impuesto por el entorno
- Proceso delito/sanción
 - Cual es el delito por el que está sancionado
 - Como ocurre el delito y circunstancias que lo determinan
 - Proceso de aprehensión y experiencia judicial
- Descripción y evaluación de la sanción de Libertad Asistida
 - Que actividades desarrolla en el programa
 - Relación con delegado y demás profesionales
 - Periodicidad de intervenciones
 - Temas que abordan en las intervenciones

- Le gusta asistir
- Para que le sirve
- Que cambiaría
- Proyecciones de futuro
 - Qué espera de su futuro
 - Interés por terminar escuela
 - Interés por iniciar educación superior
 - Proyección mercado laboral formal
 - Perspectiva de reinserción
 - Posibilidades de reincidencia